



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Octubre de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 057

Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

Presidente

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández [PAN]

Vicepresidenta

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 31 de octubre de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:10 horas.

Vicepresidenta:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 31 de octubre de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, el de la voz [Cortés Mendoza David Alejandro], Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Sesión ordinaria del día
jueves 31 de octubre del 2019.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 055, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre del año 2019.

II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 056, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre del año 2019.

III. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 22 de octubre del año 2019.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remite Recomendación General Número 38, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que garantizan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remite Informe Especial sobre el derecho a la accesibilidad a las personas con discapacidad.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno remite el Informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje de trabajo a la ciudad de Medellín, Colombia, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el periodo 2019-2021.

VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite dictamen y expediente del retiro voluntario del doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado remite lista de aspirantes evaluados, en el Décimo Tercer Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

X. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite lista de aspirantes evaluados, en el

Décimo Cuarto Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Educación; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Capítulo IV denominado “Violencia Sexual Digital”, dentro del Título Décimo Tercero denominado “Delitos Contra la Dignidad Humana”; se adiciona el artículo 197 bis, se reforma el artículo 198 y se deroga el artículo 198 bis del Código Penal; y se adiciona la fracción VII al artículo 9°, recorriéndose la subsecuente, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; ambos para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Ley de Austeridad del Estado de Michoacán de Ocampo; reforma el artículo 3° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles; se reforma la fracción VI del artículo 12 y se adiciona la fracción XLIX al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y se reforma el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; todas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,

presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 109, así como el primer párrafo del artículo 111, la fracción VI del artículo 112 y el segundo párrafo del artículo 119 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Parlamento Abierto, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12, y se adiciona la fracción V al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 138 y se adiciona el artículo 139 a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 37 y 43 de la Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Míriam Tinoco Soto, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código

Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI bis al artículo 100, y se crea el Capítulo Décimo Primero Bis, al Título Tercero, correspondiente al Libro Primero denominado “Del Servicio Parlamentario de Carrera”, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Javier Paredes Andrade, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político, presentada por diversos ciudadanos en contra del Secretario de Finanzas y Administración y/o el Titular del Comité del Adquisiciones, ambos del Poder Ejecutivo del Estado; así como también en contra de los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, de la Septuagésima Tercera y Septuagésima Cuarta Legislaturas del Congreso del Estado, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene convocatoria pública para la elección de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

XXX. Lectura del Punto de Acuerdo por el cual se crea la Comisión Especial por la Paz en Michoacán, presentada por los diputados Fermín Bernabé Bahena y Antonio de Jesús Madriz Estrada, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona una fracción VIII al artículo 170, de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en el diseño del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se prevea una partida presupuestal para dar

atención a pacientes con trastornos mentales, presentada por el diputado Francisco Javier Paredes Andrade, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXXIII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los titulares de los organismos autónomos y concejos comunales indígenas, instituciones académicas, a la Auditoría Superior de Michoacán, a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán, a participar en una mesa de trabajo para la elaboración de la Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas, presentada por el diputado Arturo Hernández Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXXIV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a fin de que implemente acciones para evitar actos de violencia y acoso en contra de estudiantes de dicha institución, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXXV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo para que el día 27 de noviembre de la presente anualidad se realice una sesión solemne para recibir el original de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Araceli Saucedo Reyes y Francisco Javier Paredes Andrade, integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

XXXVI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos federal y estatal a fin de que se asignen recursos suficientes a los municipios del Estado, para que se pueda implementar el modelo nacional de policía y justicia cívica en la entidad, presentada por el diputado Hugo Anaya Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXXVII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a fin de que se garantice el derecho a la educación superior gratuita, así como atender de manera pronta y expedita los procesos de inscripción y reinscripción, presentada por los diputados Baltazar Gaona García y Wilma Zavala Ramírez, integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado respalda toda estrategia que tenga como objetivo mejorar la calidad de vida de la población; y se exhorta al Titular

del Poder Ejecutivo federal a garantizar la seguridad en el país, así como informar a las Legislaturas locales sobre las acciones implementadas en la materia, presentada por el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXXIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que solicita al Titular del Poder Ejecutivo federal a que se apegue a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que inicie procedimiento de juicio político en contra de los miembros del Gabinete de Seguridad del Gobierno federal, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XL. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo federal para realizar las modificaciones necesarias en el Plan Nacional de Seguridad Pública, que generen estrategias para reducir la incidencia delictiva, presentada por el diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XLI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado a fin de que implemente las medidas necesarias para garantizar el abasto permanente del medicamento Heberprot-P en los centros de salud pública, presentada por el diputado Osiel Equihua Equihua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XLII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Educación en el Estado para que instruya a los titulares de las subsecretarías de Educación Básica, y de Educación Media Superior y Superior; así como al Director de Educación Básica Elemental, inspectores de zona y directores de los planteles educativos de dichos niveles, para que no se cobre cuota de inscripción o cooperación a los padres de familia, presentada por los diputados Baltazar Gaona García y Wilma Zavala Ramírez, integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

XLIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que instruya al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que doten a las corporaciones policiales de equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones; asimismo, se exhorta al Fiscal del Estado para que, de acuerdo a sus atribuciones, haga lo propio, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XLIV. Lectura del Posicionamiento relativo a los hechos acontecidos el 22 de octubre de 2019 por parte del Gobierno federal, presentado por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplidas sus instrucciones, Presidenta.

Vicepresidenta:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete a su aprobación en votación económica...

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, y atendiendo al hecho de que el Acta Número 055, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 056, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración

del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 22 de octubre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quiénes estén a favor...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remite Recomendación General Número 38, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las Comisiones Intersecretariales previstas en la Ley Nacional de

Ejecución Penal que garantizan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva.
Congreso del Estado de Michoacán.
LXXIV Legislatura.
Presente.

Distinguido señor Diputado:

Por medio del presente, le comunico que el 14 de octubre de 2019, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la *Recomendación General 38, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las Comisiones Intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal que garantizan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad*, misma que fue aprobada por el Consejo Consultivo de este Organismo Constitucional Autónomo, en la sesión ordinaria 387 del 14 de octubre del año en curso.

Derivado de lo anterior, me permito enviarle, anexo al presente, la mencionada Recomendación General, esperando que las propuestas que en ella se mencionan contribuyan a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión del país.

Reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Mtro. Raúl González Pérez
Presidente

Cumplidas sus instrucciones, Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, y de Seguridad Pública y Protección Civil, para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remite Informe Especial sobre el derecho a la accesibilidad a las personas con discapacidad.

Segunda Secretaría:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán:

Me permito hacer de su conocimiento que el 28 de agosto del presente año esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó el *Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad*, a través del cual se da a conocer a las instancias del Gobierno del Estado, y la opinión pública, el resultado de la investigación que se realizó respecto de los temas de mérito.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 6° fracciones VII y VIII y 15 fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 174 de su Reglamento Interno, anexo a usted el disco compacto con los archivos electrónicos del Informe Especial de referencia, el Resumen Ejecutivo del mismo e infografías sobre el tema.

Lo anterior, con la finalidad de que, en su caso, en el ámbito de su competencia, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias tendientes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en dicho Informe Especial.

Sin más por el momento, le reitero a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Lic. Ismael Eslava Pérez
Primer Visitador General de la CNHD

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno remite el Informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje de trabajo a la ciudad de Medellín, Colombia, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

C. Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, y con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y para los efectos del artículo 61 fracción VI, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por este conducto, me permito remitir a esa Honorable Soberanía el Informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje de trabajo por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal a la Ciudad de Medellín, Colombia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ing. Carlos Herrera Tello
Secretario de Gobierno

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el periodo 2019-2021.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Septuagésima Cuarta Legislatura del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17 fracción I y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 57, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; y segundo párrafo del Acuerdo mediante el cual se declaró desierta la convocatoria para la designación del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado el día 16 de octubre de la presente anualidad en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el Acuerdo por el cual se designa a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2019-2021, así como los expedientes respectivos de las nueve personas propuestas, quienes cuentan con reconocido prestigio en los sectores social, privado y educativo a efecto de que sean ratificados por ese Honorable Congreso, de conformidad al numeral 57 de la Ley Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Herrera Tello
Secretario de Gobierno

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y Protección civil; y de Gobernación, para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite dictamen y expediente del retiro voluntario del doctor Fernando Arreola Vega, Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Segunda Secretaría:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
de la LXXIV Legislatura del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con

fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 18 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esta Legislatura, para los efectos legales conducentes, dictamen y expediente de retiro voluntario del Dr. Fernando Arreola Vega, Magistrado de la Quinta Sala Civil, remitido por el magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, vigente a la fecha de designación del magistrado Arreola Vega, por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en sesión de fecha 02 de enero de 1986, en relación con el numeral Cuarto Transitorio del Decreto Legislativo Número 44, publicado el 23 de mayo de 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ing. Carlos Herrera Tello
Secretario de Gobierno

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y Presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado remite lista de aspirantes evaluados, en el Décimo Tercer Concurso de Oposición, para ocupar el cargo de Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V y 90 apartado VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre actual, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la lista de los aspirantes evaluados en el Décimo Tercer Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistrado Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que se anexa (oficio 238/2019).

Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso (la cual se adjunta en copia certificada), acompaño al presente comunicado:

a) Los expedientes de dichos aspirantes, formados con motivo del citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado.

b) Las actas del Comité Académico de Evaluación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas del concurso (examen de conocimiento teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo.

Lo anterior para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44 fracción XXI y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8° fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo sus atenciones y, a la vez, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Mgdo. Héctor Octavio Morales Juárez
*Presidente del Consejo del
Poder Judicial del Estado*

Y se anexa lista de aspirantes.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar cuenta de la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite lista de aspirantes evaluados, en el Décimo Cuarto Concurso de Oposición, para ocupar el cargo de Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
de la LXXIV Legislatura del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V y 90 apartado VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre actual, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la lista de los aspirantes evaluados en el Décimo Cuarto Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistrado Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que se anexa (oficio 240/2019).

Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso (la cual se adjunta en copia certificada), acompaño al presente comunicado:

a) Los expedientes de dichos aspirantes, formados con motivo del citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado.

b) Las actas del Comité Académico de Evaluación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas del concurso (examen de conocimiento teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo.

Lo anterior, para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44 fracción XXI y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8° fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo sus atenciones y, a la vez, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Mgd. Héctor Octavio Morales Juárez
*Presidente del Consejo el
Poder Judicial del Estado*

Se anexa la lista de aspirantes, Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN AL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Educación; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segunda Secretaría:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a la consideración, y aprobación en su caso de esa Honorable Legislatura, la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que derivado de la reforma constitucional en materia educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 15 de mayo de 2019, en

el párrafo noveno del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevé que los planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y se mandata al Estado para que garantice que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción XXI, así como el artículo décimo séptimo transitorio de la Ley General de Educación, publicada el 30 de septiembre del 2019, la Secretaría de Educación Pública cuenta con atribuciones para ejercer las facultades que les corresponden a las entidades federativas, comprendiendo el personal educativo en activo, y respecto de las obligaciones que se generen a partir de la determinación del ejercicio de la misma; en dicho supuesto la entidad federativa deberá celebrar un convenio con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se indique la gradualidad en el cumplimiento de esa atribución; el porcentaje o monto de recursos que la entidad federativa deberá aportar y, en su caso, la Federación; las participaciones que se podrían afectar como fuente de pago de obligaciones contraídas por la entidad federativa; los tipos y grados educativos, así como la temporalidad del ejercicio de esa facultad, entre otros aspectos.

Que en el capítulo 2. Política Social, en el apartado Derecho a la Educación, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se señala que “el gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.”

Que en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, se propone en la Prioridad 1, Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud, el “Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad”, a través de una línea estratégica que busca “Consolidar los servicios y la cobertura eficiente, efectiva y de calidad del Sistema Estatal de Educación”.

Que en ese tenor es necesario reformar diversas disposiciones en materia educativa en el Estado, para crear las instituciones encargadas de coordinar los

esfuerzos en materia educativa básica, derivado del proceso de federalización de la Educación, para con ello eficientar el funcionamiento de la educación en el Estado de Michoacán de Ocampo. Además, el pasado catorce de julio del año que transcurre, el Presidente de la República, anunció en medios de información locales y nacionales, que el modelo federalizado que tiene la Ciudad de México deberá seguirse a escala nacional, y que Michoacán será el primer Estado en aplicar dicho sistema, por lo que solicitó la creación de una Secretaría de Educación Básica Estatal que permita cumplir con dicho compromiso, por tanto se deben realizar los ajustes correspondientes a la normatividad Estatal aplicable para tal efecto.

Que es necesario articular mayores esfuerzos en favor de los niños, adolescentes y jóvenes para que el sector educativo funcione sin sesgos políticos o de grupos; en ese tenor con la creación de una Secretaría General de Educación y de una Secretaría de Educación Básica del Estado de Michoacán, se pretende generar mejores condiciones administrativas para los maestros, a través de esquemas de coordinación con la Secretaría de Educación Pública, garantizando con ello el pago oportuno y la asistencia a las aulas de los estudiantes y maestros, repercutiendo todo ello en una mejor educación para los michoacanos.

Por lo anteriormente expuesto, es que me permito someter a la consideración de ese H. Legislatura, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Educación y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Capítulo IV denominado “Violencia Sexual Digital”, dentro del Título Décimo Tercero denominado “Delitos Contra la Dignidad Humana”; se adiciona el artículo 197 bis, se reforma el artículo 198 y se deroga el artículo 198 bis del Código Penal; y se adiciona la fracción VII al artículo 9°, recorriéndose la subsecuente, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; ambos para el Estado de

Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo del Estado a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto someto a la consideración, y aprobación en su caso, de esa Honorable Legislatura la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 establece como una de sus prioridades lograr un gobierno más incluyente, salvaguardando los derechos humanos y la erradicación de la discriminación en todos sus aspectos, con el fin de evitar la fractura de la cohesión social y lograr una convivencia pacífica y armoniosa de la población michoacana.

Devolver un ambiente de tranquilidad y paz para los millones de habitantes de la entidad en su compromiso central de esta administración, el fortalecimiento del Estado de Derecho a la promoción de los derechos humanos, es fundamental para reducir todas las formas de violencia que obstruyen el crecimiento económico, la inclusión social y la gobernabilidad.

La sociedad michoacana exige un Gobierno eficaz que genere estabilidad política que permita el desarrollo del Estado y el pleno ejercicio del derecho de todos los ciudadanos.

Que en los albores del constitucionalismo moderno, el respeto a los derechos fundamentales se han vuelto

la piedra angular del actuar absoluto del Estado; es por ello la necesidad obligada que tenemos de que existan mecanismos legales efectivos, que brinden una protección garante a la sociedad michoacana, haciendo centro del supuesto jurídico al ser humano y de manera especial a su dignidad.

Que es importante destacar que dentro del universo de los derechos fundamentales, revisten especial importancia los que se refieren al libre desarrollo de la personalidad, ya que permiten el disfrute pleno de la vida. En esta categoría se encuentra el derecho al honor y a la dignidad, entre los que destaca el derecho a la intimidad, el cual pertenece a la primera generación de derechos humanos en virtud de que fueron reconocidos antes del nacimiento de los derechos sociales.

Que diversos instrumentos internacionales tales como lo son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señalan que el ejercicio de ese derecho libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales, por lo que podrá estar sujeto a ciertas restricciones fijadas por la ley cuando sean necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, así como para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o moral pública.

Cabe destacar que con esta iniciativa no se pretende coartar la libertad de expresión, sino proteger la integridad y dignidad de las personas que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) –Pacto de San José–, en su artículo 11, señala que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad y que, por tanto, no deberá ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, familia, domicilio, correspondencia, ni haber sufrido ataques ilegales a su honra o reputación; también establece el derecho de la persona a ser protegida por la ley contra esas injerencias o ataques.

Así mismo el artículo 13 establece la libertad de pensamiento y expresión determinando que no deberá existir previa censura, porque el ejercicio de esos derechos estará sujeto a responsabilidades ulteriores, mismas que deberán estar expresamente fijadas por la ley y que deberán asegurar, entre otras cuestiones, el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.

Que individualmente uno de los objetivos de la presente administración es escuchar y atender las necesidades demandas por la sociedad michoacana; por lo que, atendiendo el gran interés y preocupación

de diversos grupos de la sociedad civil, es que tuve la oportunidad de reunirme con colectivos de mujeres jóvenes como lo son el Frente Nacional para la Sororidad, Colectivo Kybernus Insurrectas Michoacán, Defensoras Digitales Michoacán, entre otras, de las cuales hoy soy aliado para encabezar esta lucha que han emprendido las mujeres sobre la violencia digital, a fin de exigir se respete su dignidad.

Que la violencia digital es un conjunto de violaciones que dañan la integridad, la dignidad, intimidad y la vida privada de las personas; es por ello que esta iniciativa pretende visibilizarla, erradicarla y castigarla, puesto que nuestro labor como autoridades es ser garante y protector de los derechos humanos generando condiciones adecuadas y libres de violencia para la sociedad michoacana.

Que es importante señalar que esta reforma ha sido aprobada en 13 estados de la república y ha sido reconocida como “La Ley Olimpia”, pues este paquete de reformas fue redactado por primera vez en México en el año 2013, por la activista Olimpia Coral Melo, que vivió en carne propia la violencia digital, motivo por el cual decidió compartir su experiencia y exigir justicia ante la tal vulneración de sus derechos humanos, asentando un importante precedente en la legislación mexicana.

Que en este sentido y en el ánimo de desarrollar políticas públicas tendientes a brindar una protección amplia a estos derechos, y respondiendo a las prioridades y necesidades de la sociedad michoacana, es que presento esta iniciativa que tiene por objeto proteger la dignidad, la intimidad y la privacidad de la vida de las personas, actualizando el marco normativo estatal para sancionar de manera efectiva nuevos fenómenos sociales que laceran a las personas, como es caso de la difusión sin consentimiento de conversaciones, imágenes, audios, videos, o cualquier otro material no autorizado; que actualmente las nuevas tecnologías de información y comunicación, tales como las redes sociales llegan a tener un uso indebido que violenta la dignidad humana de las personas ocasionando consecuencias fatales, como lo son daños psicológicos y emocionales, refuerzan los prejuicios, dañan la imagen y la reputación; pueden causar la pérdida de empleos, pérdidas económicas e inclusive el suicidio.

Que el sector más afectado con este tipo de conductas son las mujeres, quienes se ven directamente afectadas en su intimidad y dignidad; ante ello, es que se hace necesario revisar y actualizar el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacana de Ocampo.

Lo anterior, con el propósito de castigar con mayor ahínco a este tipo de conductas que, aun cuando el Código punitivo para el Estado ya contempla a figuras que castigan conductas que lesionan la dignidad humana, es necesario hacerles algunas adecuaciones que permitan sancionar a los autores materiales cómplices y coparticipes de esta afectación, ya que ello brinda una protección más amplia a las personas, pero principalmente a las mujeres, que son el sector más vulnerable ante este delito; y así, sumarnos a la tendencia de otros estados, como Baja California, Sinaloa, Nayarit, Estado de México, Aguascalientes, Guerrero, Puebla, Oaxaca, Coahuila, Zacatecas, Guanajuato, Querétaro, Ciudad de México, Hidalgo, Tlascalá, Veracruz, Chiapas y Yucatán.

Que es importante señalar que todos estos esfuerzos legislativos han tenido como objetivo visualizar que las tecnologías de la información y comunicación están siendo utilizadas para causar daño a las personas, siendo de manera mayoritaria a mujeres y niñas, y entre las causas es por la falta de controles legales, sociales y medidas de prevención que faciliten la persecución digital.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, y de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Suscribirme a la iniciativa presentada.... Ojalá que le pudiéramos dar seguimiento y todo el análisis a este tema tan delicado para el Estado. Gracias.

Vicepresidenta:

Por supuesto que sí, diputada. Le solicitamos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios que suscriba, la iniciativa, a la diputada Brenda, así como a las

diputadas y diputados que deseen suscribirla... Tomen nota, por favor.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva. Gracias. compañeros, compañeras:

Me permito presentar ante ustedes, ante este Congreso del Estado, la Propuesta Integral de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán; para ello daré los siguientes motivos y también números del porqué es viable y urgente esta Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término Gobierno Digital identifica las acciones, programas y planes de gobierno que se ejecutan a través de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones comúnmente llamadas *TICs*; dichas tecnologías, en su sinergia ciudadano y Gobierno, permiten en teoría una cercanía, transparencia, interacción, simplificación administrativa, agilidad de trámites y servicios entre el Gobierno y la sociedad.

También agregaría yo que limitan el tema de la corrupción, al hacer el trámite, por ejemplo, de manera directa por el ciudadano, con un sistema de cómputo en Internet, sin tener que interactuar con un servidor público, cajero o cajera.

Tan solo en nuestro Estado, según datos del INEGI, y de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2016, en nuestra entidad hay dos millones ciento dieciocho mil ciudadanos que utilizan, utilizamos, Internet. El número de habitantes que representan los usuarios de Internet en Michoacán es del 51.3%, siendo así que los que usan Internet son de un rango mayor a 6 años.

No es de extrañar que, derivado a las últimas reformas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el número de usuarios de telefonía celular y de Internet haya aumentado exponencialmente.

Cabe señalar que, no obstante que desde 2013 existe a nivel nacional una Estrategia Digital Nacional, y que existen los ordenamientos jurídicos federales para la implementación de una agenda digital a nivel estatal, a nivel Michoacán no contamos con dicha estrategia y agenda digital.

Contar con una Ley de Gobierno Digital no es de ninguna manera una ocurrencia, toda vez que en algunas entidades de la Federación, tales como la Ciudad de México, el Estado de México, Tabasco, Durango, Puebla y Sinaloa, por mencionar algunas, cuentan ya con leyes en materia de Gobierno Digital, mismas que fueron tomadas en consideración y sirvieron como derecho comparado para esta iniciativa.

Asimismo, la Estrategia Digital Nacional fue tomada en consideración para dichos fines, pues la misma indica que “México se encuentra en la última posición en digitalización de trámites entre los países de la OCDE.

Pero hablemos de lo local, de Michoacán; de lo que pasa en materia de Gobierno Digital en nuestra entidad, apenas el pasado 8 de septiembre, el Director de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, precisó que apenas –y ese es un dato que creo motiva fundamentalmente esta propuesta de ley– del 100% de los trámites que hacemos los michoacanos, solo el 1% se puede hacer actualmente por Internet.

¿Cuántos son los trámites o el universo de los mismos? 900 trámites que se realizan en nuestra entidad por parte de autoridad estatal; aquí no se incluyen los que realizan los municipios. Es decir, tan solo 9 trámites, de 900, se pueden realizar o completar por la vía de la web, de Internet, teléfono celular o cualquier sistema de Internet.

Nuestro contexto, a simple vista, es el siguiente: los sitios web del Gobierno del Estado, del Poder Judicial, de este Congreso, o de los municipios, son sitios web meramente informativos, no permiten al ciudadano llevar a cabo trámites administrativos ante cualquiera de los órganos del Estado, que bien pudieran realizar desde su dispositivo móvil, computadora o laptop o cualquiera otra herramienta que tenga acceso a Internet.

Esta Ley contempla que se pueda digitalizar, los gobiernos, a nivel estatal, judicial, legislativo, gobiernos municipales, comunidades o consejos indígenas y ciudadanos, organismos paraestatales, paramunicipales, fideicomisos, fondos, comités,

sindicatos, organismos autónomos e instituciones en general; cualquier otra persona, física o moral, que manejen recursos públicos en nuestra entidad, carecen totalmente de una estrategia digital u agenda de gobierno en ese sentido.

Esta iniciativa propone la creación de la Comisión Coordinadora del Gobierno Digital del Estado de Michoacán, que no implica de ninguna manera mayores costos sino, por el contrario: pongamos de ejemplo cuánto gasta la Secretaría de Finanzas en las 227 cajas que tiene de pago en el Estado, todo esto se reduciría y tendríamos un ahorro considerable en recursos humanos, materiales y en equipo de cómputo del propio Gobierno.

Destacando algunas cuestiones de la iniciativa, destacan las obligaciones de los órganos del Estado de reducir la digital, y garantizar el acceso universal y gratuito de los ciudadanos a nuevas tecnologías e Internet en sus instalaciones y en el espacio público a su cargo. Una novedad que establecemos plenamente tiene que ver que para que los ciudadanos hagan esos trámites nos ajustaremos a la firma electrónica avanzada, ya contemplada en las leyes federales.

Una novedad también que establece el plenamente en la Ley que ahora se propone son las acciones y obligaciones concurrentes, de las cuales destacaremos una que tiene que ver con la obligación de que, en los casos de alerta Ámbar y Alba, las fichas informativas que se emitan sobre mujeres, niñas y niños desaparecidos o ausentes sean difundidas de manera coordinada por todas las redes sociales del Gobierno Digital y los sitios web de los poderes del Estado y los ayuntamientos o gobiernos municipales; es decir, construiríamos una red digital del Estado de Michoacán; no nada más para una situación económica o de trámites, sino también para una cuestión social.

Estas acciones concurrentes en materia de Gobierno Digital abarcan la educación, la cultura, la seguridad pública, la salud, el turismo, por supuesto, la economía.

Para concluir, tenemos que los beneficios que se pretenden establecer con la presente iniciativa devienen en que el Estado y sus instituciones otorguen a sus ciudadanos alternativas tecnológicas para beneficiarles en su vida cotidiana ya, que sin duda, derivado de la globalización y la interconexión mundial permanente genera flujos que deben ser atendidos. Esto no es un lujo, al contrario, es una preponderante necesidad. Por lo tanto, y por lo anteriormente expuesto, es que presento dicha iniciativa.

Retomando, para concluir, el Informe que presentó el Director de Desarrollo Económico del área de Mejora Regulatoria de Michoacán. Esta Ley no es ni pretende politizar el tema de trámites, sino, por el contrario, ayudar y colaborar con el Ejecutivo para que, por ejemplo, los trámites en su totalidad puedan realizarse vía Internet de manera segura, rápida, oportuna y sin corrupción.

Por su atención, compañeros,
compañeras legisladoras,
diputados, muchísimas gracias.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Gobernación; y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para estudio, análisis y dictamen.

Le damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la Facultad de Derecho, Primer Año, Sección 46, Turno Sabatino, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, invitados por el diputado Ernesto Núñez Aguilar. Gracias por su asistencia.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivo de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

Muy buenos días a todas las mujeres, a todos los varones aquí presentes. Un saludo a los muchachos que están aquí. Gracias. Esta es su casa, es la casa del pueblo. Sean bienvenidos. Y las veces que quieran venir a presenciar lo que hacemos los diputados por Michoacán, serán bien recibidos.

Quiero agradecer, en todo lo que vale, a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a la Lic. Bety Barrientos y a todo su equipo, por ese hermoso altar que pusieron en el patio de nuestro Palacio Legislativo en honor al General Emiliano Zapata, muy *ad hoc* porque no hay que olvidar que estamos conmemorando el Centenario del Magnicidio del General Emiliano Zapata. Gracias por ese altar, y la invitación para que todo el pueblo venga, lo vea y se quede como yo: maravillado por tan hermoso arreglo.

Compañeras diputadas.
Compañeros diputados que

integran la Mesa del Congreso.
Compañeras y compañeros
diputados aquí presentes.
Señoras y señores de la prensa.
Público en general:

Sandra Luz Valencia, Diputada de (MORENA) por el XXIII Distrito Electoral, integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, se permite ente todos ustedes presentar una *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma, en diferentes disposiciones, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, que es la máxima ley que se aplica en los municipios.

La Ley Orgánica Municipal vigente data de hace 18 años; el lenguaje de su articulado es completamente masculino, 182 artículos que no visibilizan, desde hace 18 años, ni aun antes, porque recordemos está por cumplir 500 años, y aparte 200 años dentro de esos 500, la Ley de Ayuntamientos.

Decirles que con el trabajo y el apoyo de mujeres, hombres y miembros de la comunidad LGBTTTIQ+ hicimos este trabajo, juntos y de acuerdo, decidimos cambiar ese lenguaje masculino, que no visibiliza a las mujeres ni a los miembros de la comunidad; y decidimos utilizar un lenguaje inclusivo, suprimir los términos sexistas que evitan la inclusión, mismos que predominan en perjuicio de los derechos plenos de las mujeres y de quienes integran la comunidad LGBTTTIQ+.

Además, este proyecto de ley aplica el Principio de Igualdad y no Discriminación; protege y garantiza el derecho de igualdad de trato ante la ley de todas las y los habitantes, y el derecho de ser protegido contra la discriminación de todo tipo.

También se aplica en sus disposiciones el Principio de Paridad consagrado en el artículo 41 constitucional, en candidaturas,; pero también la paridad en los organigramas municipales de los ayuntamientos, y por supuesto la inclusión de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

En suma, la pretensión de esta Iniciativa con Proyecto de Decreto es que se acate y fortalezca el Principio de Igualdad y la No Discriminación, el Principio de la Equidad, el Principio de Paridad; que los puestos que se designen al interior de los ayuntamientos sean con perspectiva de género y respeto al derecho pleno de todas y cada una de las personas, y por supuesto la aplicabilidad de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, publicada en la Sección Décima del Periódico Oficial del Estado de Michoacán un 31 de diciembre de 2001, es el compendio normativo que regula el ejercicio de las atribuciones correspondientes a los municipios del Estado. Así también, establece las bases para su gobierno, integración, organización y funcionamiento de sus dependencias y entidades; sin embargo, tras 18 años de vigencia, la presente ley carece de lenguaje inclusivo.

El lenguaje inclusivo se refiere a toda expresión verbal o escrita que dicta la generalización del lenguaje masculino para situaciones o actividades de cualquier índole, que incluye mujeres y hombres; evidenciando tanto el feminismo como el femenino y el masculino o, en su caso, toma como base un vocabulario neutro.

La riqueza de nuestro idioma ofrece una serie de recursos lingüísticos para reflejar las nuevas realidades y roles de las mujeres y los hombres del siglo XXI; es decir, un lenguaje que visibiliza a las mujeres en cualquier ámbito y a los miembros de la comunidad LGBTQ+.

El objetivo que persigue el lenguaje inclusivo es no utilizar lenguajes sexistas que eviten la exclusión y la reproducción de estereotipos de género o de mensajes discriminatorios de carácter misógino o andrógino. El Principio De Igualdad y no Discriminación es un derecho de toda persona...

Vicepresidenta.

Diputada, permítame un momento, por favor. Les solicito a los presentes tomar sus lugares y poner atención a la oradora.

Continúe, diputada, por favor.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia
[Continúa]*

Gracias, muy amable.

El Principio de Igualdad y no Discriminación conforma el Estado de Derecho y ha sido desarrollado como combate a las formas específicas de discriminación contra las mujeres, contra los pueblos indígenas, los migrantes, las minorías, los miembros de la comunidad de diversidad sexual, las personas con discapacidad; el Principio de Igualdad y no Discriminación incluye también la no discriminación por la religión, por la igualdad de género y orientación sexual.

El Principio de Paridad ante la ley persigue garantizar un trato igual a todas las personas, aun cuando sus circunstancias sean diferentes; el Principio de Paridad fue constitucionalizado en el año 2014, en el artículo 41 de la Ley Federal, nuestra Máxima Ley, misma que establece que los partidos políticos deberán postular paritariamente sus candidaturas para los Congresos federales y locales; sin embargo, la paridad no es exclusiva del ámbito electoral, toda vez que se persigue garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación producto del sexo.

La justificación de esta propuesta radica, entonces, en la importancia de acatar las directrices internacionales y nacionales, para visibilizar en las bases normativas, a través del lenguaje incluyente, a las mujeres, a los hombres y a la comunidad LGBTQ+, por igual, como parte de una necesidad impostergable de actualizar los contextos jurídicos, políticos y sociales.

Además de proponer el lenguaje inclusivo, este proyecto de ley orgánica se ha propuesto también con la finalidad de dotar de mayor claridad a los vacíos, a las lagunas, a los supuestos no contemplados en esta presente, por ejemplo:

1. Adecúa la fecha de instalación de los ayuntamientos, y de las autoridades auxiliares como jefaturas de tenencia y encargaturas del orden, así de cómo realizarse la elección de estas autoridades;
2. Creación de una Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Integración y Diversidad Sexual, con el objeto de vigilar, fomentar y coordinar el respeto de los derechos humanos;
3. Establece un término no mayor de diez días para que el Congreso del Estado valore y, en su caso, nombre Presidenta o Presidente Municipal Provisional en ausencias mayores de sesenta días...

Vicepresidenta:

Diputada, concluya por favor. Su tiempo se ha agotado desde hace varios minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia
[Continúa]*

Iban en cuatro y se paró... No llevo diez minutos... No, no, no... no, porque yo me fijé ahorita cuando usted hizo un llamado a los compañeros, y apenas iban cuatro...

Vicepresidenta:

Concluya, por favor.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*
[Concluye]

Un minuto nada más.

Decirles, pues, que esta iniciativa de ley contempla supuestos en caso de la ausencia forzada por cuestiones legales o por fallecimiento de la Presidenta o Presidente Municipal.

Es cuanto.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Igualdad Sustantiva de Género; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Bueno, compañeros,
compañeras diputadas.
Con el permiso de la Presidencia.
Y de los compañeros de la Mesa:

Por este conducto, vengo a presentar ante esta Soberanía la *Ley de Austeridad Republicana para el Estado de Michoacán de Ocampo*. El tema de la austeridad, del ahorro, simple y llano, es una constante en la vida diaria de la mayoría de nuestros ciudadanos; el equilibrio del gasto entre lo que ingresa y lo que se egresa es una preocupación constante de toda familia y en todo hogar de Michoacán.

Austeridad, como principio fundamental de la república. Desde la primera república moderna, la francesa, se postulaba la austeridad del Gobierno frente a la opulencia de la monarquía; nuestro espíritu fundacional como patria, como México, tiene sustento en el principio de austeridad. Baste los siguientes aspectos, ampliamente reconocidos, de nuestra historia.

En la Independencia ya el Generalísimo José María Morelos y Pavón establecía en los “Sentimientos de la Nación”: *...que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deberán ser tales que obliguen a la constancia, patriotismo, modere la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres alejado de la ignorancia, la rapiña y el hurto.*

Pero también la Reforma, esa gran parte de nuestra historia, la justa medianía, de los liberales, reflejada nada más y nada menos que en las palabras del Benemérito de las Américas, Juárez: *Bajo el sistema federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad; no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes; no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley haya señalado.*

No es nuevo el tema de la austeridad. Apenas el pasado 7 de octubre se aprobó, por parte del Poder Legislativo federal, la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la cual recojo la reflexión que en el dictamen plasmaron los legisladores federales, que define que *Un Gobierno austero es aquel que no malgasta en cuestiones superficiales el dinero público, sino que destina la mayor parte de sus recursos a los propósitos reales de desarrollo y justicia social que emergen del mandato popular.*

Uno de los compromisos más recurrentes y promesas de muchas campañas que todos los partidos políticos pregonamos, desde ya hace años, es sin duda el tema de austeridad; tan es así, que en caso particular de nuestra entidad, desde 2008 aproximadamente, se han expedido numerosos acuerdos emanados todos del Ejecutivo, todos del gobernador en turno, y que afectan únicamente a las entidades de la Administración Pública dependientes del Ejecutivo estatal.

En 2008 tuvimos el Acuerdo de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, publicado todos ellos en el Periódico Oficial del Estado. En 2012 se constituyó la Comisión de Gasto Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, encargada de la emisión y vigilancia del estricto cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina.

En 2013, se publicó el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y Modernización de la Administración Pública del Estado. Aquí me permito solo señalar que el tema de austeridad no es una cuestión de partidos políticos,

o de uno u otro gobierno, porque los gobiernos estatales de Michoacán, con lo que acabo de decir, podemos constatar que todos, sin importar el color, han lanzado programas de austeridad. Que hayan tenido éxito o fracaso, es otro tema, pero todos han manejado el tema.

Dichos decretos no afectan a los otros poderes del Estado, solo son para el Ejecutivo; no incluyen organismos autónomos, ni a los gobiernos municipales; la eficiencia y medición del impacto de su implementación tampoco ha sido clara, porque si bien se mencionan cifras de supuestos ahorros en los informes que el Ejecutivo remite a esta Soberanía, es un hecho consumado que este Estado sigue operando con un déficit presupuestario en varias dependencias y entidades públicas que lo conforman. La UMSNH, por dar un solo ejemplo, ya ha anunciado que es en este mes de octubre cuando, por ejemplo, se le termina o se le agota el presupuesto para continuar pagando u operando sus fines.

¿A qué voy? Las estadísticas del Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos del INEGI no nos dejan duda alguna, la austeridad y la sobriedad del gasto público no ha sido algo que ha preocupado a esta entidad donde, según el histórico estadístico del INEGI en cuanto al gasto público, en 1999 se ejerció un egreso de 11 mil 889 millones de pesos, pero para el 2009, diez años después, ejercíamos un total de 44 mil 224 millones de pesos. En el 2018, insistimos, según datos oficiales de INEGI, se ejercieron en la entidad un egreso de 79 mil 944 millones de pesos. ¿Qué justificación entonces tenemos para el aumento del gasto público en nuestra entidad? Pero en contraparte, una inversión pública magra, prácticamente nula.

Por eso nuestra propuesta presenta una verdadera contención y reducción del gasto público, de todas las entidades obligadas, que son: los Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, el Judicial, los gobiernos municipales, comunidades o consejos indígenas y ciudadanos y los organismos paraestatales, paramunicipales, fideicomisos, fondos, comités, sindicatos, organismos autónomos, incluida la UMSNH. Cualquier otra persona física o moral que maneje recursos públicos no se limitará tan solo a las entidades y dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, todo el gasto que se lleve a cabo debe ser ejercido en beneficio del pueblo, no para gastos superfluos.

Lo haremos proponiendo que las mismas, por ley, hagan al inicio de sus gestiones un análisis y reestructuración de sus unidades orgánicas, en la construcción de las nuevas estructuras del Ejecutivo y de todas las dependencias.

Siendo así, compañeros, compañeras, espero que esta Ley sea dictaminada lo antes posible, y que pueda ser un referente para el nuevo Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos estatal que, como Soberanía, tenemos que aprobar. No podemos ser, ni soportar más, la lentitud del Legislativo. Tenemos que esforzarnos, ser más ágiles, más oportunos, para estar a la altura del pueblo de Michoacán.

Invito a mis compañeras y compañeros a que analicen la propuesta, la revisemos, aportemos y tengamos una Ley de Austeridad Republicana para Michoacán.

Por su atención, muchas gracias.

Vicepresidenta:

Túrnese a la comisiones de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto González Villagómez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Humberto González Villagómez*

Muchas gracias. Con su permiso, compañera Presidenta
Gabriela Ceballos Hernández.
Miembros de la Mesa.
Amigos diputados y diputadas.
Medios de comunicación.
Personalidades que el día
de hoy nos acompañan.
Sean todos bienvenidos:

La planeación, como marco de las acciones gubernamentales, deriva de ver al Gobierno como el rector, no de la vida entera, sino de una actividad democrática, orientada a articular programas con perspectiva global, regional y sectorizada.

El futuro y la sostenibilidad del mundo nos mandata una expresa necesidad de actuar en congruencia con la protección al medio ambiente, políticas públicas y una fuerza institucional capaz de sistematizar la participación de las administraciones públicas.

Ante estas exigencias, la Ley de Planeación obtiene una atención prioritaria. Su publicación en abril de

1989 nos remite a una época en la que su expedición amparaba circunstancias distintas a las que vivimos actualmente. Aun así, su ejecución fue parcial, hasta que se fortaleció el Sistema de Planeación con la creación del Instituto de Planeación en el Estado, mediante decreto publicado el 22 de septiembre de 2017.

Con su publicación se instauró institucionalmente la capacidad real del Gobierno estatal para cumplir con su obligación de garantizar el desarrollo integral, su planeación y el fomento al crecimiento económico.

En dicho decreto, el Instituto se volvió al ente rector del Plan de Desarrollo del Estado, consolidando el ejercicio responsable de la conducción de la planeación bajo un esquema de competencias y atribuciones específicas para la construcción del Plan Estatal.

Como producto público, el Plan Estatal de Desarrollo se vuelve un documento coercitivo importante, al grado de contener los objetivos, estrategias, acciones prioritarias y metas planteadas a largo plazo para lograr los objetivos generales de la ley.

Conociendo el lugar en que se encuentra dicho Instituto, la presente reforma busca incluir como parámetro de regularidad de la actividad gubernamental que los objetivos del Estado se adecúen a una perspectiva global, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible y el cuidado al medio ambiente.

Con la adopción internacional desde 2015, de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, se hace un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. La integración de dichos objetivos se orienta a la procuración del equilibrio entre los aspectos medioambientales, económicos y sociales.

La búsqueda del equilibrio depende absolutamente de la intervención de todos los actores que integran nuestra sociedad, y es así que desde las instituciones creadas para la elaboración de un Plan Estatal deben garantizarse la participación de todos los sectores. Seamos un gobierno abierto, por personas y para ellas.

Invito al trabajo conjunto a los diversos sectores del Estado, público, privado, académico y social; juntos podemos constituirnos en garantes del equilibrio en la actividad del Estado. Su voz, como la de nosotros desde esta tribuna, refleja un contexto, pero es necesario que dicha voz se traduzca en resultados, y es en esa parte donde debemos crear las plataformas que permitan que lo dicho se transforme en parámetros exigibles.

La adición a la Ley de Planeación del capítulo referente al Instituto busca salvaguardar los esfuerzos realizados en la creación de dicha paraestatal; su ya creada Unidad Programática Presupuestal no implica una carga administrativa sobre el Poder Ejecutivo, pues para el caso concreto la Institución ya tuvo para su ejercicio anual 2019 una asignación presupuestal.

Sin embargo, con la actividad regular del Estado, su permanencia requiere que su rango sea elevado, al de ser una institución constituida con la fuerza de la ley. Que permanezca más allá de la transición del poder, con miras a que las estrategias de larga duración a que se ve obligado a realizar perduren más allá de cualquier interés transitorio.

La iniciativa, en correlación con la idea de implementar una institución con tintes deliberativos y de participación, procura incluir la garantía de máxima publicidad para que se puedan revisar los resultados obtenidos en la aplicación del Plan, y que exista una obligación de publicitar dichos resultados en pleno apego a los derechos de transparencia y de rendición de cuentas.

El Michoacán que queremos se puede lograr con la reforma propuesta, al ser el Plan de Desarrollo Integral el instrumento de vinculación entre la actividad gubernamental y el presupuesto. Demos el paso hacia una sociedad participativa, con miras a integrar a todos y cada uno de los sectores para el desarrollo de nuestro Estado de Michoacán.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la comisiones de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Con el permiso de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y público que esta mañana nos acompaña:

Previo a dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que hoy presento, es necesario puntualizar que en el Congreso de la Unión se aprobó la reforma y adición a diversos artículos, entre ellos el 2°, el 4°, el 35, 41, 52, 53, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la cual lleva por nombre Reforma Constitucional de Paridad de Género en los Órganos del Estado y, en consecuencia, esta iniciativa busca dar armonía a la legislación doméstica de los estados con la Constitución General.

Además, el artículo 41 de la Constitución Mexicana, en su segundo párrafo, establece: *La ley determinará las formas y modalidades que correspondan para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas, titulares de la secretarías de despacho del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades federativas; en la integración de los organismos autónomos, se observará el mismo principio.*

Dicho esto, siempre he sido un convencido de la igualdad de género, de la valía de la mujer y del papel como transformadora de la sociedad; por eso, hoy que tengo la oportunidad de presentarlas y representarlas como diputado local, es mi compromiso dar resultados en materia de género, en equidad y en verdadera igualdad sustantiva.

Las leyes, para que sean verdaderamente beneficiosas para la sociedad, deben poder palpase, dar resultados y ser cuantificables. Muchos hablan del empoderamiento de la mujer, pero se siguen espantando de verlas ocupando cargos de poder y de toma de decisiones; pero eso debe de cambiar. Necesitamos más mujeres en cargos públicos, más mujeres en la docencia, en la investigación, en la cultura, en las ciencias, y en todas las áreas del conocimiento humano; si para ello debemos emplear la obligatoriedad de la norma para garantizar esos espacios, claro que lo vamos a hacer, hasta que sea necesario dejar de obligar a la sociedad a reconocer a las mujeres en la vida pública, y que su participación se dé de forma natural, sin obstáculos, sin engaños y sin techos de cristal.

Con esta iniciativa, se pretende obtener una igualdad real del hombre y la mujer en todos los órganos de gobierno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; esto quiere decir, que lo cual únicamente puede obtenerse con el establecimiento de normas jurídicas y programas que generan igualdad formal, misma que promueven la inclusión

de ellas en la toma de decisiones de la Universidad; pues resulta necesario que así sea, ya que con fecha 24 de junio pasado, el Consejo Universitario de esta escuela nombró ocho directores provisionales de diversas Facultades de la Universidad Michoacana, solo nombró a tres son mujeres, dejando en claro la inequidad de género en el nombramiento de estas direcciones.

En ese contexto, ratifico mi compromiso como legislador del Partido Acción Nacional, en buscar la protección de los derechos de las mujeres, ya sean en el aspecto económico, laboral o profesional; por ello deben tener en cuenta que la política que hacemos es para lograr la igualdad sustantiva entre los ciudadanos.

Nuestra Universidad autónoma debe ser punta de lanza, y seguir impulsando medidas de igualdad y de equidad, para que las direcciones de carrera o de área sean ocupadas no solo por hombres.

Este es un gran paso en la construcción de una sociedad igualitaria y justa; si ellas son la mitad de la población, es justo que tengan la mitad de los espacios. Los hombres, por nuestra parte, no debemos temer a este adelanto, por el contrario, debemos formas y formarnos en el respeto a la dignidad de la persona humana, y de las mujeres en específico.

A ellas les debemos muchos años de lucha no reconocida, no solo porque fueron el rostro oculto de la Independencia, de la Revolución, o de grandes cambios sociales; sino también porque solo unidos, mujeres y hombres por igual, podemos sacar adelante esta nación, que necesita no solo de los brazos de los hombres, sino de sus mujeres, de sus niñas, de sus niños, de sus adultos y de todos los que estén dispuestos a construir el bien común.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto.

Por su atención, muchas gracias.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Educación; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la

exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Muy buenos días.

Muchas gracias, Presidenta, con su permiso. Compañeras, compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigas y amigos de los medios de comunicación.

Y a quienes hoy nos acompañan en esta sesión; los saludo con mucho gusto y aprecio:

Parlamento Abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos, que fomenta la apertura y la transparencia de los parlamentos, con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y altos estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria.

El derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información de interés público, producida por instituciones públicas o por terceros, con fondos públicos, esta información debe ser proporcionada y publicada en formatos amigables que permitan su reutilización y acceso en tiempo real.

El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa que el “derecho a la información será garantizado por el Estado”. Por lo que respecta a la conceptualización de Parlamento Abierto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe indica que se trata de lo siguiente:

Es un concepto derivado del de Gobierno Abierto. Es así como del mismo modo está basado en la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la colaboración y el uso estratégico de las tecnologías de la información para generar soluciones a los retos que estos principios suponen. Se puede decir entonces que un Parlamento Abierto debiese rendir cuentas, propiciar el acceso a la información y presentarla de forma transparente y sencilla. Asimismo, un Parlamento Abierto debiese procurar utilizar al máximo las tecnologías de la información y la comunicación, como un medio más para redefinir su relación con el resto de la sociedad y generar espacios de participación que trasciendan lo informativo y permitan a la ciudadanía generar ideas, monitorear y ser participe de las decisiones públicas.

Es así como Parlamento Abierto se ha definido como una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el parlamento, que tiene por principios la transparencia y acceso a información sobre las legislaturas nacionales en formatos reutilizables y amigables para las y los ciudadanos. Asimismo, permite la participación de la ciudadanía en el proceso de creación de leyes utilizando el Internet.

En nuestra Ley Orgánica del Congreso del Estado, debemos hacer valer los principios fundamentales de Parlamento Abierto; dar máxima publicidad de acceso a la información parlamentaria y legislativa; publicar información en formatos sencillos y contar con mecanismos de búsqueda simple; publicar el análisis de liberación y votación de los trabajos en comisiones y sesiones plenarias; garantizar el acceso y transmisión pública de las sesiones plenarias; publicar información detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado; publicar información detallada sobre los legisladores y funcionarios del cuerpo legislativo; contar con mecanismos y herramientas para un monitoreo y control ciudadano eficaz; asegurar una participación ciudadana inclusiva en los procesos legislativos; dar preferencia a la utilización de formatos abiertos, software libre y código abierto; promover la legislación a favor de políticas de Gobierno Abierto.

Por lo que respecta a las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados de los poderes legislativos, federal y de las entidades, se indica en el artículo 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, a través de quince fracciones, lo que deberá poner a disposición del público de los ciudadanos, además de llevar a cabo su actualización.

La Ley Orgánica de nuestro Congreso del Estado establece disposiciones en el ámbito de “Parlamento Abierto”. Es así que señala atribuciones al Comité de Comunicación Social, en el artículo 101; al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el 103; al Comité de Coordinación de Comunicación Social, en el 115; a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, en el 117; a la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, en el 212; y lo relativo a la Agenda Legislativa, en el artículo 213.

Con esta iniciativa que hoy presento, pretendemos establecer mejores garantías para los ciudadanos, y obligaciones para este Poder Legislativo; aquellas que no están claramente indicadas en la Ley Orgánica del Congreso son hoy establecidas en esta iniciativa, a saber: son catorce obligaciones de las cuales la Agenda legislativa, la *Gaceta Parlamentaria*, el *Diario de Debates*;

las versiones estenográficas ya son públicas, a veces a destiempo, pero ya está la obligación. Pero hay otras que aún no están, cuatro, que de manera particular hoy estamos presentando en esta iniciativa, como son: Las versiones públicas de las audiencias, comparecencias, designaciones, ratificaciones, elecciones que hace el Congreso. Esto lo deberá hacer Parlamentarios, en coordinación con el Comité Editorial de Biblioteca y Archivo.

La Secretaria de Administración deberá hacer pública las contrataciones de servicios personales con objeto, monto y vigencia de los contratos del Congreso del Estado; además deberá rendir un informe semestral del ejercicio presupuestal de uso y destino de los recursos financieros, y también las publicaciones deberán ser obligatorias en los resultados de los estudios e investigaciones que se realizan aquí en nuestro Congreso del Estado.

A manera de conclusión, se debe enfatizar que en la Constitución Política de nuestro Estado existe la protección del derecho de acceso a la información, y se cuenta con un organismo constitucionalmente autónomo que tiene como tarea principal el de garantizar el acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, además de que existe perfecta correlación de lo señalado en el artículo 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo establecido en la Ley local en la materia relativo al Poder Legislativo a nivel estatal.

Entonces, el último eslabón es el que hay que perfeccionar; es decir, nuestra Ley Orgánica, para promover que se cumplan con especificaciones las obligaciones dispuestas en la normativa descrita.

Por su atención, muchas gracias,
compañeras y compañeros.

Primera Secretarías

[En función de Presidente]:

Gracias, diputado.

Turnarse a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias...

¿Dígame, diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Pedirle al diputado Octavio si me permite suscribirme a su iniciativa...

Primera Secretarías

[En función de Presidenta]:

¿Diputado Octavio?...

Dip. Octavio Ocampo Córdoba:

Sí, con todo gusto.

Primera Secretarías

[En función de Presidenta]:

Tome nota, Servicios Parlamentarios, de la suscripción de la diputada Brenda.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Soto Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Tiene un tiempo hasta por diez minutos, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*

Con su permiso,
compañera diputada.
Diputadas, diputados.
Amigas, amigos:

El día de hoy vengo a presentar una Iniciativa de ley para reformar la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Michoacán. Hoy en día, la actividad inspectora, para una debida rendición de cuentas, su supervisión, vigilancia, pero sobre todo la aplicación de sanciones a malos servidores públicos al interior de los ayuntamientos, se ha convertido en un tema toral. La falta de transparencia sigue siendo uno de los problemas más graves que se padecen en las administraciones públicas municipales, al no contar ésta con las herramientas suficientes que permitan una adecuada y correcta ejecución y aplicación de la norma jurídica respectiva.

Los antecedentes de la función de los contralores municipales, desde su creación, ha dejado mucho que desear, y ello obedece sustancialmente a que en dichos nombramientos no se atiende de manera más estricta el principio de imparcialidad; muchas veces, los cuerpos edilicios, quienes aprueban su designación, atienden a diversos criterios, los que no necesariamente tienen como fin una mayor transparencia.

Hemos visto graves insuficiencias en el desempeño de las contralorías municipales; no pocas veces ocurre que los alcaldes proponen a contralores a modo, aunque estos no cumplan plenamente con los requisitos y perfiles indispensables para desempeñar correctamente con la función que señala la ley.

Los nombramientos se basan más en la amistad y el compromiso político que en el compromiso con la auténtica transparencia y buena marcha de la administración pública; por eso con frecuencia observamos prácticas nepotistas; se dice mucho de un famoso “diezmo de obra pública” –no sé si ustedes han oído hablar de ese famoso “diezmo de obra pública” entre alcaldes y constructores–, se habla mucho de eso, y hemos visto graves insuficiencias en el desempeño de esas contralorías.

Se habla también de fraudes financieros de los recursos públicos; de simulación de actos administrativos; de contratos que se celebran al margen de la ley; de convenios inconstitucionales; de la corrupción entre servidor público, empresas privadas; de sobornos; de sobrepagos en compras; de tráfico de influencias; de enriquecimiento ilícito; de obstrucción de la justicia; de uso de información falsa o confidencial; entre una larga lista de actos que se cometen en perjuicio del interés público.

Lo anterior hace necesario que las designaciones o nombramientos de los contralores municipales se haga por un órgano de gobierno que garantice la imparcialidad en el actuar de los funcionarios municipales; que estos servidores públicos gocen de plena autonomía técnica y jurídica para iniciar procedimientos administrativos sancionatorios, sin que exista presión laboral, compromiso político o amistad con los integrantes de los ayuntamientos.

En los nombramientos se debe privilegiar el perfil y el profesionalismo, y que estos puestos sean desempeñados por ciudadanos que realmente conozcan de la materia, evitando la improvisación; por lo que resulta procedente modificar el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal, en el sentido de que sea el Poder Legislativo el que designe los contralores municipales, toda vez que no existe prohibición, ni mucho menos contradicción, de carácter constitucional.

Por otro lado, existe –para subrayar– Precedente Judicial a través de una sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 12/2016, en el que destaca el Decreto publicado en el Diario Oficial de la

Federación de julio de 2016, en el que el Congreso de la Unión emitió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa en el que la Suprema Corte consideró que los Congresos locales, en aquel momento, no tenían competencia para legislar en torno a los órganos encargados de conocer procedimientos de responsabilidades administrativas, ya que la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción condicionó a los Congresos de las entidades para ejercer su competencia legislativa, hasta que el Congreso de la Unión fijara en las correspondientes leyes generales, tanto las bases de la rectoría y distribución de competencias, como las bases para la coordinación en el establecimiento de un sistema nacional que en ese momento aún no entraba en vigor.

Hoy en día no existe restricción constitucional, ni legal alguna, toda vez que las leyes generales del Sistema Nacional Anticorrupción cuentan ahora con plena validez legal; por lo que es totalmente procedente complementar reformas municipales que fortalezcan la fiscalización, rendición de cuentas y vigilancia de los actos de la autoridad municipal.

Es por ello que me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán Iniciativa con Proyecto de Decreto de reforma y adición a los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en los siguientes términos:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 57, 58 y 59 de la Ley del Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Por su atención, compañeras
y compañeros, muchas gracias.

Primera Secretarías

[En función de Presidenta]:

Gracias a usted, diputado Toño Soto.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputado Eduardo Orihuela?...

Dip. Eduardo Orihuela Estefan:

Preguntarle al diputado si me permite suscribir su iniciativa.

Primera Secretaría

[En función de Presidenta]:

Ahí está la propuesta... acepta el diputado.

Le pedimos a Servicios Parlamentarios tomar la nota correspondiente. Gracias, diputados.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso, diputada Presidenta Yarabí Ávila.
Compañeros, compañeras de la Mesa Directiva.
Amigas diputadas, amigos diputados.
Medios de comunicación y público que hoy nos acompaña:

Es una iniciativa muy sencilla, que habíamos planteado ya en la Legislatura anterior, y se trata para ver en tema de la violación de los derechos humanos, que esta debe ser una prioridad del Estado.

El modelo actual de atención a víctimas que otorga la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas es el conjunto de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar ayuda inmediata, atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del delito y de violación de derechos humanos.

Dichos procedimientos y acciones y principios responden a las problemáticas y necesidades de las personas en situación de víctimas, con el propósito de salvaguardar su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Para garantizar estas acciones, es necesario fortalecer las capacidades institucionales, los recursos humanos y los materiales que permitan cumplir con la prestación de los servicios, una coordinación de acciones interinstitucionales conforme a sus atribuciones y competencias, así como con organizaciones de la sociedad civil (OSC) que proporcionan atención a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Aprobamos en la Legislatura anterior, por unanimidad, diversas reformas a la Ley de Atención

a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales cumplieron con la homologación de los ordenamientos federales que también surtieron cambios legales recientemente.

Con respecto a esas reformas, es importante resaltar que en el artículo 56 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se estableció la integración del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas; en base a una de las fracciones de este artículo, el Poder Judicial del Estado tiene la obligación de dar una aportación a este fondo, correspondiente a los recursos provenientes de las fianzas y garantías económicas que impongan a los presuntos culpables.

De manera imprecisa, al aprobarse estas reformas a la Ley de Atención a Víctimas en Estado de Michoacán de Ocampo, no se contempló realizar, a la par, una reforma a la Ley de Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, debido a que en las facultades del Fondo Auxiliar actualmente no se contempla destinar recursos al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Es por ello que creemos que urge esta iniciativa, para que se pueda legalizar y establecer perfectamente bien este fondo mixto para todas aquellas personas que son violadas en sus derechos humanos. Cuántos casos, cuántas historias conocemos de gente que está en la cárcel y que, a los, tres, cuatro años les dicen: *disculpa, no eras tú*, y pues no se le repara el daño, porque no hay recursos y, los poco que hay, pues alcanzan para muy pocas víctimas, y más si el Poder Judicial no está aportando su parte, que además sí se tiene presupuestada. Entonces, urge que podamos hacer este fondo mixto para que se pueda reparar el daño a muchas más víctimas.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias.

Primera Secretaría

[En función de Presidenta]:

¿Sí, diputada Lucila?...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Gracias, Presidenta. Solamente para preguntarle a mi compañero, de fracción además, Ernesto Núñez, si me permite suscribirme a su iniciativa.

Primera Secretaría

[En función de Presidenta]:

Acepta la suscripción... Le solicitamos a Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente. Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Cedillo de Jesús a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Cedillo de Jesús*

Con su permiso, señora Presidenta, señorita. Compañeras y compañeros diputados. Público en general. Medios de comunicación que nos acompañan este día:

Para nadie es desconocida la situación en la que el medio rural se encuentra en nuestro Estado: marginación, pobreza, falta de oportunidades, desempleo, falta de atención médica, servicios educativos y, en general, una situación de vulnerabilidad derivada de años de prácticas nocivas, de desinterés, de carencias y de estímulos al desarrollo rural.

Fue hasta 2006 que el Estado contó con una ley para generar e instrumentar las políticas públicas para el fortalecimiento del campo, garantizando el abasto y la seguridad en la producción de alimentos en el territorio michoacano, potenciando el campo como fuente productiva, a fin de generar valor agregado que vincularan no sólo a los productores, sino a toda la cadena productiva.

Por lo antes mencionado, tenemos un área de oportunidad enorme para la expansión económica social y desarrollo para nuestro Estado; pero es tiempo de que nosotros como Congreso, como representante social por excelencia, también miremos hacia nuestro campo en busca de oportunidades de cumplir con la máxima para lo que fuimos electos: proveer, desde la órbita de la ley, para las satisfacción del bienestar general del gobernado.

La generación de riquezas es parámetro de bienestar y potencial de desarrollo humano, pues quien viva

en la pobreza difícilmente puede aspirar al goce integral de sus capacidades, por lo que, al fin de que nuestro campo sea más eficiente, debemos de revisar el ordenamiento jurídico que lo riga.

En nuestra actualidad, uno de los temas que más fuerza ha cobrado es el combate a la ilegalidad, conjuntamente con la participación ciudadana, mediante el establecimiento de mecanismos de denuncia ciudadana, como lo es el procedimiento de responsabilidad administrativa descrito en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Michoacán, y el juicio político.

En la ley que aquí nos ocupa también se prevé un mecanismo de denuncia, mismo que desde la creación de la ley no ha sufrido modificación ni mejora alguna, y es una auténtica fuente de oportunidad para, coadyuvando con el sector público, sea la sociedad un auténtico garante de la legalidad en un sector tan vulnerable, pero tan rico en oportunidades, como es el campo michoacano.

Asimismo, pueden aprovecharse las ventajas que la tecnología en telecomunicaciones ofrece, incorporando un servicio especializado de denuncia por medios electrónicos, propio para que los sujetos de la ley puedan presentar, de manera expedita y con plena seguridad jurídica, una denuncia por todo acto cometido en contravención al ordenamiento, beneficiando así de manera directa a los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, en los términos del artículo 4° de la ley en comento.

Compañeros diputados, Michoacán se ha caracterizado históricamente por su fortaleza económica, producto de su actividad agrícola; mas no por eso podemos olvidarnos de este sector rural, de nuestra gente del campo, a quienes debemos también incorporar al sector productivo, no pasando por encima sus tradiciones y medios de subsistencia, sino propiciando las condiciones óptimas para su desarrollo, y es sabido que una de las actividades que más lesiona los intereses de este grupo vulnerable, es precisamente la actividad ilícita.

Estamos en un momento óptimo para materializar esta iniciativa, pues en vísperas de iniciar los debates para la expedición de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, puede planearse la dotación de recursos para que la Corporación para el Desarrollo Agropecuario implemente un sistema permanente de recepción de denuncias por medios electrónicos y por

medio de folletos, conteniendo los elementos para la presentación de la denuncia de manera ágil y sencilla.

Esta iniciativa de ley no modifica la estructura orgánica de las instituciones del Estado, no altera sus regímenes de egresos, presupuestales, tributarios o fiscales; y es económica, política, ecológica, integral, transparente y socialmente sustentable.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

De nuevo, con su permiso,
Presidente, compañeros diputados.
Y a todos que nos acompañan:

Uno de los principales factores detonantes del cambio climático es la deforestación, es un problema mundial, y lamentablemente es un problema local aquí en Michoacán y, como hemos visto, en el Estado tiene un vasto territorio forestal, que se ha visto afectado por la tala clandestina y por el cambio de uso de suelo de manera irresponsable. Las consecuencias son ya conocidas: la alteración de los ciclos de recarga de los mantos freáticos, la pérdida de la biodiversidad, la erosión de los suelos y, por ende, el cambio climático, que tanto se ha mencionado en esta tribuna por diferentes compañeros.

Una de las tantas soluciones al cambio climático es la reposición de la pérdida de las áreas forestales. Tenemos que fomentar la cultura de la reforestación, la conciencia del cambio climático y la importancia de cuidar nuestro medio ambiente; aunque reconozco que las nuevas generaciones están mucho más conscientes del problema que estamos viviendo, son los jóvenes los que están creciendo con los movimientos mundiales, como el liderado por la activista y ambiental Greta Thunberg, de tan solo 16 años, y que se ha convertido

en una referente a nivel internacional y que ha inspirado a millones de jóvenes alrededor del mundo.

Esta iniciativa tiene como fin fomentar dicha cultura, a través de un servicio social al Estado, que pretende poner como requisito que para graduarse, junto con el servicio social, el plantar al menos 10 árboles durante el periodo de estudios de los jóvenes, y que los estudiantes inscritos en nivel superior, a la hora le liberárseles su servicio o aprobado el mismo, ellos entreguen una bitácora con los lugares donde se sembraron estos diez árboles. Y para que tenga validez, los árboles deberán plantarse en lugares como: terrenos forestales, áreas naturales estatales, áreas destinadas voluntariamente a la conservación, y otros lugares adecuados para el beneficio de la naturaleza y medio ambiente, definidos por la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.

Según datos de la Secretaría de Educación Pública, en Michoacán, solo para el ciclo escolar 2018-2019, para el nivel superior, se inscribieron 113,262 estudiantes de instituciones públicas y privadas en este nivel; y si cada uno de ellos plantaran, si se lograra aprobar una iniciativa como esta, 10 árboles, estaríamos hablando de que serían 1 millón 131 mil árboles al año, con lo cual estaríamos plantando aproximadamente mil hectáreas en cada uno de los años.

Con esta iniciativa estamos ayudando directamente a nuestro Estado, teniendo un impacto positivo ante la reforestación y cuidado del medio ambiente. No nada más es sembrar árboles, sino también la cultura que tienen que tener las nuevas generaciones.

Por eso nos parece que es de suma importancia que pueda transitar esta iniciativa, además de que ya sea hecho en varios estados, esto es replicar las buenas prácticas que están tomando otros estados de nuestro país.

Ojalá lo podamos aprobar a la brevedad posible; hemos platicado con algunos jóvenes, quienes también nos planteaban algunas alternativas en este sentido; lo ven muy bien, y ojalá pronto podamos transitar con esta iniciativa en este Congreso.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Adelante, diputada Brenda...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Si me permite que le pueda solicitar al diputado Ernesto suscribirme a su iniciativa. Creo que el tema

de reforestación y el tema del cuidado del medio ambiente tienen que ser unos de los temas principales en esta Legislatura.

Presidente:

Sí, diputado Arturo, ¿en el mismo sentido?... ¿diputado Antonio?... diputada María del Refugio... diputado Antonio Salas... diputado Marco Polo... ¿Es en el mismo sentido, diputados?... Gracias.

Diputado Eduardo... diputada Sandra Luz, ¿en el mismo sentido?... ¿diputado Omar?...

Se pregunta al diputado Ernesto Núñez si acepta las suscripciones solicitadas...

Gracias, diputado.

Se pide a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota de las suscripciones solicitadas.

Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Míriam Tinoco Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Míriam Tinoco Soto*

Muy buena tarde.

Con su permiso, señor Presidente.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Personas que nos acompañan:

Quiero señalar que, sin lugar a duda, la reforma constitucional de 2015 en materia anticorrupción es la ruta correcta que ha seguido el Estado Mexicano: el construir un sistema que permita un proceso que lleve por sí mismo a judicializar las faltas administrativas graves o de particulares, en especial, las derivadas de la fiscalización, que permita que las resoluciones a los casos ya nos sean investigadas y dictadas por una sola autoridad, construyendo así una red de unidades administrativas en materia de responsabilidades.

Si bien el procedimiento administrativo de responsabilidades se ha transformado actualmente, comienza con posterioridad a la etapa de investigación,

en donde se emite un informe de presunta responsabilidad administrativa; ahí se señala la presunta falta, y si se considera grave o no, fundándola y motivándola; correspondiendo, a partir de ahí, a la autoridad substanciadora, iniciar dicho proceso mediante una audiencia.

Hemos de mencionar que el modelo procesal es multiinstancial, es decir, dentro del mismo procedimiento, asimilado a juicio, intervienen dos autoridades: la substanciadora y la resolutora. En los casos no graves, el desahogo de las actuaciones se realizan en la autoridad substanciadora, hasta la etapa de pruebas y alegatos, para, a partir de ahí, enviar a los órganos de control interno a efecto de que ellos dicten la sentencia y la hagan valer.

En el caso de las faltas graves o de particulares, el desarrollo procesal de las autoridades substanciadoras es aún menor, pues se llega solamente al desahogo de la audiencia inicial, y deben remitirse dentro de días hábiles a la autoridad resolutora, que en este caso es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Es de mencionarse que el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo señala que “los expedientes se formarán por las autoridades substanciadoras o, en su caso, resolutoras del asunto, con la colaboración de las partes, terceros y quienes intervengan en los procedimientos conforme a las siguientes reglas.

Y en su fracción IV, nos señala que

IV. Todas las constancias del expediente deberán ser foliadas, selladas y rubricadas en orden progresivo;...

Si bien el diseño institucional, e incluso procesal, resulta novedoso, y evidentemente corresponde a un parámetro constitucional y de la Ley General; sin embargo, más que una visión positivista o excesivamente formalista, no debe perderse de vista que lo primordial es garantizar la efectividad de la norma, como pieza fundamental del combate a la corrupción.

En Michoacán, a la fecha, ni la Auditoría Superior de Michoacán, o algún órgano de control interno, han realizado un proceso administrativo de responsabilidades en términos de la propia ley; es contraria la verdad señalar que para el órgano superior debe comenzar su vigencia en 2020, pues su aplicación deriva de la Ley de Responsabilidades; eso, a pesar de que ya tiene dos años de su entrada en vigor.

Sin embargo, por la experiencia del propio organismo fiscalizador superior, sería inatendible, para las autoridades substanciadoras, remitir en tres días hábiles la resolutora, los autos que se integran a partir de la audiencia inicial, que incluye el Informe de presuntas responsabilidades, lo que se expresa en la defensa el servidor público o particular, las pruebas que exhiba, las que invariablemente incluirán las auditorías realizadas y de donde derivan las presuntas faltas graves, sea para acreditar la nulidad de las mismas o para reclasificar las presuntas faltas de grave a no grave.

Es decir, implicaría copiar, foliar, sellar y rubricar miles de documentos, pues la auditoría no implica sólo sus resultados, sino los papeles de trabajo, las solicitudes, respuestas, información entregada, comprobaciones financieras, expedientes técnicos, entre muchos otros, y ello sin mencionar que pueden presentarse simultáneamente.

La reforma que se propone, de pasar a 10 días hábiles, es necesaria, ya que el incumplimiento de tal término o de la forma de presentación pudiera acarrear la nulidad lisa y llana de las actuaciones, y entonces hacer nulo el propósito que la ley persigue, pues impide no solo su eficacia sino incluso su aplicación.

Es cuanto.
Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, a nombre de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Presidente de la Mesa e
integrantes de la misma.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.

Representantes de los
medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

La disputa de todo proyecto de nación ha incluido siempre a la educación. Así, en nuestro país, desde las luchas entre liberales y conservadores del siglo XIX, pasando por la Guerra de Reforma y las intervenciones extranjeras, hasta la dictadura porfirista y la Revolución, la educación siempre estuvo presente, debatiéndose entre el laicismo y la religiosidad, entre el nacionalismo o la idolatría al imperio.

La educación siempre ha sido condicionada por correlaciones de fuerzas sociales. No se puede entender a la escuela rural mexicana, que comienza en los años veinte, a las misiones culturales o a la misma educación socialista promovida por Lázaro Cárdenas, sin la furia revolucionaria que se debía apaciguar. Como no se puede comprender a la universidad de masas con gran auge en la década de los 70, sin apreciar la trascendencia histórica de la lucha estudiantil del 68 y la posterior emergencia de los trabajadores y maestros universitarios.

La educación es, sin duda, un factor clave para definir los rasgos y la identidad esenciales de una nación, es un espacio activo donde se crean y reproducen los valores de una sociedad que se transmiten entre individuos, comunidades y generaciones. La educación es estratégica porque se crea idiosincrasia, que puede estar a favor del poder establecido, o contra él, y contribuye a consolidar un tipo específico de sociedad. Toda fuerza social que llega al poder busca decidir sobre la educación, pues de ella depende, en gran medida, la consolidación de sus estructuras e instituciones sociales.

Las reformas, pactos y acuerdos neoliberales en el sistema educativo desde finales de los años 80 del siglo pasado, hasta antes de la llegada del nuevo Gobierno federal, fueron una dura demostración de la fuerza que adquirieron los sectores más reaccionarios de nuestro país, al amparo de las compañías transnacionales, de los organismos multinacionales y de los gobiernos imperiales, principalmente el de Estados Unidos.

Todas y cada una de las reformas educativas, pactos y acuerdos de este periodo neoliberal tuvieron un hilo conductor que se reveló en un carácter ascendente y complementario: dismantelar a la educación pública como paradigma de un derecho humano universal e irrenunciable para toda la población, y convertirla en un espacio de reproducción de las relaciones sociales de dominio para garantizar la sumisión y optimizar

el carácter funcional de la escuela para la generación de fuerza de trabajo, a la medida de los intereses de acumulación de capital de una élite. Basta echar una ojeada histórica de las reformas y sus principales implicaciones.

La “Revolución Educativa”, promovida por Miguel de la Madrid, fue la primera política neoliberal implementada en la educación. Como todas las reformas educativas recientes, no surgió en la cabeza del Gobierno mexicano, sino que respondió a las “recomendaciones” del Banco Mundial.

Impulsada por Jesús Reyes Heróles, entonces Secretario de Educación, la reforma fue aún moderada en sus aspiraciones neoliberales; planteaba la profesionalización del magisterio, comenzaba a hablar de la educación a modo del mercado de trabajo; inauguraba el discurso de la descentralización de la educativa, e introducía el concepto de “calidad”, hasta entonces exclusivo del mundo empresarial. La reforma implicó el cierre de normales y escuelas de educación superior, y el comienzo de la descentralización de la Escuela Normal Superior.

Después de ello, tiene su lugar la “primavera magisterial” de 1989, en la que se movilizaron los maestros por mejorar sus condiciones de trabajo y contra el control corporativo del líder vitalicio del SNTE, Carlos Jonguitud Barrios, situación que culminó con la imposición de Elba Esther Gordillo.

Pero es en el Gobierno de Carlos Salinas cuando se impulsó el primer gran golpe contra la educación, con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB). Es a partir de entonces que se consolidó la llamada “descentralización” educativa, que trasladaba la responsabilidad logística y administrativa a los estados, más no así la autonomía de la gestión y los recursos necesarios, situación que genera la actual crisis de recursos para el pago de la nómina magisterial que hoy padecemos.

Se consolidó, además, la modificación de los planes y programas de estudio cambiando materias por asignaturas y reduciendo contenidos.

Después de la continuidad sostenida en el Gobierno de Ernesto Zedillo, se firmó el “Compromiso Social por la Calidad de la Educación” en el año 2002, encabezado por Vicente Fox, y firmado por la SEP, el SNTE y representantes de la educación privada, la Iglesia, los empresarios y las televisoras Televisa y Tv Azteca.

El compromiso tendió al abandono de la responsabilidad del Estado sobre la educación, y a través de los Consejos de Participación Ciudadana propició la intervención del capital privado y de la Iglesia en el sistema educativo; creó el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, que comenzaría a aplicar pruebas estandarizadas (ENLACE, EXCALE, Pisa) promovidas por la OCDE y que tenderían a controlar los contenidos.

Como una clara continuidad a los planteamientos foxistas, surgió, posteriormente, la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE) en el año 2008 durante el Gobierno de Felipe Calderón. Dicho acuerdo estableció la “Evaluación Universal”, modificó los lineamientos de “Carrera Magisterial”, generalizó la educación por competencias a toda la educación básica y estableció el examen nacional de oposición para el ingreso y promoción.

En ese contexto, la reforma educativa de Peña Nieto se insertó en la lógica de agresión a la educación. Ni la reforma constitucional, ni las leyes secundarias, tocaron los puntos neurales de los problemas de la educación en nuestro país, principalmente en los medios rural y urbano marginal; no se habló de la infraestructura, no plantearon el mejoramiento curricular para fortalecer la formación de ciudadanos pensantes, analíticos, creativos y constructivos; no dejaron claro cómo abatir el rezago educativo, que se presenta principalmente en los lugares más pobres de nuestro país.

En este escenario, uno de los cambios deseados y propuestos fue precisamente en el ramo de la educación pública que necesariamente debía transitar a contracorriente de la ola de reformas neoliberales de los últimos 30 años.

El nuevo Gobierno ha mostrado que tiene claridad de la importancia estratégica que tiene la educación pública para la vida de la nación. Más aún, para lograr un cambio de régimen como el que fue votado en 2018. En este sentido, considera urgente reformar de manera integral el andamiaje legal de la educación y, con ello, buscar también la transformación de la vida social de nuestro país.

En ese sentido, avances fundamentales han sido la reforma constitucional del 15 de mayo de este 2019, así como la abrogación de la Ley del Servicio Profesional Docente y la consecuente desaparición del INEE, con lo que se retoma la esencia de la educación como un derecho humano, fortaleciendo la orientación de sus contenidos, respetando la dignidad del magisterio y

robusteciendo también las obligaciones del Estado en la garantía al acceso al derecho humano a la educación. Pero el acontecimiento más sólido en este trayecto es la promulgación de la nueva Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del presente año.

En sintonía con lo antes establecido, y siguiendo el actual artículo 3° constitucional y la Ley General de Educación, la presente Iniciativa propone retomar un carácter fundamental de la educación, principalmente por ser no sólo un proceso, sino un derecho fundamental y habilitante.

Es decir: sin el auténtico ejercicio pleno del derecho a la educación, se obstruye o se hace nugatorio el acceso y ejercicio de otros derechos, como el derecho al empleo, a un salario digno y, por ende, a la alimentación, a la salud, a una vivienda digna, a la recreación y a la cultura, entre muchos otros, indispensables para alcanzar el bienestar integral de las sociedades en general.

Innegable es el valor e importancia que poseen la educación y los procesos educativos en las sociedades actuales. Por ello, en observación de la Ley General, la presente iniciativa enfatiza el papel que debe desempeñar el Estado mexicano, y consecuentemente las instituciones de la administración pública, en la impartición de la educación y de los servicios educativos.

De esto, se desprende y asienta también la garantía del derecho a la educación, e irreductible carácter e interés social de la educación, así como las obligaciones de los órdenes de gobierno estatal y municipal para contribuir y cumplir con los fines y criterios de la educación.

Es por ello que en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, atendiendo a la importancia de involucrar de forma oportuna al Estado de Michoacán en este nuevo paradigma educativo en todo el país, presenta esta iniciativa con el objetivo claro de contribuir a la transformación educativa en el Estado y, con ello, para alcanzar el tan anhelado desarrollo incluyente y justo que necesitamos.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Lucila Martínez Manríquez*

La violencia sexual contra los menores es un problema grave que se vive en el mundo, y no menor en nuestro Estado mexicano. Según estudios recientes del jurista Julio Nares Hernández, de la Universidad Autónoma del Estado de México, la legislación penal sanciona con el delito de violación equiparada a las personas adultas que tienen relaciones sexuales con menores de cierta edad, para proteger como bien jurídico su sano desarrollo psicosexual; pero resulta que el 27% de los códigos penales de las entidades federativas establecen en doce años la edad mínima para el consentimiento sexual, una edad muy baja para ser legalmente responsables a los adolescentes del libre ejercicio de su sexualidad, debido a los graves efectos que acarrea en su dignidad y su salud sexual.

Por ello, como legisladores, tenemos la obligatoriedad de legislar en base al interés superior del menor, a fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos y a su desarrollo psicosexual.

Muy buenos días. Con la venia señor Presidente de la Mesa Directiva, Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada. Saludo a mis compañeros y compañeras diputadas; a los compañeros de los medios de comunicación y todos los que el día de hoy nos honran con su presencia.

Los delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual son actos sexuales, completados o intentados en contra de la voluntad de la víctima, o cuando ésta sea incapaz de consentirlo debido a su edad, enfermedad, incapacidad o influencia por drogas o el alcohol. Puede envolver fuerza física o amenaza de la misma, uso de armas, coacción, intimidación y presión.

Este tipo de violencia constituye una violación a derechos humanos específicos, como el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a una vida segura, a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. Además de ello, estos aberrantes actos son una de las formas de violencia más humillantes, infames y degradantes, pues afectan contra la dignidad de las personas, de su vida, sus relaciones y su familia.

Y los daños van más allá, pues una vejación de este tipo deja huellas físicas y psicológicas de efectos devastadores. Este delito no distingue sexo ni edad, pero quienes son más propensos a ser blancos de este son mujeres, niñas, niños y todos aquellos de la comunidad LGBTTI.

En este sentido, los derechos fundamentales de las víctimas reconocidos en los órdenes jurídicos, tanto mexicanos como internacionales, otorgan a los particulares la amplia y plena protección que les corresponde en su carácter de derechos humanos, vinculantes para los poderes públicos, atendiendo a los criterios superiores de libertad y respeto total a la dignidad del ser humano.

Esto implica propiciar en las autoridades, por un lado, una conciencia activa y el compromiso gubernamental en la promoción de los derechos de las víctimas y, por el otro, adecuar nuestros marcos normativos para otorgar mayor seguridad a las víctimas de este delito, y que se castigue al o los responsables por el daño causado.

Por ello, es necesario enfatizar que, según Enrique Echeburua, psicólogo clínico y catedrático de la Universidad del País Vasco, al menos el 80% de las víctimas sufren consecuencias psicológicas negativas; en general, las niñas tienden a presentar reacciones ansioso-depresivas; los niños, fracaso escolar y dificultades inespecíficas de socialización, así como comportamientos sexuales agresivos.

En el caso de México, la tasa de violación de niñas y niños es de 1,764, por cada cien mil, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; además, 5 mil de cada 100 mil sufren tocamientos; de mil casos de abusos, solo denuncian ante la justicia 100, y de estos, solo 10 van a juicio, y solo uno llega a ser condenado; es decir, la impunidad es del 99% por ciento, y la cifra negra es aún mayor.

De acuerdo con datos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 9 de cada 10 personas agredidas son mujeres, y el 40% son menores de 15 años; así mismo, se sabe que de los abusos perpetrados, 9 de cada 10 fueron cometidos por hombres y, desafortunadamente, el 70% de estos casos sucedieron en el hogar de la víctima.

Según datos del INEGI, hasta el mes de agosto de 2018 este tipo de delitos sumaban 4.4 millones de mujeres de 15 y más años que vivieron incidentes de violencia contra la libertad sexual durante su infancia. Esta cifra ha crecido en un 20% durante el primer semestre del 2019.

En este mismo sentido, esta tasa es igual de devastadora para las víctimas menores de 15 años, ya que según datos de la OCDE, México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil, con 4.5 millones de casos al año, en donde por desgracia, en la mayor parte de los casos, el agresor es un familiar o amigo muy cercano a este círculo.

Esta penosa clasificación generó que el H. Congreso de la Unión declarara el día 19 de noviembre de cada año como “Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil”. Según los datos obtenidos por la UNICEF, se estima que en México, el 62% de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento de su vida; el 10.1% de los estudiantes han padecido algún tipo de agresión física en la escuela, 5.5% ha sido víctima de violencia de sexual y un 16.6% de violencia emocional.

En este contexto, es obligación de los legisladores velar por tener un marco normativo actualizado conforme a las leyes superiores y las recomendaciones de los organismos internacionales, pues es preciso reconocer que las sanciones que actualmente contempla el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo no están armonizadas con la realidad actual ni con el Código Penal Federal.

Por ello, es preciso recordar que el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en noviembre pasado hizo un llamado al Estado Mexicano, a las instituciones públicas y privadas y a la sociedad en su conjunto, a seguir comprometándose y sumar esfuerzos para implementar acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia que viven las mujeres y niñas, pues en nuestro país, al menos el 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual.

Igualmente resulta necesario señalar de manera adecuada la edad de las posibles víctimas de estupro, abuso sexual o violación equiparada, pues es inconcebible que el victimario de un o una menor que no ha cumplido al menos los quince años de edad...

Presidente:

Permítame, diputada...

Les ruego a todos los presentes guardar silencio.

Adelante, diputada.

Intervención de la diputada

Lucila Martínez Manríquez
[Continúa]

Gracias, Presidente. Gracias, compañeros. Gracias, compañeras.

Igualmente resulta necesario señalar de manera adecuada la edad de las posibles víctimas de estupro, abuso sexual o violación equiparada, pues es inconcebible que el victimario de un o una menor que no ha cumplido al menos los quince años de edad, no sea juzgado en apego al daño físico y emocional causado a la víctima.

En esta tesitura, es irrefutable que ha habido funcionarios públicos que, valiéndose de su posición, han incurrido en la comisión de delitos contra la libertad sexual; es por ello que esta propuesta también plantea la posibilidad de que una vez comprobada su responsabilidad, dichos funcionarios sean destituidos de sus cargos e inhabilitados para ocupar cualquier otro cargo público.

De igual forma, es necesario definir los actos sexuales, pues de no hacerlo, esto puede prestarse para ambigüedades y confusiones que impidan el castigo del o los culpables o que encuadren su conducta dentro de un delito de menor penalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con la finalidad de brindar mayor protección a las víctimas del delito, garantizando una pena más ejemplar a los responsables, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Yarabí?...

Dip. Yarabí Ávila González:

Solicitarle a la diputada Lucila me permita suscribir su iniciativa, ya que es de suma importancia para los niños y las niñas.

Presidente:

Se pregunta a la diputada Lucila Martínez si acepta la suscripción...

Diputado Baltazar Gaona, ¿en el mismo sentido?... diputado David, ¿en el mismo sentido?... diputada

Wilma... diputada María del Refugio, ¿en el mismo sentido?... diputada Zenaida, ¿en el mismo sentido?... diputada Teresa...

¿Algún otro diputado o diputada que desee suscribir su iniciativa?...

Se pregunta a la diputada Lucila Martínez si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Claro que sí, Presidente. Primeramente, agradecer a mis compañeros, y recordar que como legisladores tenemos la responsabilidad y el compromiso de velar por los derechos de nuestra infancia, de nuestros niños michoacanos. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se pide a la Secretaria de Servicios Parlamentarios tomar nota de las suscripciones solicitadas.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DE VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Amigas, amigos legisladores.

Quienes nos acompañan el día de hoy:

Las dificultades a que se enfrentan las personas con discapacidad se explican por la escasa empatía por parte de la sociedad, la cual no termina de sensibilizarse ante este segmento de la población. Comprobar esta aseveración no requiere más que de salir por la calle, donde encontramos rampas obstruidas, señalizaciones vandalizadas, botones de emergencia inutilizados, cajones de estacionamiento ocupados indebidamente...

La obstrucción de espacios públicos, diseñados a favor de las personas con discapacidad, resulta una

oportunidad para empezar a cambiar la forma en que nos relacionamos hacia esta parte de la sociedad, la cual se distingue por su dinamismo y por su resiliencia.

Tenemos tres vías para enfrentar esta falta de solidaridad: la aplicación de sanciones, la educación, la ampliación de las medidas tendientes a mejorar esa situación. En el primer caso, los reglamentos de tránsito de principales municipios ya contienen infracciones dirigidas a quienes se estacionan de manera indebida en lugares asignados a personas con discapacidad.

Por cuanto hace a la Ley de Educación, la ley general de la materia estipula que esta tendrá como uno de sus fines desarrollar actitudes solidarias. Si ya contamos con sanciones hacia quienes transgreden la convivencia social, así como también con un modelo educativo que tiene como uno de sus objetivos fomentar la solidaridad, queda por proponer medidas tendientes a fortalecer las prerrogativas contenidas en la ley, pero desde de reconocimiento de la multiplicidad de causas que les originan las afecciones, las cuales no son siempre permanentes.

La Ley General de la Inclusión de Personas con Discapacidad establece que una persona con discapacidad es aquella que presenta una o más deficiencia de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal; mientras que la Ley Estatal estipula que el consejo de la materia elaborará normas para la evaluación de la discapacidad a fin de determinar su temporalidad.

Si las discapacidades se pueden distinguir como permanentes o transitorias, resulta coherente proponer medidas orientadas a apoyar a quienes la padezcan, pero, a partir del espacio temporal en que les afectan; idea que cobra relevancia a la luz de lo previsto en la ley cuya reforma se propone, la cual dispone que el Poder Ejecutivo dotará placas para vehículos automotores para personas con discapacidad.

Sin embargo, la expedición de la placa, en los términos que está planteada, supone su otorgamiento solo para casos de discapacidades permanentes, lo que nos lleva a preguntar: ¿Cómo apoyar a este grupo específico, a quienes padezcan alguna discapacidad temporal y, aun así, requieran de estacionar sus vehículos en los lugares signados tal fin, en estacionamientos públicos, sin correr el riesgo de ser sancionados?

Es por ello que planteo una adición a la ley en comento, a efecto de que el Poder Ejecutivo del Estado

expida permisos provisionales de estacionamiento para las personas que tengan alguna discapacidad motora de manera temporal y, en virtud de tal condición, no requieran de placas especiales.

Este permiso consistirá en un gancho colgante para el retrovisor de automóviles, el cual permitirá el uso de estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad motora, el cual tendrá una vigencia no mayor de 180 días contados a partir del día siguiente de su expedición.

Igualmente, en el cuerpo de la iniciativa propongo que las personas con discapacidad permanente, por derecho, reciban un apoyo económico mensual, que será determinado en cada ejercicio fiscal, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Gobierno de Estado. Este apoyo será entregado a los beneficiarios de forma mensual mediante las instituciones, mecanismos y reglas de operación que se establezcan en el programa respectivo, de acuerdo a la reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de...

¿Sí, diputado Octavio?...

Se pregunta a la diputada Adriana Hernández...
Adelante, diputado, ¿en el mismo sentido?...

Se pregunta a la diputada Adriana Hernández si
acepta las suscripciones solicitadas...

Diputada Lucila, ¿sería en el mismo sentido?...
diputado Antonio Soto, ¿en el mismo sentido?...

¿Algún otro diputado o diputada?...

Se pide a la Secretaría de Servicios Parlamentarios
tomar nota de las suscripciones solicitadas.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos
para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO
del orden del día, se concede el uso de la palabra al
diputado Francisco Javier Paredes Andrade a efecto de

dar lectura de la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Javier Paredes Andrade*

Muchas gracias. Muy buenas tardes.
Con su permiso, diputado Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeros integrantes de esta misma.
Compañeras y compañeros diputados.
Compañeras y compañeros de los medios de comunicación.
Y al público en general que el día de hoy nos acompaña:

De acuerdo a estudios realizados por la Auditoría Superior de la Federación, en nuestro país, la plena profesionalización del servicio público y la consolidación de los servicios profesionales de carrera destacan como las dos grandes asignaturas pendientes para las administraciones públicas de los tres órdenes de gobierno.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) también ha identificado algunos puntos neurálgicos que han impedido la consolidación de la profesionalización del servicio público; entre los cuales, señala: un uso discrecional y desmedido en las atribuciones para designar la ocupación de vacantes, sin la necesidad de sujetarse a los procedimientos de selección, evaluación y reclutamiento que se requieran para el efecto; sin mencionar el impacto que esto genera en los procesos de planeación de recursos humanos y, a su vez, en el presupuesto del erario público.

Ante dicha situación, en el mes de marzo de 2017 se llevó a cabo el “Primer Encuentro Internacional Anticorrupción: Hacia una Ley de Profesionalización para el Siglo XXI”, organizado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Red por la Rendición de Cuentas (RRC); esto, de cara a los desafíos de la profesionalización del servicio público en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción, donde se pretendió la homologación de reglas, criterios y procedimientos para la profesionalización de todo el servicio público en México.

Desafortunadamente, este esfuerzo, como muchos otros que se han emprendido en aras de impulsar la sana competencia mediante la profesionalización, han quedado estancados.

¿Las razones? Bueno, podemos mencionar muchas, que van desde la falta de compromiso para reconocer la importancia de la profesionalización del servicio público, hasta la resistencia de las cúpulas o dirigencias, que ven en los procesos de formación y evaluación al desempeño la pérdida de poder para la colocación y permanencia de sus lealtades, *cuates* y cuotas.

En Movimiento Ciudadano, desde el inicio y a lo largo de esta Legislatura, hemos venido proponiendo iniciativas apegadas a los parámetros de transparencia, acorde a lo que espera la sociedad de nosotros como legisladores.

Compañeros y compañeras, dicen que el buen juez por su casa empieza; es por ello que hoy desde esta tribuna me permito presentar esta iniciativa para que la implementación del Servicio Parlamentario de Carrera sea una realidad, pero una realidad que inicie aquí, desde la casa, dando muestras que desde este Poder Legislativo queremos acabar con la corrupción, los cotos de poder, y transparentar la asignación de los espacios laborales, acorde a los conocimientos que la función demande.

Pugnemos entonces por un Congreso plenamente institucionalizado, que desde sus procesos internos permita desarrollar modelos de reclutamiento acorde a las capacidades laborales de quienes sean asignados a dichas encomiendas.

Por lo que el personal técnico que labora en las diversas áreas de este Congreso debe estar comprometido con los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad que se requiere. Recordemos que, en gran medida, la consolidación de las propuestas vertidas en esta tribuna por nosotros como legisladores, no sólo depende de los consensos, capacidad y oportunidad política que los impulse; sino también en gran medida depende del apoyo técnico, profesional y principalmente institucional del personal que aquí labora.

Es importante destacar que esta iniciativa no pretende burocratizar más el trabajo legislativo, ni tampoco engrosar la nómina con que actualmente cuenta el Poder Legislativo; sino que se busca optimizar los trabajos que se realizan, así como de otorgar certeza laboral al personal que hoy en día ya labora en este Congreso, y que ocupa cargos importantes, cargos técnicos profesionales, de las estructuras orgánicas que integran la Secretaría de Servicios Parlamentarios; Administración y Finanzas, así como del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos.

Es por ello que propongo que la Comisión de Administración y Control, a través de un área denominada “Unidad del Servicio Profesional”, sea la encargada de llevar a cabo el registro único del personal, que hoy ya se encuentra adscrito y que desempeña labores en este Congreso; así como el nivel académico y la antigüedad; y con ello, dar paso a los procesos de evaluación y capacitación, estabilidad laboral e incentivos para que sigan cosechando logros como profesionales del Congreso del Estado.

Por lo anterior, el contenido de la presente iniciativa busca:

- 1) Que el personal operativo que se desempeña en las áreas antes señaladas sean incorporados al Servicio Parlamentario de Carrera;
- 2) Fomentar en los trabajadores un sentido de compromiso en las labores legislativas que realiza, potencializando así estrechar el vínculo entre la responsabilidad y las aspiraciones de superación inherentes al ser humano;
- 3) Promover un ambiente propicio para el ejercicio de la función que realizan legisladores y cuerpo técnico; y
- 4) Generar en el trabajador una certeza laboral, ganada en base a su nivel académico, desempeño y calidad de su trabajo, independientemente de sus afinidades partidistas y políticas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político, presentada por diversos ciudadanos en contra del Secretario de Finanzas y Administración y/o el Titular del Comité del Adquisiciones, ambos del Poder Ejecutivo del Estado; así como también en contra de los diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, de la Septuagésima Tercera y Septuagésima Cuarta Legislaturas del Congreso del Estado, elaborado

por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales se turnó la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Saúl Mora Padilla, Lourdes Patricia Galeazzi Tornel y Dalila Campos Pineda; el primero de los citados en cuanto representante común y administrador único de la sociedad civil denominada “SMP y Asociados Consultores S.C.”, y Presidente del Consejo Directivo de la asociación civil denominada “Acción Social Progresiva A.C.”; la segunda de las citadas, en calidad de Coordinadora Estatal del Colectivo Congreso Nacional Ciudadano en Michoacán; y la última de las citadas, en cuanto representante legal en su carácter de delegada especial de la Asociación Civil denominada Justicia y Equidad a tu Alcance, A.C., respectivamente.

ANTECEDENTES

Ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 12 de septiembre 2019, comparecieron los ciudadanos Saúl Mora Padilla, Lourdes Patricia Galeazzi Tornel y Dalila Campos Pineda, a presentar solicitud de juicio político en contra del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y/o el Titular del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, así como también en contra de los diputados integrantes de la Comisión Inspectora del H. Congreso del Estado de Michoacán de la LXXIII y LXXIV Legislatura y/o quienes resultes responsables, solicitud que fue ratificada por los ciudadanos antes citados el 13 del mes y año en comento.

En sesión del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada, el día 26 de septiembre 2019, se dio lectura a la denuncia de juicio político, la cual el día 27 del mes y año en curso, fue turnada a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, ello para determinar la procedencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

En relación con la denuncia de juicio político, los denunciados se basan en la siguiente narración de hechos:

1. El día 6 de marzo del año 2017, en la octava sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se publicó el Decreto Legislativo número 345, de orden público e interés social; por lo cual, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, reestructura y/o refinanciara una parte de la deuda pública estatal, así como para que realizara diversas operaciones y actos relacionados.

2. En ese decreto legislativo número 345 referido, en su ARTÍCULO CUARTO de los transitorios, se dispuso que:

...

El Poder del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, ordenará la realización de una auditoria forense a la cuenta “Cargos por ampliar” que abarque desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014.

Para la realización de la auditoria forense se contratarán los servicios de profesionales externos, mediante un procedimiento de licitación pública nacional, cuya convocatoria será un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Los trabajos que desarrollen los profesionales externos serán supervisados conjuntamente por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, así como por el Congreso del Estado por conducto de los diputados integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoria Superior de Michoacán, ante quienes deberán presentarse informes parciales trimestrales de avance, así como un informe final de resultados.

En caso de que dichos informes se desprenda la posible comisión de actos contrarios a la normatividad aplicable, se hará de conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se instauren los procedimientos administrativos, civiles, fiscales, personales o los que correspondan.

...

1. Contrario a lo ordenado en el segundo párrafo del precepto transitorio antes transcrito, la Secretaría de Finanzas y administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, omitió realizar el PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ordenado, celebrado en realidad y DE MANERA EXTEMPORÁNEA, una LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL bajo el número CADPE-EM-LPE-022/2017-2ª (LPE-019/2017), de la cual resultó supuestamente ganador el despacho denominado “CONTADORES Y ASESORES DE NEGOCIOS PKF MÉXICO, S.C.” formalizando con dicha empresa el respectivo contrato

de servicios profesionales el día 31 de julio de 2017, según información proporcionadas por la propia Secretaría de Finanzas y Administración al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de la LXXIII Legislatura, mediante oficio número SFA/0687/2017 con data 27 de septiembre de 2017 (adjunto al presente en copia cotejada notarialmente).

2. El contrato de prestación de servicios profesionales referido en el párrafo que antecede, se celebró en contra de lo ordenado en el segundo párrafo del mismo precepto citado, toda vez que, según declaraciones de diversas autoridades aquí denunciadas, no se pactó para efecto de realizar una AUDITORÍA FORENSE, con todo tipo de trabajo profesional especializado que ello implica, inherente a la finalidad perseguida, según lo dispuesto por ese artículo cuarto transitorio transcrito referido.

3. Con fecha 27 de septiembre de 2018, el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dela LXXIV legislatura, recibió un escrito, con data 26 de ese mismo mes y año, del C. P. C LUIS ALBERTO CÁMARA PUERTO, EN SU CARÁCTER DE SOCIO DIRECTOR GENERAL DE “CONTADORES Y ASESORES DE NEGOCIOS PKF MÉXICO, S.C.”, mediante el cual, remitió el INFORME FINAL relativo a la AUDITORIA FORENSE practicada a la cuenta “cargos por aplicar” por el periodo del año 2003 al 2014, conforme al contrato suscrito entre dicha persona moral y el Gobierno del Estado de Michoacán.

Presidente:

Se le pide a la Segunda Secretaría continuar con la lectura.

Segunda Secretaría:

4. No obstante lo señalado en el numeral 4 de este escrito, el C.P. C. LUIS ALBERTO CÁMARA PUERTO, EN SU CARÁCTER DE SOCIO DIRECTOR GENERAL DE “CONTADORES Y ASESORES DE NEGOCIOS PKF MÉXICO, S.C.” tanto en ese oficio de mérito, como en el INFORME FINAL adjunto al mismo, referidos en el numeral 5 que antecede; señala claramente que LOS SERVICIOS CONTRATADOS CONSISTIERON EN LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORÍA FORENSE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2003 AL 2014, A LA CUENTA “CARGOS POR APLICAR”, QUE CORRESPONDE A LA CONTABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Desde éste momento se solicita a esta autoridad, que conforme a la facultad que le concede el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, instruya a quien corresponda, a efecto de que se recabe el contrato de prestación de servicios referido y se integre al expediente que se forme para la substanciación de la presente denuncia para su debida valoración como uno de los elementos probatorios de la acción aquí ejercida.

5. Del contenido del INFORME FINAL de la auditoría practicada, señalado en el numeral anterior; se advierte que el objetivo de los servicios contratados, en palabras del mismo C.P. C. LUIS ALBERTO CÁMARA PUERTO, Socio Director General de CONTADORES Y ASESORES DE NEGOCIOS PKF MÉXICO, S.C.” fueron:

A) Confirmar el uso/destino de los recursos contenidos en la cuenta “cargos por aplicar”.

B) Confirmar que los usos de dichos recursos hayan cumplido con la normatividad aplicable incluyendo: La solicitud del recurso, la autorización, la entrega, el uso y la supervisión de la conclusión del beneficio destino.

C) Reportar cualquier anomalía que infiera el cumplimiento de la normatividad aplicable en el uso de los recursos.

6. Dentro del mismo INFORME FINAL señalado, en su capítulo denominado “CONSIDERACIONES”, se advierte según el dicho de su emisor, que:

A) Sus servicios se apegaron a los términos pactados, por lo que su revisión contable-financiera, no requirió una evaluación por parte de peritos para determinar la factibilidad, la razonabilidad de costo y precios ni la valuación por parte de expertos en materias específicas, de acuerdo con el anexo número 1 de las bases de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CADPE-EM-LPE-022/2017-2ª (LPE-019/2017).

B) Así mismo no se requirió de una evaluación de índole legal, fiscal y/o cualquier otra especialidad en el ámbito jurídico.

C) Que el tipo de servicio prestado corresponde a los de auditoría en los términos establecidos en las bases antes aludidas y que por lo tanto, no fue un trabajo de perito experto contable, que por lo tanto, según el emisor, el uso de los reportes periódicos y final no es de carácter público (LO QUE ES TOTALMENTE INEXACTO, INCORRECTO, ILEGAL, INCONGRUENTE, INCOHERENTE E INCONSTITUCIONAL PORQUE ELLO ES VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEGALIDAD Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, porque dichos informes contienen información de carácter público, fueron contratados y pagados con recursos públicos y en consecuencia su naturaleza se convierte automáticamente en PÚBLICA, además de que así lo disponen las leyes de la materia, en el sentido de que todo particular que ejerza recursos públicos queda obligado a la transparencia, rendición de cuentas y fiscalización por los recursos ejercidos y los actos inherentes a ello).

D) Refiere también que EN TODO MOMENTO SE INFORMÓ AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y QUE EXISTEN ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA AMPLIAR EL TRABAJO DE FORMA DEBIDA Y DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EMISIÓN DE UN INFORME EN CARÁCTER DE PERITO. Lo que deja evidencia de la omisión de dicha autoridad en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas mediante el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO del Decreto Legislativo número 345 antes referido.

7. En ese mismo INFORME FINAL de marras, el despacho “CONTADORES Y ASESORES DE NEGOCIOS PKF MÉXICO, S.C.”, por conducto de su Director General, refiere que para efecto del alcance de los trabajos contratados, se realizó un estudio y análisis de las distintas disposiciones legales vigentes en el periodo en revisión, del registro contable en la cuenta “Cargos por aplicar” respecto de los créditos obtenidos y de la aplicación de dichos recursos, por parte de la entonces Tesorería General del Estado y la Actual Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y con base en ello, PUSO A DISPOSICIÓN DEL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MISMO QUE OBRAN EN EL INFORME FINAL REFERIDO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE EN VÍA DE PRUEBA, MISMO QUE ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL, DEJAMOS AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN. Lo que también deja evidencia fehaciente de las omisiones en que incurrieron los diputados denunciados, relativas a sus obligaciones señaladas en aquel ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO del Decreto Legislativo número 345 aludido.

A manera de ilustración y para mayor facilidad en el manejo de la información que nos ocupa, a continuación, transcribimos solo una parte de las principales observaciones contenidas en ese INFORME FINAL REFERIDO, entregadas como resultado de la auditoría forense practicada, precisando que ésta son solo algunas de las más relevantes por los importantes que involucran:

Del numeral 1 del INFORME FINAL en cita, intitulado: “Auditoría Forense a la cuenta 133 “Cargos por aplicar”:

**Observaciones Generales:
Secretaría de Finanzas y Administración**

OBS:GEM-SFA-003
Créditos registrados indebidamente:

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el periodo del 1 de enero del 2003 al 31 de diciembre del 2014, realizó indebidamente el registro contable de las disposiciones de los créditos contratados (Deuda Pública), cargando la cuenta contable de activo número 133 denominada cargos por aplicar y abonando indebidamente a la cuenta contable de ingreso número 418 denominada Otros Ingresos.

Los movimientos registrados contra ingresos en la cuenta cargos por aplicar no constituyeron un activo, ya que no representaron un derecho recibir recursos a favor del estado, por su importancia relativa influyó considerablemente al patrimonio, generando estados de situación financiera por los años referidos erróneamente ya que no correspondieron a la situación real de la entidad.

...

OBS: GEM-SFA-004
Cancelación de saldos:

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó ajustes contables por conceptos de cancelación del saldo de la cuenta cargos por aplicar por un monto global de \$10,591,631,608.50 de los cuales no existe documentación soporte de las operaciones registradas, consistente en supervisión de la Secretaría de la Contraloría y de las áreas correspondientes tal y como establecen los acuerdos del CONAC.

...

OBS: GEM-SFA-007
Créditos no registrados en la cuenta cargos por aplicar:

Derivado del análisis de los registros contables en la cuenta 133 "Cargos por aplicar", se observó que en dicha cuenta no fueron reconocidos todos los créditos contratados por el Gobierno del Estado del periodo 2003 a 2014, toda vez que no existe evidencia del registro en dicha cuenta de crédito por un monto de \$8,559,798,873.47.

...

OBS: GEM-SFA-008
Créditos corto plazo no reconocidos:

Derivado del análisis de los registros contables en la cuenta 133 "Cargos por Aplicar", se observa que en dicha cuenta no fueron reconocidos todos los créditos de corto plazo contratados por el Gobierno del Estado del periodo 2003 a 2014, así como tampoco fueron registrados en la cuenta 218 "Créditos bancarios" subcuenta 001 "Corto plazo", toda vez que no existe evidencia del registro en dichas cuentas de crédito por un monto de \$62,277,358,099.87, dichos créditos fueron registrados en la cuenta 212 "Acreedores diversos" subcuenta "Otros", mismos que se detallan a continuación.

...

OBS: GEM-SFA-009
Falta de documentación:

La Secretaría de Finanzas y Administración, no cuenta con expedientes debidamente integrados por cada uno de los créditos contratados que permitan resguardar y facilitar los trabajos de fiscalización y control de estos recursos. Los documentos que en términos generales deben contener cada expediente son los siguientes:

...

OBS: GEM-SFA-10
Pago por servicio de deuda:

El Gobierno del Estado pago por concepto de servicio de la deuda en los años 2010, 2012 y 2013, montos superiores

al límite establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán que señala que no puede pasar el 2.5% del presupuesto de egresos anual, como se detalla a continuación: el importe pagado de más durante los ejercicios citados, ascendió a la cantidad de \$8,033,626,544.20.

...

OBS: GEM-SFA-011
Documentación comprobatoria con sello de pagado de programas federales:

No existe certeza de que la documentación comprobatoria presentada por diversas dependencias del gobierno estatal por \$55,083,123.02 corresponda a obras y acciones o gastos pagados efectivamente con recursos de los créditos, toda vez que dicha documentación presenta sellos de haber sido operados y pagados con recursos federales distintos a los de la deuda.

Esta situación representa una falta de control sobre el manejo de los recursos, indistintamente del fondo al que correspondan y pudiera dar lugar a que exista una misma documentación utilizada para la comprobación del presupuesto en dos o más programas diferentes.

...

Del numeral 2 al INFORME FINAL en cita, intitulado: "Resultados específicos por cada crédito (control interno, legalidad, destino)"

Subcuenta 00001 Crédito s/n de 1,500 millones de 2003
Crédito simple con Banca afirme, S.A., por 1,400'000,000,00
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00001AFIRME-001

Falta de documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuesta y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 6 LDPEMO).
2. Oficios e informes girados a la Auditoría superior (Artículo 22 LDPEMO)

...

OBS: GEM-SFA-00001AFIRME-002
Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencia en el control interno del manejo de la documentación y recurso del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por

el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00001AFIRME-003

Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables, se observó que se aplicaron recursos por la cantidad de \$1,062'512,697.81 a conceptos diferentes a Inversión Pública Productiva, contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación:

...

Crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C, por \$100'000.0000.00

Observaciones:

OBS: GEM-SFA-0000BANOBTRAS-001

Falta de documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuesta y acuerdos comité de Deuda Pública (Artículo 6 LDPEMO)
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO)

...

OBS: GEM-SFA-00001BANOBTRAS-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00001BANOBTRAS-003

Destino de los recursos del crédito distintos al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$76'572,613.31 a conceptos diferentes a Inversión Pública Productiva contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación:

...

Subsubcuenta 00002 crédito s/n de 1,500 millones 2005
Crédito simple con Banco Dexia S.A., por \$450'000,000.00
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00002DEXIA-001

Falta de documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de la Deuda Pública (Artículo 6 LDPEMO).
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO).
3. Programas de inversión en obras públicas productivas (Artículo 6 LDPEMO).

...

OBS: GEM-SFA-00002DEXIA-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00002DEXIA-003

Destino de los recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$354,634,885.91 a conceptos diferentes a Inversión Pública Productiva, contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación.

...

Crédito simple con banco BBVA Bancomer S.A., por \$500'000,000.00

Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00002BANCOMER-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 6 LDPEMO).

2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO)

3. Programas de inversión en obras públicas productivas (Artículo 6 LDPEMO)

...

OBS: GEM-SFA-00002BANCOMENR-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00002BANCOMER-003

Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$446'222,852.11 a conceptos diferentes a Inversión Pública Productiva, contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación.

...

Crédito simple con Banco Mercantil del Norte S.A., por \$300'000,000.00

Observaciones:

OBS-GEM-SFA-00002BANORTE-001

Falta de documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 6 LDPEMO).

2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO).

3. Programas de inversión en obras públicas productivas (Artículo 6 LDPEMO)

...

OBS: GEM-SFA-00002BANORTE-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación

general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00002BANORTE-003

Destino de los recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión y auxiliares contables, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$288'654,244.62 a conceptos diferentes a Inversión Pública Productiva contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación.

...

Crédito simple con Banco HSBC, S.A., por \$250'000,000.00

Observaciones:

OBS-SFA-00002HSBC-001

Falta de documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 6 LDPEMO).

2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO).

3. Programas de inversión de obras públicas productivas (Artículo 6 LDPEMO).

...

OBS-SFA-00002HSBC-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00002HSBC-003

Destino de los recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$222'945,592.05 a conceptos diferentes a

Inversión Pública productiva contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado como se detalla a continuación:

...

Subsubsecuencia 0003 créditos del 2007

Crédito simple con Banco Mercantil del Norte, S.A., por \$600'000,000.00

Conclusiones:

1. *Los recursos del empréstito en revisión fueron recibidos conforme a lo establecido en el contrato de apertura de crédito simple con Banco Banorte por \$600'000,000.00.*
2. *\$600'000,000.00 se aplicaron para el refinanciamiento de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con diversas instituciones de crédito, tal y como se estableció en el contrato del empréstito, a continuación, se detallan las erogaciones realizadas:*

...

Crédito simple con Dexia Crédito Local México, S.A., por \$971'555924.00

Conclusiones:

1. *Los recursos del empréstito en revisión fueron recibidos conforme a lo establecido en el contrato de apertura de crédito simple con Banco Banorte por \$971'555,924.00*
2. *\$971'555,924.00 se aplicaron para el refinamiento de la Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo con diversas instituciones de crédito, tal y como se estableció en el contrato del empréstito, a continuación, se detallan las erogaciones realizadas:*

...

Crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por \$998'148,149.00

Conclusiones:

1. *Los recursos del empréstito en revisión fueron recibidos conforme a lo establecido en el contrato de apertura de crédito simple con Banco Banorte por \$998'148,149.00.*
2. *\$998'148,149.00 se aplicaron para el refinamiento de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, tal y como se estableció en el contrato de empréstito.*

...

Subsubcuenta 00004 crédito de 441'817,99.61 del 2009

Crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C. por \$441'817,999.61

Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00004BANOBTRAS-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO)

2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO).

...

OBS: GEM-SFA-00004BANOBTRAS-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino, así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS- GEM-SFA-00004BANOBTRAS-003

Incorrecto registro contable:

El registro contable de recepción de los recursos del crédito contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. Por \$441'817,99.61 incumplió con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que registró la disposición de dos créditos en una sola operación contable.

...

Subsubcuenta 00005 crédito \$116'006,999.44 del 2009

Crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por \$116'066,999.44.

Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00005BANOBTRAS-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO).

2. Oficios e informes girados al a Auditoría Superior. (Artículo 22 LDPEMO).

3. Programas de inversión en obras públicas productivas (Artículo 14 LDPEMO)

...

OBS: GEM-SFA-00005BANOBTRAS-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación

general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00005BANOBRA-003

Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$110'517,221.25 a conceptos diferentes a inversión pública productiva, contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00005BANOBRA.004

Incorrecto registro contable:

El registro contable de recepción de los recursos del crédito con tratado con Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. Por \$116'006,999.61 incumplió con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que registró la disposición de dos créditos en una sola operación contable.

...

Subsubcuenta 0006 crédito de 300 millones del 2009
Crédito simple con banco Interacciones, S.A. por \$300'000,000.00
Observaciones:

OBS: GEM- SFA-00006INTERACCIONES-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO)
2. Oficios e informes girados la Auditoría Superior. (Artículo 22 LDPEMO).
3. Programas de inversión de obras públicas productivas (Artículo 14 LDPEMO).

...

OBS: GEM- SFA-00006INTERACCIONES-002

Deficiente control interno del crédito

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que

ni se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00006INTERACCIONES-003

Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables, se observó que este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$251'926,829.24 conceptos diferentes a Inversión Pública Productiva contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el Congreso del Estado, como se detalla a continuación:

...

Subsubcuenta 00007 crédito de 1,200 millones del 2009

Crédito simple con Banco Nacional de México, S.A. POR \$1'200'000,000.00

OBS: GEM-SFA-00007BANAMEX-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuesta y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO).
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior. (Artículo 22 LDPEMO).
3. Programas de inversión en obras públicas productivas (Artículo 14 LDPEMO).

...

OBS: GEM-SFA-00007BANAMEZ-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

GEM- SFA-00007 BANAMEX-003

Destino de recursos de crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables se observó que de este crédito se aplicaron recursos

por la cantidad de \$1,179'482,182.96 a conceptos diferentes a Inversión Pública Productiva, contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación:

...

Subsubcuenta 0008 Atlacomulco Maravatío crédito 424 600-4
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00008ATLACOMULCO-001

Sin expediente:

La Secretaría de Finanzas y Administración no cuenta con documentación alguna de los créditos registrados en las Subsubcuenta 00008 denominada Atlacomulco Maravatío crédito 424 600-4 con un saldo registrado por \$2'906,736.57, lo cual incumple con la Ley General de contabilidad gubernamental.

...

Subsubcuenta 00009 edificio catastral crédito 760000-3
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00009EDIFICIO-001

Sin expediente:

La Secretaría de finanzas y Administración no cuenta con documentación alguna de los créditos registrados en la Subsubcuenta 00009 denominada Edificio catastral crédito 760000-3 con un saldo registrado por \$4'611,411.66, lo cual incumple con la Ley General de contabilidad gubernamental.

...

Subsubcuenta 00010 créditos subrogados
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-000010SUBROGADOS-001

Sin expediente:

La Secretaría de Finanzas y Administración no cuenta con documentación alguna de los créditos subrogados con un saldo registrado por \$25'717,543.18, lo cual incumple con la Ley General de contabilidad gubernamental.

...

Subsubcuenta 00012 créditos por 2,000 millones
Crédito simple con Banorte, S.A., POR 2,000'000,000.00
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00012BANORTE-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO)

2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior. (Artículo 22 LDPEMO).

...

OBS: GEM-SFA-00012BANORTE002
Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destinos), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos:

...

OBS: GEM-SFA-00012BANORTE-003
Registro en ejercicio diferente a la contratación del crédito:

Derivado del análisis de los registros contables en la cuenta 133 "Cargos por aplicar", se observa que se realizó indebidamente el registro contable de la disposición del crédito por \$2,000'000,000.00 contratado por Banco Mercantil del Norte S.A, mediante la póliza de diario número 0013931 de fecha 31 de diciembre de 2010, cargado a la cuenta contable de activo número 133-001-00012 denominada Cargos por aplicar y abonando este importe a la cuenta contable de ingreso número 418-013-00000 denominada Otros Ingresos, ya que el contrato del crédito fue turnado con fecha 23 de febrero 2011 y las disposiciones fueron llevadas a cabo con fecha 25 de febrero 2011 incumpliendo a la normatividad aplicable.

...

OBS: GEM-SFA-00012BANORTE-004
Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables y verificado contra los respectivos estados de cuenta bancarios, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$231'521.859.53 a conceptos diferentes al pago de los créditos a corto plazo contratados con diversas instituciones de crédito, contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00012BANORTE-005
Movimientos bancarios no identificados en los registros contables:

Existe una transferencia bancaria realizada según estado de cuenta bancario por \$17'500,000.00 la cual no se logra identificar en los registros contables de la Secretaría de Finanzas y administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, incumpliendo a lo establecido en la Ley General de contabilidad Gubernamental, la cual menciona que los registros deben ser congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-administrativa y que deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

...

Subsubcuenta 00013 crédito de \$1,285,999,998.00 con Banco del Bajío 2011
Crédito simple con Banco del Bajío S.A. por \$1,285,999,998.00

OBS: GEM-SFA-00013BAJIO-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO)
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior. (Artículo 22 LDPEMO).

...

OBS: GEM-SFA-00013BAJIO-002
Deficiente control interino del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos en el control interno del manejo de documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgo de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00013BAJIO-003
Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de registro y auxiliares contables y verificado contra los respectivos estados de cuenta bancarios, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$457'831,596.21 a conceptos diferentes al pago de los créditos a corto plazo contratados, contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00013BAJIO-004
Movimientos bancarios no identificados en los registros contables:

Existen diversos traspasos según estado de cuenta bancario que en suma ascienden a \$650'271,747.52 los cuales no se logran identificar en los registros contables, ni en las respectivas conciliaciones bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual menciona que los registros deben ser congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-administrativa y que deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar un seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

...

Subsubcuenta 00014 crédito por \$1,514,000,00.00 con Banobras, 2011
Crédito simple con Banobras, S.N.C. por \$1,514'000.000.00

OBS: GEM-SFA-00014BANOBRA-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO).
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior. (Artículo 22 LDPEMO).

...

Subsubcuenta 00015 Banca Afirme, S.A., c-520,000,000/2011
Pagaré por \$520'000,000.00 del crédito simple con banca Afirme, s.a. por \$1,100'000,000.00
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00015AFIRME-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO)
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior. (Artículo LDPEMO).

...

OBS: GEM-SFA-00015AFIRME-002
Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación genera del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00015AFIRME-003
Créditos sin autorización del H. Congreso:

Derivado de la Revisión de documentos que obran en el expediente del crédito por 1,100'000,000.00 contratado con Banca Afirme, S.A. con fecha 15 de diciembre del 2011, se observa que dicho crédito no fue autorizado por el H. Congreso del Estado.

...

OBS: GEM-SFA-00015AFIRME-004
Destino de recursos del crédito al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables y verificados contra los respectivos estados de cuenta bancarios, se observó que este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$288,798,650.83 a conceptos diferentes a inversión pública productiva, contraviniendo lo dispuesto en el contra de crédito, como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00015AFIRME-005
Movimientos bancarios no identificados en los registros contables:

Existen diversos traspasos realizados y cheques pagados según estado de cuenta Bancarios que en suma ascienden a \$220,041,336.08 los cuales no se logran identificar en los registros contables ni en las conciliaciones bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual menciona que en los registros deben ser congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económica-administrativa y que deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar un seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la capacitación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

...

OBS: GEM.SFA-00015AFIRME-006
Obras pagadas con recursos del crédito diferentes a las obras en lista integrada en expediente:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables y verificados contra los respectivos estados de cuenta bancarios, así como la revisión del expediente físico, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$7'706,870.68 en concepto de la póliza contables de inversión pública distintos a los señalados en la "Relación de Obras Financiadas con el Crédito de Afirme por 1,100 millones de pesos" que se encuentran en el expediente físico del crédito, tal y como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00015AFIRME-007
Obras no pagadas con recurso del crédito:

La Secretaría de Finanzas y Admiración del Estado de Michoacán de Ocampo no logro acreditar que las obras enlistadas en la "Relación de obras 2011 financiadas con el Crédito de Afirme por 1,100 millones de pesos" integrada en el expediente físico del crédito hayan sido pagadas con recursos de este crédito, en virtud de que existen obras contratadas y pagadas antes de la contratación del crédito, como se detalla en el anexo 1 de la OBS: GEM-SFA-00015AFIRME-007.

...

Subsubcuenta 00016Banca Afirme, S.A. c-90'000,000.00/2011 Pagaré por \$90'000,000.00 del crédito simple con banca Afirme S.A. por \$ 1,100'000.00.00
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00016AFIRME-001
Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de registros y auxiliares contables y verificados contra los respectivos estados de cuenta bancarios, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$64'545,22.20 a conceptos diferentes a inversión pública productiva contraviniendo lo dispuesto en el contrato de crédito, como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00015AFIRME-002
Deficiente control del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS. GEM-SFA-00016AFIRME-003
Movimientos bancarios no identificados en los registros contables:

Existen diversos traspasos según estado de cuenta bancario que en suma asciende a \$20'522,286.52, lo cuales no se logran identificar en los registros y auxiliares contables ni en las conciliaciones bancarias de las Secretaría de Finanzas y la Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual menciona que los registros deben ser congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-administrativa y que deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar un seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así mismo el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

...

Subsubcuenta 00017 Banca Afirme S.A. C-490'000,000.00/2011 Pagaré por \$490'000,000.00 del crédito simple con Banca Afirme S.A. \$1,100'000,000.00
Observaciones:

OBS.GEM-SFA-00017 AFIRME-001

Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables y verificados contra los respectivos estados de cuenta bancarios, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$ 232'990,349.53 a conceptos diferentes a inversión pública productiva, contraviniendo lo dispuesto en el contrato del crédito, como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00017 AFIRME-002

Movimientos bancarios no identificados en los recursos contables:

Existen diversos traspasos y transferencias bancarias según estado de cuenta bancario que en suma ascienden a \$2112'057,287.84, los cuales no se logran identificar en los registros contables, así como, en las respectivas conciliaciones bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a cual menciona que los registros deben ser congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-administrativa y que deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar un seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

...

OBS: GEM- SFA-00017 AFIRME-003

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables y verificados contra los respectivos estados de cuenta

bancarios, así como la revisión del expediente físico, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$31'106,962.90 en conceptos de Inversión Pública distintos a los señalados en la "Relación de Obras Financiadas con el Crédito de Afirme por 1'100 millones de pesos" que se encuentra en el expediente físico del crédito, tal como se detalla a continuación.

...

Subsubcuenta 00018 Banca Interacciones, S.A. C1,000,000,000/2011

Crédito simple con Banca Interacciones por 1'000' 000,000.00
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00018 INTERACCIONES-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comités de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO)
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO)

...

OBS: GEM- SFA-00018 INTERACCIONES-002

Deficiente control interno de crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00018 INTERACCIONES-003

Contratación de crédito sin autorización del H. Congreso:

Derivado de la revisión de los documentos que obran en el expediente del crédito por \$1,000'000,000.00 contratado con el Interacciones, S.A., con fecha 22 de diciembre de 2011, se observa que dicho crédito no fue autorizado en lo específico por el H. Congreso de Estado aún y cuando el contrato de crédito y el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 726/2011 hacen referencia al Decreto número 431 publicado el 20 de diciembre del 2011. Cabe mencionar que referido decreto autoriza al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para que afecte como fuente de pago el derecho de hasta en un 30% de las

participaciones que en ingresos federales le correspondan que contrate el Gobierno.

...

OBS: GEM-SFA-00018 INTERACCIONES-004

Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables y verificados contra los respectivos estados de cuenta bancarios, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$188'385,584.33 por gasto corriente, destino distinto al previsto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. Es importante mencionar que el contrato del crédito en revisión señala que el destino de los recursos será para solventar necesidades temporales de tesorería toda vez que la Secretaría de Finanzas y Administración no informó detalle de estas necesidades durante la presente auditoría, a continuación de se presentan lo observado:

...

OBS: GEM-SFA-00018 INTERACCIONES 005

Movimientos bancarios no identificados en los registros contables:

Existen diversos traspasos y transferencias bancarias según estado de cuenta bancaria que en suma ascienden a \$580'992,980.36 los cuales no se logran identificar en los registros, ni en las respectivas conciliaciones bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual menciona que los registros deben ser congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-administrativo y que deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar un seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

...

Subsubcuenta 00019 Banca Interacciones, S.A. C-1,450'000,000.00/2011

Crédito simple con Banca Interacciones S.A. por \$ 1'450'000,000.00

Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00019 INTERACCIONES-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO).
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO).

...

OBS: GEM-SFA-00019 INTERACCIONES-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00019 INTERACCIONES-003

Créditos sin autorización del H. Congreso:

Derivado de la revisión a la documentación correspondiente del crédito por \$1,450'000,000.00 contratado con interacciones, S.A. con fecha 15 de diciembre de 2011, se observa que fue contratado sin autorización del H. Congreso del Estado.

...

OBS: GEM-SFA-00019 INTERACCIONES- 004

Crédito con destino no previsto en la Ley de Deuda:

Derivado de la revisión del expediente del crédito por \$1,450'000,000.00 con Interacciones, S.A. con fecha 15 de diciembre de 2011, observamos que el destino de los recursos contratados: "Solventar necesidades temporales de Tesorería", dicho destino no se encuentra previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

...

OBS: GEM.SFA-00019 INTERACCIONES-005

Movimientos bancarios no identificados en los registros contables:

Existen traspasos según estado de cuenta bancarios que en suma ascienden a \$156'663,869.71, los cuales no se logran identificar en los registros contables ni en las conciliaciones bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán del Ocampo, incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual menciona que los registros deben ser congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-administrativa y que deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar un seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público en la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

...

Subsubcuenta 00020Banca Afirme, S.A. C-1,400'000,000.00
Crédito simple con Banca Afirme \$1,400'000,000.00
Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00020 AFIRME- 001

Falta documentación o incumplimiento de las obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Publica (Artículo 14 LDPEMO)
2. Oficios e informes girados a la Auditoria Superior (Artículo 22 LDPEMO)

...

OBS. GEM- SFA-0020 AFIRME-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.

...

OBS: GEM-SFA-00020 AFIRME-003

Registro en ejercicio diferente a la contratación del crédito:

Derivado del Análisis de los registros contables en la cuenta 133 "Cargos por Aplicar" se observa que se realizó indebidamente el registro contable de la disposición del crédito por \$1,400'000,000.00 contratado con Afirme, mediante la póliza y diario número 0108878 de fecha 30 de diciembre del 2011, cargando en la cuenta contable de activo número 133-002-00020 denominada Cargos por Aplicar y abonando este importe a la cuenta contable de ingresos número 418-008-00001 denominada Otros Ingresos, ya que el contrato del crédito fue firmado con fecha 25 de enero del 2012 y las disposiciones fueron llevadas a cabo con fecha 26 de enero y 2 de febrero 2012, informando indebidamente este registro en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2011 afectando considerablemente la Estructura Financiera y el Resultado del Ejercicio.

...

OBS: GEM-SFA-00020AFIRME-004

Créditos sin autorización del H- Congreso:

Derivado de la revisión de los documentos que obran en el expediente del crédito por \$1,400'000,000.00 contratado con Banca Afirme S.A. el 25 de enero del 2012, se observa que dicho crédito no fue autorizado por el H. Congreso del Estado aún y cuando el contrato del crédito y el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número P16-0112005 hacen referencia al Decreto número 431 publicado el 20 de diciembre del 2011. Cabe mencionar que el referido decreto autoriza al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para que efectúe como fuente de pago el derecho de hasta un 30% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden en los créditos que contrata el Gobierno.

...

OBS: GEM-SFA-00020AFIRME-005

Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base a la revisión de los registros y auxiliares contables y verificados contra los respectivos estados de cuenta bancarios, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$912'602,577.07 a conceptos diferentes a su destino de acuerdo a lo establecido en clausula segunda del contrato que obliga al Estado a destinarlo a inversiones públicas productivas tal y como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00020AFIME-006

Movimientos bancarios no identificados en los registros contables:

Existen diversos trasposos y transferencias bancarias según estado de cuenta que en suma ascienden a \$424'607,109.18 los cuales no se logran identificar en los registros contables, ni en las conciliaciones bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, incumpliendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual menciona que los registros deben ser congruentes y ordenados de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados a la gestión económico-administrativa y que deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar un seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

...

OBS: GEM-SFA-00020AFIRME-007

Con base a la revisión de registros y auxiliares contables y verificados contra los respectivos estados de cuenta bancarios, así como la revisión de expediente físico, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$43'635,076.62 en conceptos de Inversión Pública distintos a los señalados en la "Relación de Obras Financiadas con

el Crédito Afirme por 1,400 millones de pesos” que se encuentran en el expediente físico del crédito, tal y como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00020AFIRME-008

Obras no pagadas con recursos del crédito:

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo no logró acreditar que las obras enlistadas en la “Relación de Obras 2011 Financiadas con el Crédito de Afirme por 1,400 millones de pesos” integrada en el expediente físico del crédito, hayan sido pagadas con recursos de este crédito, en virtud de que existen obras contratadas y pagadas antes de la contratación del crédito, como se detalla en el anexo 1 de la OBS: GEM-SFA-00020AFIRME-008.

...

Subsubcuenta 00021 Banca Interacciones, S.A. c-2,313,888,890/2012

La Subsubcuenta es la reestructuración de los saldos de los créditos registrados con el Banco Interacciones por un monto de \$1,000'000,000.00 y \$1,450'000,000.00 de fecha 22 y 15 de diciembre respectivamente, registrados en las Subsubcuentas 00018 y 00019, por lo que el análisis del flujo de efectivo y conclusiones ya se realizaron en dichos aportados.

Subsubcuenta 00022 Certificados bursátiles 2% sobre nómina Emisión de Certificados Bursátiles con Banco Invex S.A. del 03 por \$3,499'999,677.65.

Observaciones:

OBS: GEM-SFA-00022INVEX-001

Falta documentación o incumplimiento de obligaciones:

No se encontró evidencia de la siguiente documentación:

1. Propuestas y acuerdos Comité de Deuda Pública (Artículo 14 LDPEMO)
2. Oficios e informes girados a la Auditoría Superior (Artículo 22 LDPEMO).

...

OBS: GEM-SFA-00022INVEX-002

Deficiente control interno del crédito:

Se observa que la Secretaría de Finanzas y Administración tuvo deficiencias en el control interno del manejo de la documentación y los recursos del empréstito, toda vez que no se cuenta con un expediente que incluya documentación general del crédito y la totalidad de la documentación comprobatoria de las erogaciones (destino), así mismo no se manejó una cuenta exclusiva para el uso de los recursos obtenidos por el crédito en revisión. Estas situaciones originan riesgos de pérdida de información, dificultad para las labores

de fiscalización y transparencia en el destino de los recursos.
...

OBS: GEM-SFA-00022INVEX-003

Destino de recursos del crédito distinto al autorizado:

Con base en la revisión de los registros y auxiliares contables, se observó que de este crédito se aplicaron recursos por la cantidad de \$2,551'312,963.40 a conceptos diferentes a Inversión Pública Productiva, contraviniendo lo dispuesto en la autorización emitida por el H. Congreso del Estado, como se detalla a continuación:

...

OBS: GEM-SFA-00022INVEX-004

Obras no pagadas con recursos de crédito:

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo no logró acreditar que las obras autorizadas por el H. Congreso del Estado hayan sido pagadas con recursos de este crédito, en virtud de que existen obras contratadas y pagadas antes de la contratación del crédito, como se detalla en el Anexo 1 de la OBS: GEM-SFA-00022INVEX-004.

...

Subsubcuenta 00023 Banca Afirme 1,100 MDP/2011

La Subsubcuenta es la corrección a la cuenta contable del crédito de largo plazo que erróneamente fueron registrados a mediano plazo con Banca Afirme por un monto de \$1,100'000,000.00 15 de diciembre, se había registrado la disposición de los pagarés en la Subsubcuentas 00015, 00016 y 00017 por lo que el análisis del flujo del efectivo y conclusiones ya se realizaron en dichos apartados.

8. Los resultados referidos en el numeral que antecede consistentes en las observaciones de diversas irregularidades detectadas por la auditoría forense practicada, así como el procedimiento de licitación por el cual fue contratado el despacho “CONTADORES Y ASESORES DE NEGOCIOS PKF MEXICO, S.C.”, constituyen el origen de los actos y omisiones que se imputan a los servidores públicos aquí denunciados, porque no obstante la detección de esas irregularidades ya señaladas y haber sido de su conocimiento, dichos servidores públicos omitieron ejercer las obligaciones impuestas por ese ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO del DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 345 ya multicitado, porque como ya se dijo, por un lado, no se llevó a cabo un procedimiento de licitación nacional para la contratación de la auditoría forense ordenada, sino que se llevó a cabo de forma extemporánea, UNA LICITACIÓN ESTATAL, por otro lado, no se supervisaron los trabajos contratados y no se hizo del conocimiento de las autoridades competentes, la comisión de actos contrarios a la normativa aplicable detectados por dicha auditoría practicada, dados a conocer a través de las observaciones señaladas antes transcritas, las que contiene cada una de ellas los preceptos legales violentados,

esto en el informe final mediante el cual se dieron a conocer a los denunciados; traducidas todas ellas en violaciones sistemáticas a la normatividad que regula todos los actos inherentes al manejo y operación de la cuenta contable número 133 “Cargos por aplicar”, objeto de la revisión ordenada por ese Decreto aludido; actos y omisiones por parte de los servidores públicos aquí denunciados, que constituyen el objeto y materia de la presente denuncia.

En resumen, esta denunciante estima que los actos y omisiones denunciados aquí relacionados, encuadran dentro de las conductas que las fracciones I, V y VI del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, en correlación con los diversos ordenamientos aplicables en la materia, contemplan para la instauración y procedencia del Juicio Político a los servidores públicos y/o autoridades denunciadas, por su respectiva responsabilidad derivada de dichos actos y omisiones que enseguida resumimos:

A. No se sujetaron a lo ordenado por el artículo cuarto transitorio del decreto legislativo 345, publicado con fecha 6 de marzo del año 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

B. No se celebró el procedimiento de licitación pública nacional conforme a lo dispuesto por ese precepto cuarto transitorio en cita, sino que se llevó a cabo de forma extemporánea a través de una licitación estatal, dicha extemporaneidad en virtud de que el artículo cuarto transitorio del decreto legislativo multicitado, ordenó el procedimiento de licitación dentro de un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, el 7 de marzo de 2017, es decir, el plazo venció el 7 de junio de 2017 sin que se hubiese celebrado la licitación pública nacional referida.

C. La secretaria de finanzas y administración del Gobierno del Estado y la comisión inspectora del H. Congreso del Estado de la LXXIII Legislatura, omitieron supervisar los trabajos desarrollados por los profesionistas contratados, relativos a la práctica de la auditoría forense a la cuenta “Cargos por Aplicar”, contratada; tampoco se le dio seguimiento a los resultados finales de dicha auditoría por parte de dicha secretaria y la comisión inspectora de la actual LXXXIV Legislatura.

D. Las autoridades denunciadas, señaladas en el párrafo que antecede, no dieron conocimiento a las autoridades competentes sobre la comisión de actos u omisiones contrarios a la normatividad aplicable y las diversas irregularidades encontradas en el caso que nos ocupa, derivadas de las observaciones detectadas, contenidas en el informe final proporcionado por el despacho “Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C.”, relativo a la auditoría forense por éste practicada, informe que fue entregado el 27 de septiembre de 2018, al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, de la actual LXXIV Legislatura estatal, sin que a la fecha se tenga conocimiento de acciones tendientes a la investigación y sanción respecto

de las irregularidades detectadas informadas tanto en los informes parciales como en el informe final de esa auditoría forense practicada que en vía de prueba se adjunta al presente en copia cotejada notarialmente.

E. Adicionalmente a las omisiones e irregularidades relacionadas anteriormente, dichas autoridades también causaron perjuicio y daño patrimonial a la hacienda pública estatal, por la erogación realizada para la contratación de los servicios profesionales con el despacho “Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C.”, en la forma en que ésta se llevó a cabo y por los resultados hasta el momento estériles que arrojó la auditoría practicada, hasta por el importe de la erogación realizada para el pago de dichos servicios, cifra que superara los 16 millones de pesos, recursos públicos de los michoacanos que se consideran despilfarrados inútilmente porque de los resultados obtenidos no se ordenó, como debieron hacerlo las denuncias, según lo ordenado por el Decreto Legislativo número 345 multicitado, la aplicación de una auditoría forense como tal, por otro lado, con todos sus alcances y efectos, y/o en su defecto, la orden de revisar las observaciones detectadas por el despacho contratado, a través de la Auditoría Superior de Michoacán, máxime que éste es un órgano fiscalizador con todas las facultades para ello, dependiente de una de las autoridades denunciadas, la Comisión Inspectora del H. Congreso del Estado; y por otro lado, jamás se inició procedimiento de responsabilidades alguno y tampoco se ejerció acción legal alguna en contra de quien resultara responsable.

F. Sostenemos que esta denuncia es procedente porque, del análisis al informe final multirreferido se advierte con claridad, tanto las irregularidades en el manejo de la cuenta “CARGOS POR APLICAR” detectadas por la auditoría practicada en todos los Ejercicios revisados, como la responsabilidad de los servidores públicos denunciados, al apartarse de cumplir con sus respectivas obligaciones derivadas de lo ordenado por el artículo cuarto transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 6 de marzo de 2017, en su octava sección.

Para efectos de acreditar nuestro dicho y la responsabilidad de los servidores públicos denunciados, nos permitimos ofrecer las siguientes:

PRUEBAS

I. Documental Pública. Consistente en el propio Decreto Legislativo número 345, publicado en 6 de marzo de 2017, en la octava sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo éste un ordenamiento de orden público e interés social (Se adjunta al presente, copia simple del mismo)

Esta probanza se relaciona con todas y cada uno de los hechos narrados e esta denuncia y tiene como propósito acreditar todos y cada uno de los actos y omisiones denunciado.

II. Documental Pública. Consiste en el oficio número SFA/0687/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual, le informa de las acciones realizadas por el Ejecutivo del Estado para la contratación de la Auditoría Forense a la cuenta “Cargos por Aplicar”, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo ordenado por el artículo cuarto transitorio del Decreto Legislativo número 345, esto por el periodo de julio a septiembre de 2017. Documental que se adjunta al presente en copia certificada notarialmente; misma que obra también en original en los archivos de su destinatario.

Esta probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos narrados en esta denuncia y tiene como propósito acreditar todos y cada uno de los actos y omisiones denunciados.

III. Documental Privada. Consistente en el comunicado de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por el Socio Director General de “CONTADORES Y ASESORES DE NEGOCIOS PKF MÉXICO, S.C.”, dirigido al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, remitió el INFORME FINAL relativo a la AUDITORIA FORENSE practicada a la cuenta “CARGOS POR APLICAR” por el periodo del año 2003 al 2014. Documental que se adjunta al presente en copia certificada notarialmente, misma que obra también en original en los archivos de su destinatario.

Esta documental incluye el Informe Final de la Auditoría Forense a la cuenta 133 “Cargos por Aplicar”, adjunto al comunicado aquí señalado, suscrito por el Socio Director General de “Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C.”, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán de Ocampo.

Esta probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos narrados en esta denuncia y tiene como propósito acreditar todos y cada uno de los actos y omisiones denunciados.

IV. Instrumental de Actuaciones. Consistente en las constancias escritas que obran, obren y sigan siendo glosadas en el expediente que se integre con motivo de este juicio que nos ocupa, en todo lo que beneficie a estas denunciados y a todo el pueblo Michoacán.

V. Presunción Legal y Humano. Consistente en los razonamientos lógico-jurídicos que se debe realizar para deducir hechos desconocido partiendo de hechos conocidos, para llegar a conocer la verdad legal cuando se dicte la resolución respectiva favorable a nuestros intereses, que son los de todo el pueblo michoacano...

Los denunciados a su escrito de denuncia, anexaron copia del oficio número SFA/0687/2017 referente a un informe de las acciones realizadas para la contratación de Auditoría Forense, copia del decreto número 345, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, reestructure y/o refinance una parte de la deuda pública estatal, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados y copia del informe final de la auditoría forense a la cuenta 133 “cargos por aplicar”.

El agraviado fundamenta su solicitud de juicio político en los artículos 1, 8, 9, 14, 16, 17, 108, 133, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5, 6, 8, 44 fracciones XXVI y XL, 104, 105, 108, 110, 129 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, 8, 10, 11, 29, 30, 31, 46 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servicios Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; y demás relativos aplicables.

Del estudio y análisis realizado por las Comisiones que dictaminan, se arriba a las siguientes:

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente, para conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos y resolver la denuncia de juicio político, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 44 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales son competentes para estudiar, analizar y determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia de juicio político de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así tenemos que los requisitos de procedibilidad necesarios para la procedencia de la denuncia de juicio político que nos ocupa, deben entenderse como las condiciones legales que deben cumplirse o satisfacerse para que se pueda proceder al desahogo del procedimiento de Juicio Político denunciado

conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 último párrafo, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Por lo anteriormente citado, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios mencionan a los servidores públicos que son sujetos de juicio político, por ende el Secretario de finanzas y administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y/o el titular del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, los Diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán del H. Congreso del Estado de Michoacán de la LXXIII y la LXXIV legislaturas están comprendidos dentro de los servidores públicos que pueden ser sujetos de juicio político.

Se tiene que los ciudadanos Saúl Mora Padilla, Lourdes Patricia Galeazzi Tornel y Dalila Campos Pineda, comparecieron a presentar denuncia de juicio político en calidad de Ciudadanos, sujeto de derechos y obligaciones, cumpliendo con ello el requisito de legitimación para accionar, tal y como lo exige el numeral 31 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Se tiene que con fecha 12 de septiembre 2019, Saúl Mora Padilla, Lourdes Patricia Galeazzi Tornel y Dalila Campos Pineda, comparecieron a presentar solicitud de juicio político, el cual fue ratificada el 13 del mes y año en comento, solicitud de juicio político que se instauro en contra el Secretario de finanzas y administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y/o el titular del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de los Diputados integrantes de la comisión inspectora del H. Congreso del Estado de Michoacán de la LXXIII y la LXXIV legislaturas y/o quienes resulten responsables, con ello se cumple con las exigencias citadas por el numeral 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Así mismo de las constancias que obran dentro de la denuncia de juicio político se advierte que el decreto 345, fue publicado el 6 de marzo 2017, entrando en vigor el 7 del mes y año en comento, decreto del que se desprende que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a

través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, reestructure y/o refinance una parte de la deuda pública estatal, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados y copia del informe final de la auditoría forense a la cuenta 133 “cargos por aplicar” que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, ordenará la realización de una auditoría forense a la cuenta “Cargos por aplicar” que abarque desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014; es decir, una auditoría forense practicada a la cuenta “cargos por aplicar” por el periodo del año 2003 al 2014, cuyo trabajo se realizó durante los meses de agosto 2017 a agosto 2018, trabajos los cuales serán supervisados conjuntamente por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, así como por el Congreso del Estado por conducto de los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, por ende el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y/o el titular del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, así como las y los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora del H. Congreso del Estado de Michoacán de la LXXIV legislatura, actualmente se encuentran desempeñando su cargo, y los Diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora del H. Congreso del Estado de Michoacán de la LXXIII se encuentran dentro del año posterior a su conclusión por lo que se cumple con lo estipulado en el numeral 30 último párrafo de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, que señala: “...El Juicio Político sólo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión y dentro de un año después de la conclusión de sus funciones...”

El artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, precisa los actos u omisiones de los servidores públicos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, estableciendo los siguientes:

- I. Atenten contra las instituciones democráticas o la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular de conformidad con el pacto federal;*
- II. Violent, de manera sistemática, derechos humanos;*
- III. Interfieran indebidamente a favor de partido político o candidato durante los procesos electorales o violenten la libertad de sufragio;*
- IV. Impliquen usurpación de atribuciones;*
- V. Violentem la Constitución del Estado o las leyes que de*

ella emanen; y,

VI. Violentente, de manera sistemática, los planes, programas y presupuestos o las leyes que regulan el manejo de los recursos públicos.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones dictaminadoras, se desprende que la denuncia de juicio político, obedece a:

A. No se sujetaron a lo ordenado por el artículo cuarto transitorio del decreto legislativo 345, publicado con fecha 6 de marzo del año 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

B. No se celebró el procedimiento de licitación pública nacional conforme a lo dispuesto por ese precepto cuarto transitorio en cita, sino que se llevó a cabo de forma extemporánea a través de una licitación estatal, dicha extemporaneidad en virtud de que el artículo cuarto transitorio del decreto legislativo multicitado, ordenó el procedimiento de licitación dentro de un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, el 7 de marzo de 2017, es decir, el plazo venció el 7 de junio de 2017 sin que se hubiese celebrado la licitación pública nacional referida.

C. La secretaria de finanzas y administración del Gobierno del Estado y la comisión inspectora del H. Congreso del Estado de la LXXIII Legislatura, omitieron supervisar los trabajos desarrollados por los profesionistas contratados, relativos a la práctica de la auditoría forense a la cuenta “Cargos por Aplicar”, contratada; tampoco se le dio seguimiento a los resultados finales de dicha auditoría por parte de dicha secretaria y la comisión inspectora de la actual LXXXIV Legislatura.

D. Las autoridades denunciadas, señaladas en el párrafo que antecede, no dieron conocimiento a las autoridades competentes sobre la comisión de actos u omisiones contrarios a la normatividad aplicable y las diversas irregularidades encontradas en el caso que nos ocupa, derivadas de las observaciones detectadas, contenidas en el informe final proporcionado por el despacho “Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C.”, relativo a la auditoría forense por éste practicada, informe que fue entregado el 27 de septiembre de 2018, al Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, de la actual LXXIV Legislatura estatal, sin que a la fecha se tenga conocimiento de acciones tendientes a la investigación y sanción respecto de las irregularidades detectadas informadas tanto en los informes parciales como en el informe final de esa auditoría forense practicada que en vía de prueba se adjunta al presente en copia cotejada notarialmente.

E. Adicionalmente a las omisiones e irregularidades relacionadas anteriormente, dichas autoridades también causaron perjuicio y daño patrimonial a la hacienda pública estatal, por la erogación realizada para la contratación de los servicios profesionales con el despacho “Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C.”, en la forma en que ésta se llevó a cabo y por los resultados hasta el momento

estériles que arrojó la auditoría practicada, hasta por el importe de la erogación realizada para el pago de dichos servicios, cifra que superara los 16 millones de pesos, recursos públicos de los michoacanos que se consideran despilfarrados inútilmente porque de los resultados obtenidos no se ordenó, como debieron hacerlo las denuncias, según lo ordenado por el Decreto Legislativo número 345 multicitado, la aplicación de una auditoría forense como tal, por otro lado, con todos sus alcances y efectos, y/o en su defecto, la orden de revisar las observaciones detectadas por el despacho contratado, a través de la Auditoría Superior de Michoacán, máxime que éste es un órgano fiscalizador con todas las facultades para ello, dependiente de una de las autoridades denunciadas, la Comisión Inspectora del H. Congreso del Estado; y por otro lado, jamás se inició procedimiento de responsabilidades alguno y tampoco se ejerció acción legal alguna en contra de quien resultara responsable.

F. Sostenemos que esta denuncia es procedente porque, del análisis al informe final multirreferido se advierte con claridad, tanto las irregularidades en el manejo de la cuenta “Cargos por Aplicar” detectadas por la auditoría practicada en todos los Ejercicios revisados, como la responsabilidad de los servidores públicos denunciados, al apartarse de cumplir con sus respectivas obligaciones derivadas de lo ordenado por el artículo cuarto transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 6 de marzo de 2017, en su octava sección.

Aseveraciones del denunciante que sustenta con los documentos que anexa a su denuncia y que consisten en:

1) *Documental Pública*. Consistente en el propio Decreto Legislativo número 345, publicado en 6 de marzo de 2017, en la octava sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo éste un ordenamiento de orden público e interés social (Se adjunta al presente, copia simple del mismo)

2) *Documental Pública*. Consiste en el oficio número SFA/0687/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual, le informa de las acciones realizadas por el Ejecutivo del Estado para la contratación de la Auditoría Forense a la cuenta “Cargos por Aplicar”, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo ordenado por el artículo cuarto transitorio del Decreto Legislativo número 345, esto por el periodo de julio a septiembre de 2017. Documental que se adjunta al presente en copia certificada notarialmente; misma que obra también en original en los archivos de su destinatario.

3) *Documental Privada*. Consistente en el comunicado de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito por el Socio Director General de “Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C.”, dirigido al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, remitió el Informe Final relativo a la Auditoría Forense practicada a la cuenta “Cargos por Aplicar” por el periodo del año 2003 al 2014. Documental que se adjunta al presente en copia certificada notarialmente, misma que obra también en original en los archivos de su destinatario.

Esta documental incluye el Informe Final de la Auditoría Forense a la cuenta 133 “Cargo por Aplicar”, adjunto al comunicado aquí señalado, suscrito por el Socio Director General de “Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C.”, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán de Ocampo.

Constancias con las cuales se advierte que el decreto 345, el cual fue publicado el 6 de marzo 2017, del que se desprende que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, reestructure y/o refinance una parte de la deuda pública estatal, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados y copia del informe final de la auditoría forense a la cuenta 133 “cargos por aplicar” que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, ordenará la realización de una auditoría forense a la cuenta “Cargos por aplicar” que abarque desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014.

Auditoría forense que se practicó a la cuenta “cargos por aplicar” que comprende el periodo del año 2003 al 2014, auditoría forense que se realizó durante los meses de agosto 2017 concluyendo en agosto 2018, trabajos los cuales quedaron obligados por decreto de ser supervisados conjuntamente por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Finanzas y Administración, así como por el Congreso del Estado por conducto de los diputados integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, al haber concluido en agosto 2018, dos mil dieciocho, fecha en la cual las y los diputados integrantes de la Comisión Inspector del H. Congreso del Estado de Michoacán de la LXXIV, aun no asumían su encargo como diputados, por ello la supervisión de la auditoría referida no es atribuible a las o los integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

No se advierte de las constancias, que los denunciados tuvieran razones para acudir ante las autoridades competentes, hacer del conocimiento sobre la existencia de actos u omisiones contrarias a la ley, el decreto materia del presente, no exige que habiendo motivos o no habiéndolos, tuvieran que acudir ante las autoridades, señala, “...En caso de que de dichos informes se desprenda la posible comisión de actos contrarios a la normatividad aplicable, se hará del conocimiento a las autoridades competentes...”

Lo referente al procedimiento de licitación pública nacional a que hacen referencia la parte actora, la solicitud de juicio político no es la instancia para dirimir tal circunstancia, ya que el artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, establece claramente la instancia competente.

En consecuencia, y de acuerdo a lo que se sustenta en la lectura y análisis de la descripción de los hechos contenidos en el escrito de denuncia, así como de los documentos exhibidos con la misma, no se actualiza ninguno de los supuestos contemplados en el numeral 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, es por ello que estas Comisiones proponen declarar improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Saúl Mora Padilla, Lourdes Patricia Galeazzi Tornel y Dalila Campos Pineda, en contra del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y/o el Titular del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, así como también en contra de Los diputados integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán del H. Congreso del Estado de Michoacán de la LXXIII y LXXIV Legislatura y/o quienes resultes responsables.

En atención a lo mandatado en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y atendiendo al conflicto de interés, toda vez que se analiza y estudia el Dictamen de Procedencia de Juicio Político referido. Los Diputados Cristina Portillo Ayala, Marco Polo Aguirre Chávez, Javier Estrada Cárdenas, como Integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, así como también de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, no firman el presente Dictamen, toda vez que se encuentran impedidos de acuerdo al procedimiento legislativo referido en dicho numeral.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 104, 107, 108, 109 y 110 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la Denuncia de Juicio Político presentada por los ciudadanos Saúl Mora Padilla, Lourdes Patricia Galeazzi Tornel y Dalila Campos Pineda, en contra del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y/o el Titular del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, así como también en contra de los diputados integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoria Superior de Michoacán del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la LXXIII y LXXIV Legislatura y/o quienes resultes responsables. En su momento archívese el presente asunto, como debidamente concluido.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos de las y el aquí denunciantes, a fin de que pueda ejercer su derecho ante la autoridad competente.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidente*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Solicitamos a todos los diputados y diputadas tomar sus curules para efecto de llevar a cabo un conteo de la votación.

Nuevamente solicito a todos los diputados y

diputadas tomar sus curules, y a los demás asistentes, nos permitan llevar a cabo el desarrollo de esta sesión.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes.

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 265 y fracción III del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera	a favor		
<u>Hermosillo</u>			
José Antonio Salas Valencia	a favor		
Oscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas			abstención
Eduardo Orihuela Estefan	a favor		
Marco Polo Aguirre Chávez			abstención
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos	a favor		
<u>Hernández</u>			
Érik Juárez Blanquet	a favor		
Miriam Tinoco Soto			abstención
Humberto González Villagómez	a favor		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes	a favor		
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena			abstención
Cristina Portillo Ayala			abstención
Alfredo Ramírez Bedolla	a favor		
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brigido	a favor		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes Andrade			abstención
Ernesto Núñez Aguilar	a favor		
Lucila Martínez Manríquez	a favor		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias			abstención
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	a favor		
TOTAL	25	0	7

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos en contra del Secretario de Finanzas y Administración y/o el Titular del Comité del Adquisiciones, ambos del Poder Ejecutivo del Estado; así como también en contra de los diputados integrantes de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Tercera y Cuarta Legislaturas del Congreso del Estado.

Elabórese el acuerdo, notifíquese a las partes y publíquese en estrados para los efectos legales a que haya lugar.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene convocatoria pública para la elección de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

Segunda Secretaría:

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, María Teresa Mora Covarrubias, Adriana Gabriela Ceballos Hernández, Fermín Bernabé Bahena, Francisco Javier Paredes Andrade, Antonio Soto Sánchez, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Íñiguez y Ernesto Núñez Aguilar, Diputados integrantes de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 párrafo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 71, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para emitir convocatoria para la elección y designación del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos*, en los siguientes términos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo mandata en el artículo 96

que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un Organismo Constitucional Autónomo, tanto presupuestal y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en el ámbito de sus competencias, establecerá el Organismo de Protección de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano. El Organismo Constitucional Autónomo conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen derechos humanos

Por ello, mediante Decreto legislativo número 96 se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dicho Organismo Constitucionalmente Autónomo cuenta con un Presidente, el cual es el representante legal y autoridad ejecutiva responsable de los Comisión.

Así mismo, conforme al Decreto número 341 mediante el cual se expidió la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dependen directamente los Visitadores Regionales, los Visitadores Auxiliares, la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento, la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación de los Derechos Humanos, la Unidad de Comunicación Social, la Subcoordinación de Mediación y Conciliación, la Subcoordinación de Equidad entre Mujeres y Hombres; y, la Subcoordinación de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Bajo esta tesitura y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión Estatal de los derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, para ser Presidente de la Comisión, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener cuando menos treinta años de edad al día de la elección;*
- III. Contar con cédula profesional de licenciado en derecho o profesión afín, con antigüedad mínima de cinco años;*
- IV. Haber residido en el Estado durante los últimos tres años al día de la designación;*
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación;*
- VI. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión*

en el servicio público;

VII. Haberse conducido en el ejercicio de su profesión con un constante respeto por la observancia de los derechos humanos;

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Gobernador, Procurador General de Justicia del Estado, titular de las dependencias básicas del Ejecutivo, Diputado, ni haber sido dirigente o candidato de partido político alguno, en el año anterior a su elección;

IX. No ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país; y,

X. Contar con experiencia en materia de Derechos Humanos.

De esta forma y en atención a lo preceptuado en el párrafo 6° del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Congreso a través de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, emitirán consulta pública, procedimiento por el cual expedirán convocatoria dirigida a la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes, en los términos siguientes:

I. En la convocatoria se establecerán plazos, lugares y horarios de presentación de las solicitudes, los requisitos y demás modalidades, se publicará por un periodo de quince días en el Periódico Oficial, en el sitio de internet del Congreso y en los periódicos de mayor circulación en el Estado;

II. Los aspirantes a Presidente que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria comparecerán ante las comisiones de Derechos Humanos y Justicia del Congreso, en dicha comparecencia los aspirantes presentarán proyecto de trabajo que deberán exponer oralmente, así como sus conocimientos y experiencia sobre la materia;

III. Las comisiones de Derechos Humanos y Justicia del Congreso, integrarán una terna de los comparecientes, la que presentarán mediante dictamen al Pleno del Congreso;

IV. El Congreso elegirá al Presidente de la Comisión, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes; y,

V. Si realizadas dos rondas de votación no se alcanzara la mayoría requerida, las comisiones de Derechos Humanos y Justicia deberán presentar una nueva terna entre los aspirantes registrados.

El Presidente del Organismo Constitucionalmente Autónomo no estará subordinado a institución o autoridad alguna y desempeñará su encargo con plena independencia, pudiendo ser removido del mismo de acuerdo a lo previsto por la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Presidente de la Comisión durará en su encargo cuatro años, su nombramiento se ajustará al procedimiento de consulta pública señalado por la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

El Presidente podrá participar para ser reelecto por una sola ocasión, observando el procedimiento para la designación inicial. En caso de participar en la reelección, el Presidente deberá renunciar a su cargo, al menos treinta días antes de concluir el período por el que fue electo, dejando a salvo sus derechos para participar en el procedimiento de designación.

El Presidente dejará de ejercer su encargo por alguna de las siguientes causas:

- I. Por concluir el período para el que fue electo o reelecto;
- II. Por renuncia;
- III. Por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- IV. Por incapacidad física o mental permanente determinada por autoridad competente, que le impida el desempeño de sus funciones;
- V. Por ausencia definitiva; y,
- VI. Por desempeñar actividades incompatibles con su cargo, en términos de esta Ley.

En los supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI, el Congreso del Estado, previa garantía de audiencia que se otorgue al Presidente, resolverá lo procedente. Las ausencias temporales del Presidente, mayores de quince días pero menores de cuarenta y cinco días, asumirá como encargado del despacho el titular de la Secretaría Ejecutiva.

Cuando el Consejo declare la ausencia definitiva del Presidente de la Comisión, quedará como encargado del despacho el titular de la Secretaría Ejecutiva, en tanto se designa al nuevo titular conforme al presente ordenamiento, en un plazo no mayor de treinta días se determinará el procedimiento de designación.

En esa inteligencia, el Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la representación legal y jurídica de la Comisión;
- II. Presidir el Consejo;
- III. Proponer al Consejo los lineamientos generales que en materia de Derechos Humanos habrá de seguir la Comisión;
- IV. Aprobar las recomendaciones, acuerdos e informes especiales, y hacer públicos los que la Ley determine;
- V. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión;
- VI. Ejercer la facultad de conocer asuntos que por su importancia y competencia lo amerite;

VII. Aprobar los acuerdos y peticiones que sometan a su consideración los visitadores, con motivo de las investigaciones que realicen;

VIII. Presentar al Congreso en el mes de enero el Programa Anual de Trabajo;

IX. Dirigir y coordinar los trabajos de la Comisión;

X. Someter a revisión del Consejo el calendario anual de labores, el horario de trabajo y los periodos de vacaciones de los visitadores y servidores públicos, garantizando siempre la eficaz y permanente atención al público, así como los criterios generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión;

XI. Conducir la administración, vigilancia y disciplina de la Comisión para garantizar el buen funcionamiento de la institución;

XII. Revisar integralmente el trabajo de las Visitadurías Regionales;

XIII. Nombrar y remover al personal técnico y administrativo de la Comisión, de acuerdo a su presupuesto;

XIV. Informar al Congreso sobre el estado que guarda la Comisión y sus asuntos cuando sea requerido por el Pleno;

XV. Presentar ante el Consejo un informe trimestral del trabajo realizado por la Comisión y del ejercicio presupuestal, conforme a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento Interior;

XVI. Proponer al Congreso la necesidad de modificaciones a la legislación cuando a su juicio algún ordenamiento legal contravenga disposiciones relativas a los Derechos Humanos;

XVII. Remitir al Congreso, al final de cada ejercicio presupuestal, el estado que guardan las finanzas de la Comisión y el registro detallado de las operaciones efectuadas en el ejercicio del presupuesto de egresos, debiendo poner a su disposición la documentación que compruebe y justifique dichos movimientos financieros, proporcionando a la Auditoría Superior de Michoacán la información que le solicite en el ejercicio de sus funciones;

XVIII. Celebrar convenios de colaboración con autoridades, organismos públicos y no gubernamentales interesados en la defensa de los Derechos Humanos, así como con las instituciones académicas, asociaciones culturales y medios de comunicación para el mejor cumplimiento de sus fines;

XIX. Elaborar y presentar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Comisión, sometiéndolo a consideración del Consejo para su aprobación, remitiéndolo oportunamente al Ejecutivo con copia al Congreso para su trámite correspondiente;

XX. Nombrar y remover con la aprobación del Consejo a los Visitadores Regionales;

XXI. (Derogado, P.O. 23 de julio de 2018);

XXII. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo, al Coordinador de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento, al Coordinador de Estudios, Divulgación y Capacitación, al Subcoordinador de Equidad entre Mujeres y Hombres, al titular de la Unidad de Comunicación Social, al Coordinador Administrativo, al Subcoordinador para la Atención a

Grupos en Situación de Vulnerabilidad y al Subcoordinador de Mediación y Conciliación;

XXIII. Autorizar licencias y permisos al personal de la Comisión;

XXIV. Emitir la normatividad necesaria para el funcionamiento de la Comisión;

XXV. Solicitar a la autoridad correspondiente el inicio del procedimiento administrativo, en los casos en que un servidor público oculte o retrase injustificadamente la información que se le solicite con motivo del trámite de las quejas;

XXVI. Hacer del conocimiento del Congreso, aquellas recomendaciones emitidas que no hayan sido aceptadas o cumplidas por las autoridades señaladas como responsables y solicitar comparezcan ante el Congreso, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa; y,

XXVII. Las demás que le otorgue la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar, que mediante Decreto número 03, emitido por la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se designó al ciudadano Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el periodo que comprende del día 09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince, al día 08 ocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos jurídicos líneas arriba citados, los Diputados que Integramos las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia con la finalidad de proceder a la consulta pública, presentamos Convocatoria para la Elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual está dirigida a la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafo sexto del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8 fracción II, 71, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, los Diputados Integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a

través de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, con fundamento en lo establecido en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafo sexto del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8 fracción II, 71, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, con fundamento en lo establecido en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafo sexto del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; 71 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de proceder a la consulta pública

CONVOCA

A la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, a proponer aspirantes para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera. De los requisitos de las y los aspirantes:

Deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, mismos que consisten en:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años de edad al día de la elección;
- III. Contar con cédula profesional de licenciado en

derecho o profesión afín, con antigüedad mínima de cinco años;

IV. Haber residido en el Estado durante los últimos tres años al día de la designación;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación;

VI. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público;

VII. Haberse conducido en el ejercicio de su profesión con un constante respeto por la observancia de los Derechos Humanos;

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Gobernador, Procurador General de Justicia del Estado, titular de las dependencias básicas del Ejecutivo, Diputado, ni haber sido dirigente o candidato de partido político alguno, en el año anterior a su elección;

IX. No ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país; y,

X. Contar con experiencia en materia de Derechos Humanos.

Los requisitos establecidos en las fracciones VI, VII, VIII y IX se acreditarán bajo protesta de decir verdad.

Segunda. Del tiempo de publicación de la Convocatoria:

Se publicará al día siguiente de su aprobación, por un periodo de quince días en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sitio de internet del Congreso y en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Tercera. Del procedimiento para la recepción de solicitudes:

I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria;

II. Presentar por escrito su solicitud de registro, señalando correo electrónico y número telefónico para recibir notificaciones y adjuntando las constancias, certificaciones, proyecto de trabajo y demás documentos comprobatorios ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, Centro, Morelia, Michoacán; y,

III. El período de inscripción y registro para presentar las solicitudes, serán los días martes 19 y miércoles 20 del mes de noviembre del año 2019, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Cuarta. Las y los aspirantes a Presidente que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria comparecerán ante las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia. En dicha comparecencia expondrán su proyecto de trabajo, así como sus conocimientos y experiencia sobre la materia.

Quinta. Las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, integrarán una terna de las y los comparecientes, la que presentarán mediante Dictamen al Pleno del Congreso.

Sexta. El Congreso elegirá al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes; después de la votación, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, hará la declaratoria correspondiente, decretando electo al Presidente, mismo que rendirá protesta ante el Pleno y entrará a ejercer su encargo.

Séptima. El Presidente de la Comisión durará en su encargo cuatro años, con posibilidad de participar para ser reelecto por una sola ocasión, observando el procedimiento para la designación inicial. En caso de participar en la reelección, el Presidente deberá renunciar a su cargo, al menos treinta días antes de concluir el período por el que fue electo.

Octava. El Presidente dejará de ejercer su encargo por alguna de las causas que señala el artículo 24 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Novena. Todo lo no previsto expresamente por esta convocatoria, será resuelto por los Diputados Integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de octubre del año 2019.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes, *Integrante*, Dip. Fermín Bernabé Bahena Andrade, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica...

Nuevamente, se somete para su aprobación en votación económica...

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública para la elección de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, en coordinación con el de la voz.

Y tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*

Muchas gracias.

Con el permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En los términos del artículo 8°, 52, 95 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a su consideración del Pleno, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la *Propuesta de Acuerdo por medio de la cual se crea una Comisión Especial por la Paz en Michoacán*, de acuerdo a siguientes principios:

Presidente:

Permítame, diputado...

Rogamos a los diputados y diputadas nos permitan el desarrollo de la asamblea, por favor.

Adelante, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*
[Continúa]

Esta Comisión Especial tiene como finalidad responderle a los michoacanos y a las michoacanas; queremos una paz, queremos justicia, pero también queremos instituciones sólidas. La construcción de un mejor Michoacán se potencia contar con un Estado en pleno desarrollo, debe ser prioritario para todos los que somos servidores públicos construir la Paz en Michoacán, como motor de desarrollo y armonía social; debe ser nuestra premisa.

Tenemos que recordar que en nuestro país, y en los términos de la comunidad internacional en la ONU, en septiembre del 2015 nuestro país suscribió el Acuerdo de la Agenda 2030; en ella, 193 países miembros de esta organización impulsamos el objetivo primordial de transformar el paradigma del desarrollo dominante, y uno que nos lleve a las vías del desarrollo sostenible y exclusivo y de largo plazo.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible incluye 17 objetivos y 169 metas producto de un gran número de actores de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado, quienes entablaron un proceso de negociación democrático, participativo; esta nueva agnada es la expresión de los deseos y aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años

Esta agenda transformadora pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo respetando el medio ambiente, entre otros conceptos.

Ahora bien, dentro de los objetivos, que son 17, se plantea en esta Agenda 2030, me referiré al número 16, que propone: “Promover sociedades específicas inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y construir en todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”; propuesta que se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces para todos los niveles.

México, nuestro país, estados y municipios se encuentran inmersos en una ola de violencia

sin precedentes; situación que provoca una gran inestabilidad social, la necesidad de reconstruir el tejido social y proveer instituciones responsable y eficaces al Estado y a su conjunto; es lo que me motiva a proponerles la creación de una Comisión Especial por la Paz del Estado de Michoacán, buscando con ello contribuir a la pacificación del mismo e impulsar la eficacia y la rendición de cuentas, que permita a los habitantes del Estado a aspirar a mayores oportunidades, en una sociedad con armonía y gobiernos responsables trabajando para ello.

La agenda 2030 es un documento valioso en metas y objetivos comunes, por lo que, como nación, integrante de la misma, todos los servidores públicos tenemos la obligación de impulsar acciones que materialicen estos objetivos y metas.

Es por lo anterior que propongo a ustedes, compañeras y compañeros legisladores, las siguientes líneas de acción para la Comisión Especial de Michoacán, visualizando dos vertientes fundamentales como ejes articuladores de ello.

La primera debe ser en torno a la recuperación del tejido social, tan deteriorado, que hoy tenemos y ocupa la atención y la voluntad de todos para fortalecerlo. Si para enfrentar una batalla o un reto, todos planeamos y nos organizamos, por qué no habría de ser lo mismo para construir una cultura de paz. Se requiere tiempo, voluntad, organización y llevar un método preciso.

La segunda es a partir de una cultura de prevención, que nos debe de ayudar a construir una paz positiva, que nunca deje de realizar las acciones necesarias para alcanzar y mantener la armonía social, la organización ciudadana, que siendo cada vez más fuerte procure su participación en los asuntos de la colectividad.

Entendamos que la prevención es cuidar lo valioso que somos y lo que hemos logrado para avanzar colectivamente generando calidad de vida digna y promover la mejora continua.

Lo anterior me motiva a proponer la conformación de una Comisión que nos permita, desde este Poder Legislativo, diseñar una estrategia legislativa que contenga las medidas y acciones suficientes para contener y hacer un alto al número de violencia, la amenaza de la paz y la tranquilidad de los michoacanos: más de cuatro millones. La violencia trae consigo la inestabilidad social, la falta de inversión económica, el desempleo, el rezago social, el desplazamiento, los homicidios, las muertes, las viudas.

Visualicemos la Comisión, será un espacio el que hagamos contribuir a los especialistas al tema de la paz; es un espacio para la participación de las organizaciones y ciudadanos; es un espacio para el sector académico; es un espacio en el que converjan los planteamientos de las autoridades federales, estatales y municipales; es un espacio que aporten y discutan constructivamente las mejores ideas, las mejores propuestas e iniciativas que permitan promover de paz y que se generen programas para promover el desarrollo económico y social de nuestro Estado.

En suma, en este Poder Legislativo que se escuchen todas las voces que tengan una idea o una iniciativa para que, de manera conjunta, pongamos los mecanismos que debamos de establecer para intervenir de forma respetuosa en la atención de los conflictos, que apunten a convertirse en los grandes problemas sociales para los michoacanos; una mesa permanente, democrática, plural, que converja como mediador propositivo de paz; que pueda generar alianzas con los grupos empresariales, para la promoción de empleos y programas que nos permitan tener una sociedad en armonía.

En Michoacán hay una gran diversidad de conflictos de diferente orden, y solo quienes habitan en los lugares donde se padecen tienen las respuestas en algunos. Tendremos que hacer los foros, los paneles, encuentros, las conferencias, las reuniones en las diferentes regiones del Estado, donde impulsemos los acuerdos que posibiliten arribar a la conciliación de los habitantes de cada región.

Necesitamos la solidaridad, necesitamos aquellos grupos, hombres, grupos organizados, organismos internacionales, países que han tenido el objetivo y que han logrado índices importantes en el orbe. Tenemos que trabajar por la seguridad y la convivencia de los michoacanos, que nos dé certeza de que nuestra vida y la de nuestras familias sean respetadas, así como que nuestros bienes estén a salvo; con la certidumbre que cosecharemos los frutos de la tierra y del trabajo; que podamos generar la confianza; que establecer una empresa pequeña, mediana o grande, por que se aplique la ley se minimiza la impunidad; generar las oportunidades de empleo que nos permitan aportar riqueza al Estado. Tenemos una vida en común, pero también un destino común y nos necesitamos todos.

Por lo tanto, tenemos que participar todos para generar una atmósfera de paz que haga posible el crecimiento de una paz para la seguridad, una paz para el desarrollo, una paz para la sana convivencia, una paz para promover la prevención del delito, como

estrategia de combate a la delincuencia; una paz para mejorar la calidad de la educación; que todos los que somos padres de familia incorporemos buenos hábitos en nuestros hijos, para complementar el esfuerzo de los profesores en el aula.

Fortalecer la institución de la familia, fomentando que los padres de familia cuenten con información para regirla en lo moral y en lo afectivo; que modifique actitudes que se traduzcan en bienestar para nuestra gente, como dice Mahatma Gandhi: “El amor es la fuerza más humilde, pero la más poderosa de que dispone el ser humano”.

La Ley Orgánica y de Procedimientos de este H. Congreso, en su artículo 95...

Presidente:

Concluya, diputado...

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena
[Concluye]*

...establece que las comisiones deben ser para ver unas cuestiones específicas. Vámonos a la prevención, vamos a impulsar la paz y la conciliación, vamos por ello. Que tengamos instituciones sólidas, participación social, armonización y creación de nuevas leyes, reciprocidad de todos los sectores. Cuidemos a nuestras familias, su integridad, su vida, nuestra vida. Hagamos valer nuestro Estado de Derecho. Hagamos valer nuestra decisión por encima del interés y las componendas políticas. Hay que luchar, hay que involucrarnos al trabajo. Vamos por la concordia y vamos por la reconciliación.

Presidente:

Túrnese a la Junta de Coordinación Política para conocimiento y efectos...

Diputado Humberto, adelante.

Dip. Humberto González Villagómez:

Sí, Presidente. Antes que nada, quiero felicitar al diputado Fermín Bernabé Bahena por esta iniciativa. Anteriormente subió, hace dos sesiones, promoviendo un punto acerca de la delincuencia y el maltrato sobre el tejido social. Y quiero ser muy específico, quiero pedirle al diputado Fermín que me permita ser parte de dicha Comisión, por lo que trasciende, por lo importante para el Estado de Michoacán y, sobre todo, como Presidente de la Comisión de

Seguridad Pública y Protección Civil. Espero contar con su apoyo, compañero. De antemano, felicidades y muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Hago de su conocimiento que la Junta de Coordinación Política le dará trato al asunto en atención, y tomará las decisiones sobre esta comisión.

Túrnese a la Junta de Coordinación Política para conocimiento y efectos legales conducentes.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias*

Con su permiso, señor
Presidente y Mesa Directiva.
Estimadas diputadas, diputados.
Medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

La que suscribe, María Teresa Mora Covarrubias, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante ustedes *Propuesta de Acuerdo por la que se aprueba Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona una fracción VIII, al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo*, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos de los trabajadores son resultado de procesos de exigencias, en que su reconocimiento no es sino la consecuencia última de esfuerzos complejos, de diversos grupos sociales, para lograrlos.

No ha sido sencillo el camino; muestra de ello resultaría de una revisión puntual de la normal laboral, que muestra, en su proceso de adecuación, mediante reformas, los avances que se tienen; ha ido poco a poco concentrando un listado concreto de prestaciones a los trabajadores, y de condiciones bajo las cuales, patrón y trabajador, deben actuar.

En el caso de las mujeres en particular, es mucho más evidente el esfuerzo por integrar en la norma la garantía de sus exigencias; hemos observado aumentos en los derechos relacionados a las madres que trabajan, al considerarles como un sector de la población que, por las condiciones que observan como integrantes del núcleo familiar (cualquiera que sea la conformación de la familia), las convierte en pieza fundamental de desarrollo.

Los avances son claros, pero estamos en la sintonía de, sin desequilibrar los derechos y cargas de las partes en la relación laboral, avanzar en los derechos que las madres trabajadoras tienen, considerando, en un análisis transversal, que una mujer, madre trabajadora, debe ser protegida en su doble dimensión: una como madre, y otra como trabajadora.

Se tiene la convicción de que en la norma se ha logrado tener presente a la trabajadora que desempeña su rol como madre, así lo evidencian las prestaciones que se tienen en el proceso de gestación, así como en el posterior a que nace el producto, y más aún, se extiende hasta el momento que se le da para estar cerca del bebé posterior al nacimiento, pero no más; lo anterior no incluye que se tienen consideraciones para el periodo de lactancia, o en los casos particulares de hijos que tienen alguna discapacidad.

Por otro lado, hoy más que nunca, se reconoce la parte esencial que tiene la figura de la madre en el desarrollo del menor de edad, como parte integrante de la familia; no obstante, no se ha considerado el apoyo normativo en ese proceso permanente.

Ante ello, se plantea la siguiente iniciativa que considera la posibilidad de garantizar a la madre trabajadora continuar ese acompañamiento, en el correcto desarrollo de su hijo menor, sobre todo en el proceso de instrucción, garantizando que éste acuda a la escuela, en particular, tener la oportunidad de llevarlo y recogerlo, sin que ello afecte su relación laboral.

Son 15 millones 785 mil madres trabajadoras, que en porcentaje son el 72.9% de las mujeres económicamente activas en México, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, al corte del cuarto trimestre de 2018; estamos hablando de un universo considerable al que beneficiaría esta propuesta y, de forma indirecta, un número a un porcentaje relativamente similar de menores de edad, a los que el acompañamiento de su madre garantiza que lleguen y se retiren seguros de sus escuelas, de sus salones.

Estamos hablando de una reforma que parece menor, pero que a largo plazo contribuirá a mejores índices de alumnos en las aulas, futuras personas instruidas que aportarán al desarrollo de sus comunidades y de su país.

No podemos ver los temas de familia, seguridad, economía y otros muchos, de forma aislada; debemos completar esquemas que permitan ir cubriendo de poco a poco situaciones de beneficio social. En la actualidad estamos analizando la importancia de los valores en nuestros menores de edad, inculcados por la familia; sin embargo, no ejercemos acciones para propiciarlos. Abonemos por una familia más unida y fuerte, por una sociedad más cooperativa y solidaria con sus miembros.

Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social; y de Puntos Constitucionales, para estudio, análisis y dictamen

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Paredes Andrade a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Javier Paredes Andrade*

Muchas gracias, diputado Presidente.
De nuevo, con el gusto de saludarlos:

Estoy aquí en tribuna para presentar la siguiente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, con motivo del “Día Mundial de la Salud Mental”, en el diseño del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, se autoricen y etiqueten recursos suficientes destinados al Hospital Psiquiátrico, para la adecuada atención de pacientes con trastornos mentales y para la implementación de un modelo de salud mental eficiente; así mismo para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a la publicación del Reglamento de la referida Ley, al tenor de la siguiente.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, durante el porfiriato, no existió una profesionalización de estudios en materia de psiquiatría; por lo que los interesados contaban con la opción solamente de realizarlos en el extranjero; es por ello que hasta el año de 1910, que se consuma la inauguración del manicomio “La Castañeda”, donde se abre la oportunidad para aquellos médicos interesados en ese campo para poder asistir, de una manera más formal al manicomio, bajo la tutela de algunos médicos adscritos, para poder especializarse en psiquiatría.

En su tiempo, esta institución sirvió como un recinto de observación de las enfermedades mentales, concebida a partir de las necesidades de un nuevo enfoque de la medicina mental, con pabellones organizados según la clasificación de las enfermedades mentales.

Para finales de los años treinta, el exceso de pacientes en “La Castañeda” era evidente; y con el afán de contrarrestar esta situación negativa, desde la década de 1920, los médicos psiquiatras que laboraban ahí comenzaron a proponer modelos alternativos que, por un lado, desahogarían de pacientes al manicomio y que, por otro, beneficiaran al tratamiento de los enfermos.

Durante la presidencia de Adolfo López Mateos (1958-1964), en el marco de una nueva conformación de una comunidad de psiquiatras y neurólogos, este Gobierno comenzó a invertir en la asistencia psiquiátrica, construyéndose una serie de “granjas” así llamadas, o mal llamadas, que absorbieron algunos pacientes del manicomio.

En nuestro Estado, a principios de 1950, se inició la enseñanza de la Psiquiatría Universitaria en Morelia, y dos años más tarde, en 1952, con la asignatura de Neuropsiquiatría, fue la Escuela Médica de Michoacán la primera de la república mexicana que contó con tal cátedra en su programa escolar de manera permanente.

Es hasta el año de 1958 cuando se inauguró en la ciudad de Morelia el Hospital Psiquiátrico “Dr. José Torres Orozco”; en 2003, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó un plan de acción integral sobre salud mental para el periodo del 2013-2020. En el marco del Plan, los Estados miembros de la OMS se comprometieron a adoptar medidas específicas para mejorar la salud mental y contribuir al logro de los objetivos mundiales; el mismo tiene el objetivo general de promover la salud mental, prevenir

trastornos mentales, dispensar atención, mejorar la recuperación, promover los derechos humanos y reducir la mortalidad, morbilidad y discapacidad de personas con trastornos mentales.

En el marco del Plan, se hace particular hincapié en la protección y promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento y fomento de la sociedad civil y el papel central de la atención comunitaria; se propone que los gobiernos adopten medidas claras para lograr los objetivos del mismo, acorde a las circunstancias de cada país. Entre otras acciones, es establecer un acceso fácilmente a los servicios de salud mental y bienestar social; el recibir tratamiento dispensado por personal sanitario debidamente calificado, en el marco de la atención sanitaria, y diseñar la reorganización, prestación y evaluación de servicios, de manera que la atención y el tratamiento respondan de mejor forma a las necesidades.

La salud mental de la persona es multifactorial y se determina por diversas causas sociales, psicológicas y biológicas; influyen en el deterioro de la salud mental las presiones socioeconómicas, la pobreza, los cambios sociales rápidos, las condiciones de trabajo estresantes, la discriminación de género, la exclusión social, los modos de vida poco saludables, los riesgos de violencia y mala salud física, y las violaciones de los derechos humanos, entre muchas otras cosas.

También hay factores de la personalidad y psicológicos específicos que hacen que una persona sea más vulnerable a los trastornos mentales; los trastornos mentales también tienen causas de carácter biológico, dependientes, por ejemplo, de factores genéticos o de desequilibrios bioquímicos cerebrales. Cabe mencionar que durante la época invernal aumentan los trastornos emocionales, como la depresión, por lo que el apoyo desde luego familiar y el afecto es una de las formas más efectivas de prevención de esta enfermedad mental.

Es fundamental puntualizar que las personas con trastornos mentales, al igual que cualquier persona, gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, como se establece en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En todo el mundo, las personas con trastornos de salud mental están expuestas a una serie de violaciones de los derechos humanos. Con frecuencia, la estigmatización que afrontan genera que se

las margine socialmente, y no se les dispensen la atención ni los servicios o el apoyo que necesitan para desarrollar una vida plena en la comunidad.

Poco o nada se habla de los derechos humanos en las instituciones de salud mental, menos se conoce de los medios para evaluar la calidad de la atención y la situación en lo concerniente de tratos inhumanos o degradantes, de condiciones de estancia inadecuadas; en síntesis, violaciones de los derechos humanos. Los servicios de salud mental que ofrecen en el país se deben vincular con servicios y apoyos comunitarios que permitan a las personas con trastornos de salud mental disfrutar de oportunidades de educación, empleo y servicios sociales, y de vivienda, en pie de igualdad con las demás personas.

Hoy en día –y hay que reconocerlo–, el Hospital Psiquiátrico de nuestro Estado juega un papel muy importante en materia de salud mental al brindar diferentes servicios, principalmente consulta externa y hospitalización, con 50 camas para varones y 30 para mujeres. Este Hospital es un referente a nivel nacional, además de que es el único hospital en Michoacán, que atiende gratuitamente a toda la población que padece de problemas relacionados con psiquiátrica.

Presidente:

Concluya, diputado...

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Javier Paredes Andrade
[Concluye]*

De igual forma o de igual manera –concluyo–, siendo lugar donde converge la principal asistencia psiquiátrica no sólo para Michoacán sino para algunos Estados vecinos como Guanajuato y Guerrero, por esto es importante que el Gobierno del Estado mejore la atención de la salud mental y, a la par, fomente y mejore la capacitación de su personal para asegurar que todas las personas puedan tener acceso de servicios de salud mental de calidad, orientados a promover la recuperación y el respeto de los derechos humanos; es decir, debe considerarse la salud mental como una política pública de importancia prioritaria.

Al respecto –y concluyo, Presidente–, la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 79 y 80, establece que es obligación del Gobierno del Estado de Michoacán incluir una partida no menor al 3% del presupuesto total destinado a la salud, a fin de garantizar a las dependencias y entidades del Estado cumplir con los objetivos señalados en la Ley.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Adelante, diputada Sandra Luz...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Le pedí al compañero diputado si me permitía suscribirme a esa propuesta.

Presidente:

Gracias, diputada. Es propuesta de acuerdo; en su momento va a ser sometida a votación más adelante... Gracias, diputada.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández Vázquez a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Arturo Hernández Vázquez*

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa.
Diputadas, diputados.
Medios de comunicación.
Asesores e invitados especiales.
Bienvenidos a este Recinto Legislativo:

Arturo Hernández, en facultad de lo que me confiere la Constitución y la ley, presento una *Propuesta de Acuerdo mediante la cual se exhortan a los representantes del Poder Ejecutivo, Judicial y a los titulares de las diferentes Secretarías presidentes municipales, titulares de los organismos autónomos reconocidos y a los diversos consejos comunales indígenas del Estado, expertos y académicos, además, a participar durante los meses de noviembre, diciembre, y enero y febrero del 2020 en la sede del Palacio Legislativo ubicado en esta ciudad de Morelia, a una mesa de diálogo y trabajo de Parlamento Abierto con la finalidad, conjuntamente, para legislar en materia de Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas Originarios del Estado de Michoacán*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal parece que hablar de nuestros pueblos y comunidades indígenas es un tema que pocos

queremos abordar; en este pleno hemos hablado de todo y de todos.

Presidente:

Permítame diputado...

Compañeros, a todos los presentes, les ruego, guardemos silencio y respeto al orador.

Adelante, diputado Arturo.

*Exposición de motivos del
Dip. Arturo Hernández Vázquez
[Continúa]*

Gracias, Presidente.

Mencionaba que en este Pleno hemos hablado de todo y de todos, donde ciertamente se han presentado iniciativas en materia indígena, como es de la lengua, de las costumbres y de su cultura; pero de fondo no se ha tocado el tema, a mi parecer sigue sin atenderse.

El 12 de octubre pasó desapercibido para este Congreso, donde no se mencionó la reivindicación de nuestros pueblos originarios; sin embargo, ellos, cansados de que nosotros nunca escuchamos y del exceso de nuestras palabras retóricas, decidieron tomar acciones y manifestarse en diferentes puntos del Estado, dejando claro y diciéndonos: *¡Aquí estamos, aquí seguimos y aquí seguiremos!* Tenemos una deuda histórica con nuestros pueblos originarios, cuyo saldo es totalmente negativo para ellos, y en su contra, donde la exclusión, la discriminación, la marginación y la pobreza han sido resultado –y lo tenemos que aceptar como gobierno, sin importar el partido político al que pertenecemos.

Ellos, ya cansados de las falsas promesas, y también decirlo: cansados de nosotros, porque no hemos hecho frente, con los medios que estén al alcance para afrontarlo. Sin embargo, ellos han empezado a luchar con sus propias herramientas, y debemos de sentirnos orgullosos porque han logrado grandes resultados. Hasta el 25 de julio del 2014, lograron un avance significativo, logrando que la Constitución, en su artículo tercero, se reconozca, que nuestro Estado es una composición multicultural, pluriétnica, multilingüe, sustentado originalmente en sus pueblos y en sus comunidades indígenas; además de que se reconoce la existencia de los pueblos indígenas originarios purépecha, náhuatl, ñaño, mazahua y matlatzinca, algunos de los derechos que ya se les reconoce son a decir y a ejercer sus formas de gobiernos, sus propios sistemas de participación,

elección y organización, a la libre asociación, a la consulta a los mecanismos de participación, al desarrollo local como identidad cultural y territorial.

Además de lo anteriormente mencionado, existen diversas leyes en nuestro Estado, la inclusión en el tema indígena con muchas limitantes y de forma muy somera; de aquí la importancia de que, a través de una ley específica en la materia, pueda darse certeza jurídica a las demandas ancestrales, con la misma certeza que tengan las autoridades estatales y municipales.

Jurídicamente se siguen teniendo vacíos que generan incertidumbre, tanto para las autoridades municipales como para los mismos consejos indígenas, en la administración y en la comprobación de sus recursos; aun cuando existe la voluntad por ambas partes, el ámbito regulatorio es totalmente confuso, y esto no les permite avanzar a ninguno de los involucrados.

Es prioritario que se instale una mesa de diálogo y trabajo de Parlamentos Abierto aquí en este Poder Legislativo, con la finalidad de elaborar, conjuntamente, una Ley de los Pueblos y de las Comunidades Originarias del Estado de Michoacán; en dicha mesa tendrán que participar los representantes de los tres poderes del Estado, los titulares de las diversas dependencias, estatales, y también los presidentes municipales, titulares de los organismos autónomos reconocidos constitucionalmente, y también de los diferentes grupos indígenas del Estado, expertos y académicos, con la finalidad de que, de manera conjunta, elaboremos un Proyecto de Ley integral en materia indígena.

Podría seguir dando datos interesantes relacionados a nuestras comunidades indígenas, pero quiero ser muy claro: es necesario legislar en materia de justicia administrativa, consultas y organización de la validación de sus elecciones, en relación a sus usos y costumbres, accesos a créditos y apoyos, el impulso a su tradición y a su cultura.

Cuando fui alcalde de Tangancícuaro tuve la oportunidad de coordinar en la Asociación Nacional de Alcaldes la Comisión de Pueblos Indígenas, y esto me permitió reconocer la situación de nuestros pueblos originarios; de la misma manera, les puedo compartir que represento el distrito de Zacapu, donde Zacapu cuenta con tres comunidades indígenas, y actualmente formo parte de la Comisión de Pueblos Indígenas de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, donde mi compañero Omar Carreón y la diputada Mayela forman parte, y que sé de su vocación y su espíritu de colaboración con estos trabajos.

Puedo decirles, amigas y amigos diputados: Es momento de que nos pongamos a trabajar en materia de nuestras comunidades y de nuestros pueblos indígenas.

La fuerza de un árbol está en sus raíces; la fuerza de una construcción está en sus cimientos; y la fuerza de este Estado está en sus principios. La fuerza de este Estado está en nuestras comunidades y en nuestros pueblos originarios.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas, para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equibua Equibua:

Para comentarle al diputado Arturo que no me olvide a los purépechas, por favor.

Presidente:

Diputado Alfredo Ramírez, adelante.

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:

Sí. Para sumarme. Es una buena iniciativa, es una propuesta de acuerdo, seguramente se turnará a Pueblos Indígenas y Puntos Constitucionales. Y, diputado, un servidor, yo estoy en la Comisión de Puntos Constitucionales, y cuente con que participaremos en este encuentro, que es muy necesario. Un servidor, el 11 de abril de este año, presentó una iniciativa para algo que es muy sentido en las comunidades indígenas: el presupuesto directo, para que ya esté legislado su procedimiento. Y un dato muy interesante: de 364 tenencias que hay en Michoacán, 129 son indígenas. Felicidades, diputado.

Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia informa que el siguiente punto ha sido retirado por su presentador.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Javier Paredes Andrade a efecto de exponer

los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, en coordinación con las diputadas Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez y Araceli Saucedo Reyes.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Javier Paredes Andrade*

Muchas gracias de nuevo,
Presidente:

Prometo ya no aventarme un choro, un rollo. Sí pedirles a mis compañeros y compañeras diputados podamos apoyar esta propuesta de acuerdo. Subo aquí a nombre de mis compañeras Araceli Saucedo Reyes y Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quienes integramos el Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo.

Haciendo un recuento muy breve, el 2 de julio de 1857 fue instalado el Congreso Constituyente de Michoacán, órgano político responsable de expedir la Constitución del Estado, las leyes orgánicas consiguientes y las leyes secundarias que se ofrecieran. Correspondería a este Constituyente promulgar la Constitución Política del Estado de Michoacán de 1 de febrero de 1858.

El 12 de abril de 1917, se dispuso que la Legislatura Número XXXVI de este Congreso adoptara el carácter de Legislatura Constituyente, para el exclusivo efecto de adecuar la Constitución Política del Estado Michoacán de Ocampo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero del año anterior, que entre sus resolutivos estableció que todos los estados miembros de la Federación deberían incorporarse, a su vez, al restablecido régimen, mediante la elaboración y promulgación de sus Constituciones locales, y que deberían armonizar sus contenidos con la famosa Carta Magna. Esta Legislatura Número XXXVI local fue responsable de la elaboración de la nueva Constitución Política del Estado de Michoacán.

Es precisamente este texto original, este documento histórico, cuya pertenencia es de este Congreso, nos queda la menor duda, y en la actualidad este documento se encuentra en resguardo en el Museo de la Casa Natal de Morelos, institución que, gracias a la gestión del Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo, ofrece devolver esta Constitución a esta Soberanía, en virtud, compañeras y compañeros, que es imperativo, por eso, que podamos contar con su apoyo para esta propuesta de acuerdo, y que nos permita desde luego

retornar el original de la Constitución Política del Estado de Michoacán, y reservarle un lugar de honor en este Recinto Legislativo.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Presidente.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaría:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. *Se comisiona al Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo para la ejecución de las acciones que permitan retornar al Congreso del Estado el original de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

Segundo. *En el Congreso del Estado, el día 27 de noviembre del presente año, se realizará Sesión Solemne para recibir al original de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

Tercero. *A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado Michoacán de Ocampo y al Concejo Mayor de Cherán.*

Cuarto. *Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director del Museo Casa Natal de Morelos, a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado Michoacán de Ocampo y al Concejo Mayor de Cherán, para conocimiento y efectos legales conducentes.*

Quinto. *Se instruye a la Secretaria de Servicios Parlamentarios disponga lo conducente para reservar un lugar de honor en el Congreso del Estado al original de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo. A los 16 dieciséis días del mes de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Atendido, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido del voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<u>Hermosillo</u>			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<u>Hernández</u>			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			

María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	25	0	0

Presidente:

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo para que el día 27 de noviembre de la presente anualidad se realice una sesión solemne para recibir el Original de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Hugo Anaya Ávila a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Hugo Anaya Ávila*

Con su permiso, diputado Presidente Antonio de Jesús Madriz Estrada. Compañeros legisladores; profesionales de los medios de comunicación. Ciudadanos que el día de hoy nos acompaña. Amigos todos:

La terrible ola de violencia que ha venido azotando al país y a nuestro Estado en los últimos años ha sido

pasmosa, y desafortunadamente vemos con enorme preocupación que en lo que va de este año se ha recrudecido a niveles alarmantes.

Durante este lapso de tiempo, el tema de la seguridad pública se ha convertido en la principal preocupación de todos los mexicanos. El incremento en la incidencia delictiva en general, la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes y el aumento de los delitos patrimoniales han dañado la percepción que tienen los ciudadanos sobre la seguridad en sus ciudades, colonias y comunidades, lastimando a su vez la convivencia cotidiana.

Para hacer frente al problema, en años recientes se aprobaron cambios legales con el fin de aumentar penas y crear nuevos tipos penales; se reformó el Sistema Procesal Penal y se legisló en ámbitos como el de justicia para adolescentes, sistema penitenciario, delincuencia organizada o coordinación en materia de seguridad pública. Sin embargo, a pesar de todos estos cambios, la criminalidad no ha cedido, y la percepción de inseguridad se ha incrementado, deteriorando la calidad de vida de los mexicanos.

Repetir las mismas estrategias podría agravar la ya de por sí...

Presidente:

Permítame, diputado Hugo.

Ruego a todos los presentes respeto para el orador, y que podamos guardar silencio.

Adelante, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Hugo Anaya Ávila
[Continúa]*

Gracias, Presidente.

Repetir las mismas estrategias podría agravar la ya de por sí delicada situación en muchos estados y ciudades del país. En este sentido, la política de paz y seguridad del actual Gobierno de México gira en torno a cuatro ejes:

- a) Una sólida estrategia anticorrupción, acompañada de políticas de desarrollo social y económico que fortalezcan el tejido social;
- b) La creación de la Guardia Nacional que busca, en teoría, combatir los delitos más graves y, al mismo tiempo, ser subsidiaria con los gobiernos estatales y municipales, considerando las limitaciones en los

estados de fuerza con los que cuentan;

c) Y recalco este punto: El fortalecimiento de las policías estatales y municipales para que paulatinamente asuman a plenitud sus funciones y facultades, y se articulen con el Ministerio Público para la investigación y persecución de los delitos; y

d) El desarrollo de un sólido sistema de justicia cívica y programas de trabajo a favor de la comunidad, que prevenga el delito en sus etapas más tempranas.

El Gobierno de México debe entender que recuperar la seguridad en el país es un trabajo que trasciende la competencia de las policías y de la justicia cívica, ya que se requiere de una procuración de justicia capaz de litigar las imputaciones exitosamente en los tribunales; de una defensoría que proteja al inocente; de tribunales que permitan conocer la verdad de los hechos, a través del principio de contradicción procesal, protegiendo al inocente, sancionando al culpable; y de un sistema de ejecución de sanciones que promueva el justo cumplimiento de la sanción y la reinserción de los sentenciados.

Sin embargo, también debe ser consciente – considerando los datos de incidencia delictiva– que la inseguridad proviene en su mayor parte de faltas administrativas y delitos que pueden atender y resolver las policías locales y la justicia cívica, por lo que el fortalecimiento organizacional y funcional de estas instituciones tendrá impacto en la recuperación de la seguridad en el país.

El artículo 115 constitucional –que establece que los municipios tendrán las funciones y servicios públicos a su cargo, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Transito– no distingue entre aquellos con menor o mayor población, o con mayores o menores capacidades de gobierno. Desde el punto de vista constitucional, los municipios metropolitanos tienen las mismas facultades legales que aquellos con poblaciones muy reducidas o dispersas.

Es en este contexto, que se ha diseñado un Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que articula los esfuerzos de la Guardia Nacional, las Policías Estatales y Municipales y los requerimientos del Ministerio Público de una manera lógica y racional para poder mejorar la realidad y la percepción de seguridad con el fin de reconstruir una convivencia armónica entre los mexicanos.

La Policía Municipal es uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población. Sin embargo, actualmente este vínculo se encuentra seriamente deteriorado.

Para que la acción policial tenga como resultado la pacificación del país, que se manifieste en la reducción del delito y la violencia, así como en mejoras sensibles a la percepción de la seguridad y la confianza en esta autoridad, es necesario transformar la forma en la que opera la policía en México.

Por ello, es indispensable hacer el tránsito de una visión de la policía vista como un “cuerpo represivo del Estado” para convertirse en un “facilitador de la vida social”.

Se formula el presente exhorto en la inteligencia de que los objetivos del desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro de su eje de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, señala la necesidad de reforzar las capacidades económicas, operativas y administrativas de las corporaciones de seguridad en todos los niveles, para así avanzar de manera decidida en la conformación de instituciones sólidas que sean el catalizador natural de la paz social y de un modelo de convivencia cívica que genere las condiciones para detonar el desarrollo de las comunidades.

Adicionalmente a nivel país, el nuevo modelo nacional de policía y justicia cívica constituye la punta de lanza de una estrategia de cooperación integral entre el Gobierno federal, los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, en áreas clave como certificación, control de confianza, proximidad social y restauración del tejido social; sin embargo, para que los municipios de Michoacán puedan insertarse adecuadamente en esta estrategia y dinámica nacional, es de vital importancia que se destinen los recursos necesarios para que así dichos entes de gobierno puedan tener una integración armónica y exitosa dentro de la ya citada estrategia.

Como ferviente defensor del municipalismo, hoy hago este llamado para que el Ejecutivo federal, en coordinación con el Gobierno del Estado, desahogue las acciones pertinentes para dotar a los municipios de los recursos necesarios para reforzar sus corporaciones policiales, y avanzar en la conformación de un régimen local de instituciones cívicas, pues estoy convencido que desde la base de la pirámide del Pacto Federal, y con municipios fuertes y seguros, es como se puede aspirar a enarbolar un modelo de seguridad y justicia eficiente, funcional y adaptado a la realidad social que vivimos, a través de la implementación del nuevo modelo nacional de policía.

Por tratarse de una materia de la mayor sensibilidad para todos los michoacanos, y que ya se encuentra

mandatado, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite en Comisiones, para que sea discutido y decidido y votado, si así lo consideran ustedes pertinente, compañeros, en esta misma sesión.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto con proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaría:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. *Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación y al Titular de Poder Ejecutivo del Estado para que, dentro del ejercicio de sus atribuciones, y en aras de salvaguardar la paz social, así como garantizar el pleno cumplimiento del Estado de Derecho y del régimen de derechos humanos vigente en el Estado, asignen los recursos financieros, presupuestales, humanos e institucionales a los distintos municipios del Estado de Michoacán con la finalidad de que los ayuntamientos de la entidad puedan comenzar a implementar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica dentro de sus respectivas jurisdicciones, para coadyuvar así a la integración de una estrategia de seguridad que tenga un carácter estatal que se base en la coordinación, la armonización con los modelos, estándares y directrices nacionales, así como el fortalecimiento de los municipios.*

Atentamente

Dip. Hugo Anaya Ávila

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido del voto. Y se instruya a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús			
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández		<i>en contra</i>	
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala		<i>en contra</i>	
Alfredo Ramírez Bedolla		<i>en contra</i>	
Osiel Equihua Equihua		<i>en contra</i>	
Zenaida Salvador Brígido		<i>en contra</i>	
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada		<i>en contra</i>	
TOTAL	21	6	0

Presidente:

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivo federal y estatal a fin de que se asignen recursos suficientes a los municipios del Estado para que se pueda implementar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en la entidad.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, en coordinación con la diputada Wilma Zavala Ramírez.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Baltazar Gaona García*

Hola amigas, amigos:

Quienes presentamos el siguiente exhorto, la maestra Wilma Zavala Ramírez, Coordinadora de la Representación Parlamentaria, y el de la voz, Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del PT, ambos somos diputados del Congreso del Estado de Michoacán, y proponemos a esta Soberanía para que, con el debido respeto, se emita un exhorto con carácter de urgente y obvia resolución al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, al doctor Raúl Cárdenas Navarro, con la finalidad de que sea modificado el mecanismo utilizado en el trámite de inscripción y reinscripción que los alumnos universitarios tienen que realizar, con la finalidad de que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo garantice y cumpla a cabalidad con el derecho constitucional a la educación gratuita, consagrada en el artículo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y esto lo expongo con los siguientes motivos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es bastión de la educación en nuestro Estado, cuna de héroes, alma máter por excelencia en nuestra entidad y en toda la región, y se encuentra ceñida no solo de prestigio, sino también de historia, de hombres y mujeres que han podido no solo mejorar su calidad de vida, sino la de todas las personas en su entorno; de manera que no podemos menospreciar la importancia que posee para nuestro Estado.

Desde 1540, como Colegio de San Nicolás, y a partir de 1917 como Universidad, ha ofrecido estudios superiores y medio superiores de excelencia y prestigio a nivel nacional e internacional, pero de una manera presuntamente gratuita, toda vez que siempre se han generado cobros por medio de cuotas por el concepto de inscripción y reinscripción, aplicada a todos los alumnos de los niveles de media superior y superior.

Recordemos que el 6 de agosto del 2010 se reformó el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual dispone lo siguiente:

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus municipios están obligados a impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.

Tal reforma constitucional ya contempla la gratuidad en la educación que imparte el Estado, por lo que a partir de esta reforma la Universidad Michoacana implementó medidas para empezar a cumplir con lo mandado; sin embargo, con dichas medidas solo un porcentaje mínimo de estudiantes ha obtenido la condonación en los pagos de las cuotas; situación que en el año 2014 desencadenó el descontento e inconformidad de los alumnos y defensores de derechos humanos; lo que causó prolongadas tomas de las instalaciones universitarias, así como la interposición de muchas demandas de amparo y campañas judiciales, tras las cuales se asentaron valiosos precedentes en favor de la lucha por la educación como un derecho humano fundamental, otorgándose el amparo y la protección de la justicia.

Es indispensable señalar que, a pesar que en el artículo 3° constitucional no se hacía referencia como tal a la gratuidad, como una característica que debiera ser cumplimentada por parte del Estado, recientemente en la Administración del presidente Andrés Manuel López Obrador, se estableció ya la obligatoriedad de la educación, siendo que el 15 de mayo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la nueva reforma constitucional en materia educativa.

Esta contiene muchos cambios trascendentales, entre ellos, lo relativo a la educación superior, adicionándose la fracción X del artículo 3° de la Constitución, que dispone:

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y

continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para que las personas cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Dicha reforma constitucional pretende entrar a una nueva dimensión del derecho social de la educación, en favor de las personas. A partir de ahora, el compromiso y la obligación de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno será mayor para hacerlo efectivo, dentro del esquema de progresividad que caracteriza a los derechos fundamentales.

De tal manera que, ya planteada la gran importancia de la educación pública y de la gratuidad, es momento de retomar el tema de la alarmante situación que prevalece en nuestra Máxima Casa de Estudios.

Hoy en día, para que un estudiante pueda inscribirse o reinscribirse de manera gratuita implica que primeramente genere en el Sistema Integral de Información Administrativa de la Universidad Michoacana la solicitud en la cual se especifica el monto de las cuotas de inscripción que debe cubrir. Cabe señalar que para alumnos de nuevo ingreso o preparatoria, pagan \$3,900.00, y para la reinscripción, de manera semestral, \$3,000.00; el caso que quienes ingresen a nivel licenciatura, el pago va desde \$2,200.00 hasta \$4,000.00 de manera semestral, dependiendo la facultad a la que se inscriban o reinscriban.

Cuando el alumno realiza el pago de la cuota total o parcial, prácticamente queda concluido el trámite y queda inscrito; pero en el supuesto en el que un estudiante no pueda pagar ninguna cantidad por el concepto de cuota de inscripción o reinscripción, debe imprimir el formato correspondiente y acudir a la Dirección de su facultad o preparatoria para que el director le autorice la condonación; una vez que el alumno ha logrado que el director de la escuela le firme la autorización, debe acudir a la Tesorería y formarse desde la noche, a altas horas de la noche para poder ser atendido al día siguiente, después de doce o más horas de estar formado en fila.

El trámite de inscripción o reinscripción, con la opción de condonación de cuota, es un trámite que se lleva a cabo fuera de las respectivas facultades, el cual tarda aproximadamente una semana para ser resuelto por la Tesorería universitaria.

Ahora bien, cosa muy distinta cuando los alumnos “voluntariamente” a fuerzas efectúan el pago de las cuotas; a ellos se les da preferencia, quedando inscritos inmediatamente, lo cual demuestra un trato

plenamente discriminatorio relacionado con el estatus económico de los alumnos, y que atenta contra el principio de igualdad y equidad que rige a nuestra gran nación.

Pareciera que con dolo las autoridades universitarias buscan obstaculizar el derecho a la educación gratuita, que tienen los estudiantes, haciéndolo a través de procedimientos administrativos innecesarios y prolongados, afectando los derechos de miles de estudiantes, dejándolos con la única alternativa de hacer un pago de manera obligatoria, cuota que simplemente no debiera existir.

Por lo antes expuesto, se demuestra que se está violentando el derecho a la educación gratuita; por ello que considero necesario que se deben mejorar los mecanismos para la inscripción y reinscripción, simplificando los trámites a nuestros estudiantes universitarios nicolitas, y de esta manera puedan obtener derecho a la educación superior de forma gratuita, tal y como lo marca nuestra Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo.

Resumiendo: No es posible que para un alumno que tiene el deseo de estudiar se le esté violentando su derecho a la educación gratuita, y la Universidad lo ha hecho de manera reitera, cuando exige que tengan que hacer trámites burocráticos muy largos. Me ha tocado pasar por un lado de Tesorería, a las siete de la mañana, en la tarde y en la noche, las filas son larguísimas, donde los alumnos están mendigando y rogando para que se les pueda hacer una condonación.

Las personas ahí pasan horas formadas porque no tienen el modo de pagar las cuotas, pero es vergonzoso y es discriminatorio que si es la persona no puede contribuir con la cuota, lo tengan ahí parado 12, 13 o más tiempo formado y estar rogando por un derecho que ya tienen ganado...

Presidente

Concluya, diputado...

*Exposición de motivos del
Dip. Baltazar Gaona García
[Concluye]*

Claro. Y concluyo diciendo: a veces no entiendo de qué sirve que nosotros como diputados estemos legislando a favor de los ciudadanos, si las personas que tienen que hacer cumplir estas normas, ellos mismos la violentan. Y también quiero hacer un llamado a los alumnos, para que hagan valer sus derechos; no es posible que les estén violentando el derecho a la gratuidad en la educación.

Entonces yo sí invito a mis compañeros que seamos sensible ante esta situación, y pues se pueda votar. Yo sé que se va a pasar a votar para que el tema, pues se pueda considerar de obvia y urgente resolución; a lo mejor para algunos no es urgente la educación de los michoacanos, y puedan decidir mandarlo a enterrar a Comisiones, pero bueno, pues ya es un tema que cada uno de ustedes tiene que valorar.

Muchas gracias.

Presidente:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Único. *Se exhorta al Titular de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a fin de que, en uso de sus facultades, instruya para que se clarifique y se garantice el derecho a la educación superior gratuita, optimizando la infraestructura escolar existente para poder hacer realmente funcionales los espacios designados al control escolar interno de cada facultad y preparatoria, para que estos puedan atender de manera pronta y expedita las inscripciones y reinscripciones de forma gratuita de los miles de jóvenes nicolaitas, toda vez que dicha Universidad es universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; así como para que modifiquen de su sistema computarizado las opciones de realizar aportaciones voluntarias por el concepto de inscripción y reinscripción, debiendo de ser automático su trámite, sin obstaculizar el acceso a su educación gratuita.*

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			

José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan		<i>en contra</i>	
Marco Polo Aguirre Chávez		<i>en contra</i>	
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia		<i>en contra</i>	
Mayela del Carmen Salas Sáenz		<i>en contra</i>	
Francisco Cedillo de Jesús		<i>en contra</i>	
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez		<i>en contra</i>	
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes		<i>en contra</i>	
Teresa López Hernández		<i>en contra</i>	
Fermín Bernabé Bahena		<i>en contra</i>	
Cristina Portillo Ayala		<i>en contra</i>	
Alfredo Ramírez Bedolla		<i>en contra</i>	
Osiel Equihua Equihua		<i>en contra</i>	
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar		<i>en contra</i>	
Lucila Martínez Manríquez		<i>en contra</i>	
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias		<i>en contra</i>	
Yarabí Ávila González		<i>en contra</i>	
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada		<i>en contra</i>	
TOTAL	11	17	0

Presidente:

Toda vez que no fue considerada de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Apolo Aguirre Chávez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez*

Diputados integrantes
de la Mesa Directiva.
Compañeros legisladores.
Medios de comunicación.
Y público que nos acompaña.
Buena tarde tengan todos:

Sea por lo que se hizo o se dejó de hacer en gobiernos anteriores, o por lo que hace o deja de hacer el Gobierno actual, la realidad es que México sigue siendo víctima de inseguridad. Ni un gobierno ni otro ha sido capaz de brindar la seguridad que merecen todos los habitantes del país, aun siendo éste el primer fundamento del Estado Mexicano; pero aun con los errores del pasado, y ante el difícil presente, no se puede tolerar ninguna acción que apunte hacia la rendición de Estado mexicano ante el crimen organizado.

En este sentido, la señal que mandó el Gobierno federal respecto a lo vivido en Culiacán el pasado 17 de octubre no puede pasar desapercibida y debe señalarse punto por punto:

- Un operativo que en principio es negado nada más y nada menos que por el Titular del Gabinete de Seguridad Nacional. No por un vocero, no por un jefe de prensa, sino directamente por el responsable de la seguridad nacional en compañía de los más altos mandos militares, quienes se atrevieron a informar que todo inició con un patrullaje de rutina en el que “por casualidad” se encontraron a un supuesto delincuente.
- Al día siguiente, ellos mismos reconocen que fue un operativo planificado para ejercer una orden de aprehensión con fines de extradición en pleno centro de la ciudad de Culiacán.
- Señalaron que hubo varios errores: que no mandaron elementos suficientes, porque nunca imaginaron la magnitud de respuesta de los criminales; que iban por un criminal de alto riesgo solicitado por Estados Unidos, y que por los encargados de las funciones de inteligencia nacional pensaron que podían detenerlo sin mayor problema.
- Además, subrayaron el hecho de haber implementado el operativo sin haber obtenido una orden judicial y que la estaban esperando mientras los elementos de seguridad ya estaban en el lugar del conflicto.
- Para terminar, informaron que decidieron liberar al supuesto delincuente porque todo les había salido mal.
- Todo esto, mientras el Gobernador del Estado no sabía absolutamente nada de lo ocurrido.

De por sí preocupante la situación por la nula estrategia, no acabó allí. El Presidente de la República reconoció que él mismo autorizó el operativo, así como la posterior liberación del supuesto delincuente.

Al hacer un sencillo análisis de la situación, parecería incluso que el Gobierno de Estados Unidos es el único capaz de hacer que Andrés Manuel cambie de opinión, pues se pretendió directamente una solicitud de detención con fines de extradición del Gobierno

americano, justamente cuando las posibilidades de reelección de su Presidente comienzan a debilitarse por el ejercicio indebido de sus atribuciones.

Si consideramos el despliegue de la Guardia Nacional en la Frontera Sur de nuestro país, vemos entonces que el hijo del *Chapo* Guzmán representaría más un trofeo para Donald Trump que un objetivo de seguridad nacional para nuestro país.

Soy consciente de que el Presidente es brillante cuando se trata de comunicar buenos deseos a la población, incluso podríamos asegurar que en los últimos años no ha habido un mejor opositor que López Obrador. Pero lo que ocupa el país ya no es un opositor, mucho menos un candidato que divida o un Presidente que atienda intereses extranjeros, sino un Jefe de Estado que tome con responsabilidad su función apegado exclusivamente a las necesidades de México.

En materia de seguridad, entendemos su estrategia de comunicación: “abrazos no balazos”, “becarios no sicarios”, “fuchi, guácala”, incluso los “chanclazos de mamás y abuelitas”. Lamentablemente no es más que una excelente estrategia de comunicación, pues mientras se siguen ejerciendo recursos públicos en programas sociales, la inseguridad permanece o se incrementa día a día.

No es posible que, a casi un año de haber comenzado esta Administración federal, los gobernadores y presidentes municipales que no son del partido en el poder sigan en una incertidumbre permanente o a la expectativa del humor en que amanezca el Presidente de la República.

Tampoco es posible que no se informe con claridad qué hace a Guardia Nacional, porque aun con su presencia todo sigue igual que antes.

Es tiempo de que la ciudadanía conozca esos “otros datos” que él tiene, que todos conozcamos con claridad la estrategia de seguridad que va a seguir en los próximos 5 años y que por supuesto tratemos de respaldarla.

Es obligación de todos los diputados locales y federales respaldar cualquier acción del Gobierno de la República en beneficio de nuestros representados; pero para ello es indispensable que conozcamos de qué se trata la nueva estrategia de seguridad pública y qué podemos esperar en el corto plazo.

Este Congreso del Estado, como representante de los michoacanos ante la Unión, tiene la responsabilidad

de solicitar el derecho a conocer toda la información que permita generar certeza respecto al rumbo que tomarán las autoridades federales en materia de seguridad en nuestro Estado.

Ya se perdió mucho tiempo y muchas oportunidades en gobiernos anteriores. La confianza ciega por parte de los seguidores del Presidente ya no es suficiente; los invito a que apoyemos al presidente López Obrador exigiéndole información a través de los canales institucionales, y reclamando la participación activa que corresponde a los estados y municipios del país.

Amigas y amigos legisladores, de los errores del pasado hemos aprendido mucho, que las estrategias han fallado y que la falta de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno ha sido desastrosa para nuestro Estado.

Pero ya le tocó al PRI, ya le tocó al PAN, hoy le toca a Andrés Manuel hacerse responsable. Exijamos los mismos resultados a que él aspiraba siendo un opositor.

Muchas gracias por su atención.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaría:

PROYECTO DE ACUERDO

Primero. *Este Congreso del Estado de Michoacán manifiesta su pleno respaldo a toda acción del Presidente de la República que tenga como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, especialmente en materia de seguridad, sin derramamiento de sangre.*

Segundo. *En consecuencia con el apartado anterior, se solicita al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que, toda vez que entre Federación, estados y municipios compartimos la responsabilidad de garantizar la seguridad de los habitantes del país, informe con precisión a cada una de las Legislaturas estatales en el país, respectivamente:*

- 1. Las acciones con las que se pretende controlar en el corto plazo el fenómeno de la inseguridad desde el ámbito federal en cada entidad federativa;*
- 2. Los recursos públicos a invertir para tal efecto, sus fechas de ejecución y los resultados que se esperan obtener semestralmente en cada entidad federativa;*
- 3. Los mecanismos de coordinación con las autoridades estatales y municipales, para tal efecto.*

Lo anterior, toda vez que los resultados de cualquier acción pública que se ejerza desde el ámbito local siguen condicionados a la nueva estrategia federal conforme al Pacto Federal y a los recursos que se ejercen desde la Federación.

Tercero. Se solicita a cada una de las Legislaturas de las entidades federativas que se sumen y repliquen el presente Acuerdo, para hacerlo llegar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a las Legislaturas de las entidades federativas del país y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.

Atendido, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	FAVOR <i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Avila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia		<i>en contra</i>	
Mayela del Carmen Salas Sáenz		<i>en contra</i>	
Francisco Cedillo de Jesús			<i>abstención</i>
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández		<i>en contra</i>	
Fermín Bernabé Bahena		<i>en contra</i>	
Cristina Portillo Ayala		<i>en contra</i>	
Alfredo Ramírez Bedolla		<i>en contra</i>	
Osiel Equihua Equihua		<i>en contra</i>	

Zenaida Salvador Brígido		<i>en contra</i>	
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias		<i>en contra</i>	
Yarabí Avila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			<i>abstención</i>
Antonio de Jesús Madriz Estrada		<i>en contra</i>	
TOTAL	18	10	2

Presidente:

Toda vez que no fue considerada de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado David Alejandro Cortés Mendoza a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. David Alejandro Cortés Mendoza*

*El que tolera el desorden para evitar la guerra,
tiene primero el desorden y después la guerra.
Maquiavelo.*

Con su permiso, Presidente:

El pasado 23 de abril del presente año, en una de sus tantas “mañaneras”, el Presidente fue claro: “En seis meses bajaré la violencia”, expresó y, bueno, la fecha llegó, y los resultados son que, desde diciembre a la fecha, se han asesinado a más de treinta mil mexicanos. Sí, es el año más violento en la historia de México, y todos debemos estar muy preocupados. Se dice que no hay dos errores seguidos, lo segundo es consecuencia de lo primero.

La pasado 17 de octubre, este pastor López Obrador dijo en la mañana que ese día pasaría a la historia; resultó ser cierto: ese día por la tarde pasó a la historia, como el día en que el Presidente de la República se arrodilló y se sometió ante el crimen organizado; pasó a la historia como el día en que cobardemente abandonó a los ciudadanos, a esos ciudadanos que votaron y que creyeron en él.

Es indignante que cuando hayan atrapado al hijo de unos de los capos más peligrosos, les pidan una disculpa y lo dejen ir; es indignante que manden el mensaje al crimen organizado en México, que provoca miles de muertes, de que no se les puede tocar ni detener; es indignante que al Ejército, que dieron, que dan y que darán la vida por nuestro país, se les limite en su actuar, pues, en palabras del pastor López Obrador, el narco también es pueblo.

El Presidente olvida por completo que, al tomar protesta, prometió guardar y hacer guardar nuestra Constitución, en la cual se encuentra establecida la atribución de la seguridad pública conforme a lo establecido en el artículo 21 de la misma, lo cual no cumplió y, a su vez, esto en complicidad, toda vez que en el Código Federal, en el artículo 150, establece que se aplicarán hasta nueve años de prisión al que favoreciere la evasión por algún detenido, pero con alguna salvedad, si la evasión fuese propiciada por un servidor, en este caso López Obrador, se le incrementará la pena en una tercera parte.

Es decir: no esperamos congruencia, esperamos que se aplique la ley. Da rabia, da rabia ver que el Estado de Derecho se ha mandado al caño; da rabia ver cómo el Gobierno, el 17 de octubre, provocó la muerte de 14 personas a causa de su incapacidad; da rabia ver cómo ese día dejaron salir a 51 reos de Culiacán, y nadie ha dicho nada al respecto; da rabia ver que si antes pensábamos que el narco manejaba al Gobierno, ahora este lo controla de facto; da rabia ver cómo la familia del capturado, después de liberado, el delincuente le mande agradecimientos públicos al Presidente por su actuar; da rabia vivir en un México bizarro, donde un pastor que se dice Presidente le rinde pleitesía al narco, escudando su ineptitud, con discursos supuestamente humanistas.

Todavía el día de ayer, después de miles de versiones, nos presentan la verdad histórica del Gobierno morenista, al mostrar un video donde capturan a este delincuente, y todavía, en son de rendición, le prestan un celular. La pregunta idónea sería: ¿Dónde está el video donde lo sueltan? Y, sobre todo, quién fue el cobarde que dio la orden de liberarlo. Creo que eso ya todos lo sabemos.

Hoy lo digo fuerte y claro: con usted, López Obrador, ni paz, ni justicia, pues todavía sale –como el pastor tan humano que se dice ser– a manifestar su respaldo a la decisión de liberar al hijo del *Chapo*, argumentando que no puede valer la vida de un delincuente que la vida de las personas, olvidando por completo que fue su mismo gobierno, por incapaz y

por una mala estrategia, lo que ocasiono este infierno en Culiacán.

Desde aquí les decimos: ¡no sean pocos hombres! Y enfrenten sus decisiones y responsabilidades ante la ley, porque les repito: fueron ustedes, Presidente y Gabinete de Seguridad, los que pusieron en riesgo las vidas de esas personas, que después, entre tanta ineptitud y mentira, dijeron salvaguardar.

Ahora, gracias al Gobierno morenista, todos los criminales saben que su escudo de protección somos todos los civiles. Es claro que no tenemos Gabinete de Seguridad, no tenemos Secretaría de Gobierno, no tenemos, pues, Presidente de la República. Lo que sí tenemos son políticos ciegos y fanáticos; no quieren ver que estamos por finalizar el año más violento en la historia de México. No lo dice la oposición, lo dice el INEGI; no quieren ver que estamos por iniciar una desaceleración económica, y no lo dice la oposición, lo dicen todos los indicadores internacionales.

No se admite que el *Producto Interno Bruto* está estancado, no se admite que Santa Lucía es un detractor para el turismo; no se admite que el valor de la producción de la construcción en México está a la baja; no se admite, y admitió, y al parecer, jamás lo admitirán, pues siempre tendrán “otros datos”.

Es hora que abran los ojos, los de afuera y los que estamos aquí presentes. No es cuestión de partidos, no es una cuestión de colores, no es una cuestión de protagonismos. Dejen de ser cómplices, dejen de ser lo que alguna vez tanto criticaron.

A nuestras Fuerzas Armadas, todo nuestro respeto y agradecimiento, por mostrar su lealtad a su investidura una vez más, porque, a pesar de todo, ustedes solo están cumpliendo su deber, y obedecer a su comandante y jefe supremo es uno de ellos.

Al Gobierno morenista les digo que no esperen el agradecimiento del pueblo mexicano, porque no lo tendrán. Han puesto en riesgo lo más sagrado que tenemos, que es nuestra vida y nuestra Constitución. Y eso tiene consecuencias, y las tendrán que afrontar, jurídica, social políticamente. Ustedes ya están escribiendo una historia en la cual, con sus hechos, ya están siendo juzgados por todos los mexicanos.

Y ya por último le quiero decir a López Obrador que, si no puede, renuncie. Y que si le faltan... ganas para gobernar, en el PAN nos sobran.

Muchas gracias.

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se le solicita al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presente inmediatamente su renuncia, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al igual que a los integrantes del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal.

Segundo. Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que inicie el procedimiento de juicio político a los miembros del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	FAVOR <i>a favor</i>	CONTRA	
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Avila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia		<i>en contra</i>	
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús		<i>en contra</i>	
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			

Humberto González Villagómez		<i>en contra</i>	
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes			<i>abstención</i>
Teresa López Hernández		<i>en contra</i>	
Fermín Bernabé Bahena		<i>en contra</i>	
Cristina Portillo Ayala		<i>en contra</i>	
Alfredo Ramírez Bedolla		<i>en contra</i>	
Osiel Equihua Equihua		<i>en contra</i>	
Zenaida Salvador Brigido		<i>en contra</i>	
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias		<i>en contra</i>	
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			<i>abstención</i>
Antonio de Jesús Madriz Estrada		<i>en contra</i>	
TOTAL	14	11	2

Presidente:

Toda vez que no fue considerado como un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto González Villagómez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Humberto González Villagómez*

Con su permiso,
compañero Presidente
Antonio de Jesús Madriz Estrada.
Compañeros de la Mesa.
Amigos diputados y diputadas.
Medios de comunicación.
Público en general.
Muy buenas tardes a todos:

La inseguridad que vive nuestro país es noticia todos los días, y no solamente nacional, sino también internacional. Como todos sabemos, la violencia es un tema cotidiano que año con año tiende al alza. Mientras el territorio mexicano se tiñe de sangre, pudiéramos debatir si es atinado, o no, el calificativo que se le ha asignado a México por parte de organismos internacionales, como uno de los países más letales y peligrosos del mundo.

O pudiéramos insistir con el argumento de que las administraciones federales de los sexenios anteriores no hicieron lo debido, y que ahora vivimos el resultado de esa irresponsabilidad. Incluso, cuando se nos pregunte sobre el tema de la inseguridad, pudiéramos evadir con un “¡fuchi!” o un “¡guácuala!”, o pudiéramos defender las estrategias utilizadas por el Gobierno Federal en turno, al detener y posteriormente liberar a un delincuente, bajo el argumento de evitar daños colaterales. Pero mi pregunta es: ¿A dónde llegaríamos?

Que hablen los hechos:

Según datos obtenidos de la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los primeros nueve meses de la administración de Vicente Fox Quesada, se registraron 10,764 homicidios dolosos. En el mismo periodo, en la administración Felipe Calderón Hinojosa, se registraron 8,701 homicidios. En la administración de Enrique Peña Nieto registraron 16,318 homicidios dolosos. Y en lo que llevamos en esta Administración, en el mismo periodo, se lleva registrado 22,126 homicidios dolosos. Son los más violentos, en comparación con los primeros nueve meses de las tres administraciones anteriores.

Ante tales cifras, es lógico y razonable pensar que en un país azotado por la delincuencia como lo es México, el poder público no puede ser laxo, ya que al hacerlo pone en riesgo su propia existencia, mucho menos puede dejar al arbitrio de las autoridades responsables de la seguridad pública y la aplicación de la ley, como ocurrió recientemente en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; por el contrario, el poder público debe ser enfático en su actuar, si es que se pretende alcanzar la justicia en todos los niveles, y si es que se pretende el Estado de Derecho.

Los números no mienten, más bien dan fe y cuentan de que el Plan de Seguridad no está dando buenos resultados, máxime si se espera que la delincuencia “se porte bien”, a través de simples invitaciones hechas por nuestro Presidente de México.

Cabe resaltar que en el operativo realizado en Culiacán, Sinaloa, es un ejemplo real, inminente y con repercusiones graves a la paz nacional. He defendido las políticas nacionales en materia de seguridad, siempre velando por la comunicación y el trabajo entre todos los poderes. Sin embargo, si recapitulamos lo ocurrido, la falta de coordinación es evidente y clara muestra de lo acontecido en el Norte del país.

Según lo manifestado por las diferentes versiones de los hechos, podemos identificar que los elementos de seguridad que se movilizaron a lo largo de dicha operación corresponden a la Marina, quienes tuvieron que desplegarse como contingente adicional. ¿Dónde estaba entonces la Guardia Nacional? ¿Cuántos de sus elementos fueron desplegados? ¿Hubo estrategia conjunta entre más instituciones, o sólo fue un desastre de planeación?

Se mencionaba que el operativo tuvo la finalidad de capturar a uno de los personajes más buscados por la inteligencia estadounidense, excelente trabajo el haberlo logrado. ¿Pero cómo es que pasamos a que hubiera suficientes razones para liberarlo?

Una vez más la falta de planeación; sabemos que la operación no acaba con la detención. ¿Quién se hizo cargo de las estrategias para su extracción, para su disposición ante las autoridades competentes? Esa clase de falta de planeación resulta en un Gobierno amagado por las fuerzas fácticas, por la delincuencia.

Se dijo que la liberación fue para salvar más vidas. Protejámoslas todas, también de aquellos elementos que en ejercicio de su deber salieron a ejecutar dicho operativo. Hubo bajas, y de ellas también es justo respetarlas.

Pido a todas las autoridades, sobre todo a las que ostentan el mando nacional en materia de seguridad, que si efectivamente hubo una negociación de una vida por muchas, pero de dicha acción obtuvimos graves consecuencias. Negociar con grupos criminales somete a responsabilidades compartidas; es preciso realizar las investigaciones correspondientes e imponer justas sanciones para quienes actuaron deliberadamente, pues no podemos seguir respaldando un plan que trae consigo el desprestigio de nuestras instituciones, y mucho peor, de nuestro país.

Para que exista ese “cambio verdadero” debe existir valentía en sus protagonistas, y un espíritu liberal, tomando el ejemplo de Hidalgo y de Morelos; para que exista ese “cambio verdadero”, se debe actuar con ideales revolucionarios como los Francisco I. Madero. Para que exista una “transformación”, se debe de pasar del discurso a los hechos, con ideales reformistas como los de Juárez, con el liderazgo de nuestro Gral. Lázaro Cárdenas, quien ayudó al pueblo.

¡Que no reine el silencio en esta tribuna en temas tan delicados, compañeros! Es justo y necesario que se den buenos resultados, por el bien de México.

Es por eso que con la finalidad de que se realicen, compañeros diputados, con la finalidad de que se realicen las modificaciones necesarias al Plan Nacional de Seguridad, pongo a consideración de este Pleno para que sea considerada de urgente y obvia resolución. La paz y la tranquilidad de México dependen de todos.

Muchas gracias.

Presidente:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que tenga a bien realizar las modificaciones necesarias en el Plan Nacional de Seguridad Pública, que generen estrategias para reducir la incidencia delictiva, contribuyan en la generación y preservación del orden público y la paz social, y permitan alcanzar el Estado de Derecho en nuestro país, en favor del bienestar de todos los mexicanos y los bienes jurídicos tutelados por la ley.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en ejercicio de sus atribuciones, gire sus instrucciones a efecto de realizar las investigaciones y subsecuentes sanciones para los responsables de la liberación de detenidos, del ejercicio negligente de la fuerza pública, y de la realización de acciones que vulneran la seguridad nacional.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno del mes de octubre del año 2019.

Atentamente

Dip. Humberto González Villagómez.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido

de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Antes de pasar a votación, les pido a todos los presentes guardar silencio para que la Segunda Secretaría pueda captar bien la misión de su voto. Adelante.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	FAVOR		
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera			
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia			
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Avila	a		
	favor		
Arturo Hernández Vázquez	a		
	favor		
Javier Estrada Cárdenas	a		
	favor		
Eduardo Orihuela Estefan	a		
	favor		
Marco Polo Aguirre Chávez	a		
	favor		
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	a		
	favor		
Sandra Luz Valencia		en contra	
Mayela del Carmen Salas Sáenz		en contra	
Francisco Cedillo de Jesús		en contra	
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto	a		
	favor		
Humberto González Villagómez	a		
	favor		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	a		
	favor		
Teresa López Hernández		en contra	
Fermín Bernabé Bahena		en contra	
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla		en contra	
Osiel Equihua Equihua		en contra	
Zenaida Salvador Brígido		en contra	
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres		en contra	
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	a		
	favor		
Ernesto Núñez Aguilar	a		
	favor		
Lucila Martínez Manríquez	a		
	favor		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias		en contra	
Yarabí Ávila González	a		
	favor		

Octavio Ocampo Córdova	a		
	favor	en contra	
Baltazar Gaona García		en contra	
Antonio de Jesús Madriz Estrada		en contra	
TOTAL	14	12	0

Presidente:

Toda vez que no fue considerado un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo presentada por el diputado Osiel Equihua Equihua.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

Primera Secretaría:

Con la autorización del diputado Osiel Equihua Equihua, leo la exposición de motivos del acuerdo que presenta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cálculos más recientes de la Federación Internacional de Diabetes indican que 415 millones de personas en el mundo tienen diabetes, es decir, el 8.8% de los adultos entre las edades de 20-79 años; a su vez, el número de personas se incrementará en más de 642 millones en menos de 25 años. A la par, alrededor del 75% del total de afectados viven en países de ingresos medios y bajos, donde la epidemia se acelera, y donde México se ubica como el noveno país con mayor incidencia de personas con diabetes. Como es sabido, las personas con diabetes corren el riesgo de desarrollar una serie de problemas de salud que pueden provocar diversos daños, discapacidad o la muerte debido a los constantes niveles altos de glucosa.

Una de las afecciones más recurrentes dentro de esta epidemiología, es el daño a los nervios que conlleva a perder sensibilidad en los pies, lo que comúnmente se conoce como “pie diabético”. La Organización Mundial de Salud define al “pie diabético” como la ulceración, infección y/o gangrena del pie, asociados a neuropatía diabética y diferentes grados de enfermedad arterial periférica. De este modo, el “pie diabético” es consecuencia de la coexistencia de neuropatía y vasculopatía (que favorecen la aparición de lesiones hísticas) e infección, y puede desarrollarse de tal manera que incluso conlleve a

la gangrena, constituyendo una importante causa de morbimortalidad en los pacientes diabéticos. En México, cerca del 80% de las amputaciones de miembros inferiores se realiza en pacientes diabéticos.

La amputación de la extremidad inferior es una de las complicaciones de la diabetes más temida por los pacientes, estas amputaciones generalmente son el punto final de una secuencia característica de eventos: una herida en el pie, por lo general una consecuencia de la neuropatía periférica, se infecta y no responde al tratamiento. Después de una primera amputación, hasta el 50% de los pacientes reportan una amputación subsecuente en los próximos 3-5 años. Además, se observa un incremento de la mortalidad en un 50% a los 5 años después de la amputación, el cual es considerablemente mayor en comparación de los pacientes no diabéticos. El “pie diabético” o las úlceras del pie son más probables en pacientes con control glucémico deficiente, donde contribuyen una diversidad de factores para un mal control, tal como conciencia del diagnóstico e implicaciones, educación, disponibilidad de la atención y tratamiento, falta de calzado adecuado y presiones sociales en conflicto.

Las complicaciones en torno al “pie diabético” representan un grave problema de salud en México debido a su alta frecuencia, costos elevados y dificultades para su manejo, lo cual se relaciona con el hecho de que la población diabética suele padecer comúnmente problemas cardiovasculares, derivados de una aterosclerosis acelerada y de problemas metabólicos. En países desarrollados, el tratamiento de los problemas del “pie diabético” representa un 15% del total de los recursos sanitarios, mientras que, en los países en desarrollo, puede llegar a representar hasta el 40%. Sin embargo, el “pie diabético” es la complicación crónica de la diabetes mellitus de más sencilla y fácil prevención, por lo cual, y teniendo las medidas pertinentes, se evitaría en gran medida la amputación de miembros inferiores.

Para disminuir el riesgo de amputación, el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología en Cuba desarrolló un medicamento seguro y eficaz, conocido como *Heberprot-P®*, el cual tiene la finalidad de tratar úlceras complejas del pie diabético. Dicho medicamento se encuentra registrado en veinte países, y actualmente es considerado la única alternativa para prevenir la amputación de las extremidades en pacientes diabéticos con lesiones terminales. A escala mundial el *Heberprot-P®* ha beneficiado a más de 145 mil pacientes, y en Cuba ha logrado disminuir el riesgo relativo de amputación en cerca de un 78%. De este modo, el *Heberprot-P®* es un medicamento novedoso

y único en el mundo, prescrito para la terapia de la úlcera del pie diabético neuropático o neuroisquémico, donde su principio activo está basado en el factor de crecimiento humano recombinante (FCHrec) o factor de crecimiento epidérmico humano, el cual, ha permitido cambiar la conducta con respecto al pie diabético. En consecuencia, sus propiedades terapéuticas, modo de aplicación e indicación, han ejercido un extraordinario impacto positivo a nivel médico, social y económico en Cuba y otros países.

Por ello, y mediante el “Comunicado SSA 167” de abril del 2018, emitido en el marco de la Primera Reunión del Grupo de Cooperación en Salud México-Cuba, se da a conocer que México y Cuba suscribieron el acta final del encuentro binacional, el cual, en materia sanitaria otorga por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Registro Sanitario al medicamento *Heberprot-P®*.

Sin embargo, y a pesar de la firma de dicha acta con carácter vinculatorio entre ambos países, y de los múltiples beneficios del fármaco; el acceso del *Heberprot-P®* como tratamiento, aún se encuentra limitado en el país debido a la falta de gestiones por parte de las instancias de salud para su incorporación a los cuadros de medicamentos. Por ello, se considera necesario resaltar la importancia del fármaco, debido a que es una solución viable para el padecimiento del “pie diabético”; y a la par, su utilización permitiría disminuir erogaciones relacionadas a los costos actuales del tratamiento del “pie diabético”. Es decir, dado que *Heberprot-P®* cuenta con un alto porcentaje de curación, con su utilización se evitaría la aplicación de técnicas quirúrgicas costosas, así como una incidencia en las amputaciones, con lo cual, se favorecería el alcance de una mejor calidad de vida para las y los pacientes; a la par de que se alargaría su vida socialmente útil y se disminuirían los problemas que dicha afección implica desde el punto de vista social, así como la alta erogación de gastos en términos de salud y asistencia social.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, me permito presentar la siguiente propuesta.

Presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Osiel Equihua Equihua, en atención a la exposición de motivos presentada.

*Intervención del diputado
Osiel Equihua Equihua*

Muchas gracias, Presidente de la Mesa, con su permiso. Amigos diputados. Amigas diputadas:

Yo sé que la hipoglucemia ya está haciendo estragos en nuestros cerebros, y a veces no podemos coordinar bien las ideas.

En salud no podemos regatear por ideologías políticas, por colores, por partidos. Esta propuesta que estamos haciendo es de lo más innovador y única en el mundo, Cuba está produciendo esta vacuna a partir de la hormona del crecimiento de los tejidos.

El pie diabético se caracteriza por la poca o, más bien dicho, mucha neuropatía ocasionada por la diabetes; de igual manera, la vasculopatía. En Michoacán existen más de 45 mil pacientes con pie diabético, y la única terapia que más o menos acorta la economía, el tiempo y la regeneración de estas úlceras es una terapia que se llama VAC, que precisamente trata de oxigenar los tejidos para que granulen y se corrija ese problema del pie diabético.

Actualmente la COFEPRIS ya autorizó la distribución de este medicamento en nuestro país; pero necesitamos ese vínculo, ese enlace, con el país de Cuba. ¿Para qué? Para que todos esos pacientes que tienen esa necesidad de este tratamiento lo obtengan. En números, la vacuna cuesta alrededor de dos mil pesos, una terapia VAC por semana, mínimo por semana, se gastan veinte mil pesos, y a veces tienes que tener esa terapia tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho semanas, dependiendo de la evolución de cada paciente, si es que no llega a ser amputado ese miembro.

Entonces yo les pido, compañeros; escuchamos muchas veces incongruencias, ¿incongruencias en qué sentido? No podemos estar en contra del aborto y querer matar personas; debemos de ser congruentes, de igual manera esta congruencia la debemos detener con el principio de mi intervención. En salud no podemos regatear, no podemos dejar que esta heterogénea humanidad, debemos de entender que es la más homogénea. ¿Por qué razón? Porque todos lloramos, porque todos reímos, porque todos nos enojamos, porque a todos nos crece el cabello, porque todos respiramos, todos comemos, todos tenemos un corazón...

Presidente:

Concluya, diputado.

*Intervención del diputado
Osiel Equihua Equihua
[Concluye]*

...tenemos un corazón que palpita. No permitamos, no permitamos, que ese marasmo en el cual muchas de las veces estamos nos siga ocasionando todo este tipo de incongruencias que a veces tenemos como seres humanos.

Muchas gracias.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones, implemente las medidas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente del medicamento Heberprot-P® en los Centro de Salud, Hospitales y Clínicas Públicas del Estado de Michoacán.

Segundo. Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Atendido, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución., por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			

José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas	<i>a favor</i>		
Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González	<i>a favor</i>		
Villagómez			
Norberto Antonio Martínez			
Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	28	0	0

Presidente:

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Fermín?... a favor.

¿Algún otro diputada o diputado?...

Se abre el debate, y se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena, hasta por cinco minutos, en pro.

*Intervención del diputado
Fermín Bernabé Bahena*

Gracias, Presidente:

Los que hemos pasado por la institución pública de salud, y conocer a familiares, amigos, amistades que padecen la *Diabetes mellitus*, y que es parte que alguna persona que la padece vaya padeciendo en perder sus órganos vitales, extremidades, como es el caso cuando entra al pie diabético. Este Congreso, hace un par de meses, recibió a la gobernadora de Cuba, de Matanzas, en ella expuso, señor diputado Osiel Equihua, de buscar los acuerdos y acercamientos para poder convenir con la hermana de Cuba, y con aquellas áreas de salud, para ser convenios gratuitos por lo que ve a este medicamento.

Medicamento, como usted lo señala, que es una novedad, que fue inventado en Cuba, y que muchos nos ayudaría a nuestros paisanos, a nuestros amigos, a nuestros hermanos, que de una forma u otra tienen la *Diabetes mellitus*. Sería muy importante que se entablara una relación directamente para que las dependencias, no solamente estatales como usted lo señala, y voy a hacer ese replanteamiento de que este acuerdo sea en forma gratuita, sea en forma de convenio con el Gobierno de Cuba.

Se pueden entablar las pláticas y se pueden atraer a las dependencias federales; el ISSSTE requiere este medicamento para sus pacientes; el IMSS requiere este medicamento para sus pacientes. Por ello quiero ampliar su propuesta de que, si usted lo permite, de que se exhorte para poder convenir con las dependencias nacionales y con las dependencias del Estado de Michoacán.

Ese medicamento, que tiene un nombre raro, *Heberprot-P®*, que lo tengamos en forma gratuita en nuestros hospitales, IMSS, ISSSTE y Seguro de Salud en Michoacán. Eso es lo que le agrego, por el bien de los michoacanos, por el bien de aquellas personas que están sufriendo esta enfermedad, por el bien de la prevención y por el bien de su salud. Permítame hacerle un anexo a su propuesta.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se pregunta al diputado Osiel Equihua si acepta la modificación realizada por el diputado Fermín Bernabé al proyecto de acuerdo.

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Por supuesto que sí, diputado Fermín. La sociedad de Michoacán y del país nos lo va a agradecer a todos.

Presidente:

Diputado Fermín Bernabé, solicitamos su propuesta de modificación...

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de acuerdo, con la modificación propuesta.

Primera Secretaría:

Quedaría de la siguiente manera:

Primero. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones, incremente las medidas que considere necesarias para garantizar el abasto permanente del medicamento Heberprot-P® en los centros de salud, hospitales y clínicas públicas de todo el Estado de Michoacán.

Segundo. Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada para el efecto administrativo a que haya lugar.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder del Ejecutivo del Estado para que suscriba los convenios necesarios con las autoridades cubanas, así como las instituciones de salud en el país, a fin de garantizar el abasto de medicamentos Heberprot-P®, en los centros de salud pública.

Atendido, Presidente.

Presidente:

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo, con las modificaciones realizadas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado a fin de que implemente las medidas necesarias para garantizar el abasto permanente del medicamento *Heberprot-P*® en los centros de salud pública, así como se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y del Estado para que suscriba los convenios necesarios con las autoridades cubanas, así como de las instituciones de salud en el país, a fin de garantizar el abasto de medicamento *Heberprot-P*® en los centros de salud pública.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, de manera conjunta con la diputada Wilma Zavala Ramírez.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Baltazar Gaona García*

Hola, amigas y amigos:

Quienes presentamos el siguiente exhorto, la maestra Wilma Zavala Ramírez, Coordinadora de la Representación Parlamentaria, y el de voz, Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del PT, ambos diputados en el Congreso del Estado de Michoacán, proponemos a esta Soberanía para que, con el debido respeto, se emita un exhorto con carácter de urgente y obvia resolución al Secretario de Educación en el Estado, con la finalidad de que, en uso de sus atribuciones, instruya a la Subsecretaría de Educación Básica, así como al Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, al Director de Educación Elemental, a los inspectores de zona y a los directores de todos los planteles educativos del Estado a Nivel Básico y Medio Superior y Superior de dicha Secretaría, para que no cobren cuotas por el concepto de inscripción o cooperación a los padres de familia, y se cumpla a cabalidad con el derecho constitucional de la gratuidad, contemplando que en el artículo 3° de nuestra Carta Magna lo menciona, y esto lo hago de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Colonia, el sistema de educación de los pobladores de la Nueva España distinguía distintos tipos de educación: la Evangelizadora, que era la más importante desde el punto de vista de los propósitos trazados para justificar la expedición y la conquista de los nuevos territorios.

Otra diferente era Artes y Oficios; en este rubro se preparaba a maestros y artesanos capaces de cubrir las demandas de producción secundarias primordiales, para el buen funcionamiento de las comunidades; otra más era una forma de Educación de Seminarios, que era enfocada a la formación de clérigos y representantes de la Iglesia en los nuevos territorios; había una forma de educación que era universitaria, y en este rubro de educación estaba dirigida casi en exclusiva a los estratos altos de la sociedad.

El primer cambio radical que sufrió el sistema educativo del México independiente se consolidó hasta 1867, cuando se promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública, durante los inicios del Gobierno de Benito Juárez. Esta ley otorgó el carácter de gratuidad y obligatoriedad a la educación primaria, lo cual abrió por primera vez la educación a los sectores más pobres de la población; se creó la Escuela de Estudios Preparatorios, la cual tiene como encomienda el dotar de una base homogénea de conocimientos a los aspirantes a la educación profesional.

Al finalizar el periodo revolucionario, se tuvo un gran avance en la consolidación del sistema educativo mexicano otorgando el grado constitucional al precepto laico, gratuito y obligatorio de la educación; de la misma manera, se dan mayores facultades a los Estados, obligándolos a supervisar las escuelas primarias oficiales y privadas, y se prohibió a la Iglesia dirigir escuela de educación básica.

Se creó la Secretaría de Educación Pública por José Vasconcelos, quien tenía la firme convicción de unificar criterios de educación y utilizar a la misma para unificar a la población del país, aceptando que su población estaba integrada por un vasto complejo cultural, social e ideológico.

Históricamente, el sistema educativo mexicano ha tenido complicaciones, y no ha sido la excepción en la historia moderna de nuestro país, porque afortunadamente se ha dado marcha atrás a las últimas afectaciones que sufrió el sistema de educación; esto, con la Reforma Educativa que recientemente fue aprobada, y que se impulsó por el Gobierno del

Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, en la que sí se garantiza la educación desde nivel inicial hasta nivel superior.

En este contexto es que se hace imperante que todas las instituciones de educación pública que se encuentran incorporadas a la Secretaría en el Estado garanticen la gratuidad, y cese el cobro de las cuotas voluntarias por el concepto de inscripción o reinscripción a los padres de familia, pues, como es del dominio público, en muchos planteles de educación se cobran cuotas por inscripción para los estudiantes de niveles básicos, medio superior y superior; situación que contraviene con lo dispuesto en el artículo 3° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla que toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

Por tanto, actualmente en el Estado sí se violenta el derecho humano a la educación, que está contemplado en nuestra Constitución federal y local y que, además, debe de ser gratuita.

Es por ello que existe la gran necesidad de que el Secretario de Educación, subsecretarios, directores que conforman la estructura interna de la Secretaría de Educación en el Estado, vigilen, supervisen y garanticen que en ningún plantel educativa público cobre cuotas voluntarias por concepto de inscripción, para que nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes tengan el derecho garantizado a la educación desde el nivel básico hasta el superior, de forma gratuita, tal y como lo marca nuestra Constitución federal, así como la Constitución del Estado de Michoacán.

Cabe mencionar que la Secretaría de Educación tiene asignado para el 2019 un presupuesto de poco más de 23 mil millones de pesos, cantidad que debiera ser suficiente para cubrir los gastos en las escuelas, sin necesidad de estar obligando a los padres de familia a pagar cuotas que son inconstitucionales.

Resumiendo, creo que estas prácticas de estar cobrando cuotas por el tema de educación, pues son prácticas que debían de quedar en el pasado. Estamos ya viviendo tiempos de la Cuarta Transformación, donde todos tenemos que sumarnos por el bien de los michoacanos y de México.

Por eso planteo este exhorto, espero que sea bien tomado por todos ustedes y, pues, enhorabuena.

Muchas gracias.
Hasta luego.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado a fin de que, en uso de sus facultades, instruya al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, así como al Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, al Director de Educación Elemental, a los inspectores de zona y a los directores de todos los planteles educativos del Estado de nivel básico, medio superior y superior de dicha Secretaría, para que no cobren cuotas por concepto de inscripción o cooperación a los padres de familia, y se cumpla a cabalidad con el derechos constitucional de la gratuidad contemplado en el artículo 3° de nuestra Carta Magna.

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés			
Mendoza			
María del Refugio Cabrera	a favor		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan	a favor		
Marco Polo Aguirre Chávez	a favor		
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	a favor		
Sandra Luz Valencia		en contra	
Mayela del Carmen Salas Sáenz		en contra	
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		

Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaída Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdoba	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	26	2	0

Presidente:**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputada Sandra Luz?...

Dip. Sandra Luz Valencia:

En contra, porque es extemporáneo.

Presidente:

¿Alguien más?...

Se abre el debate, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Dip. Sandra Luz Valencia*

Compañeras, compañeros.
Señoras y señores de la prensa.
Y público que todavía,
estoicamente, está escuchando
los trabajos de esta Legislatura:

Mi voto en contra por la urgente y obvia resolución es porque esta propuesta se debió de haber presentado por los compañeros en los primeros días de agosto; a estas alturas de los tiempos, ya las escuelas que quisieron cobrar cooperaciones en los términos que utilicen como una cooperación voluntaria, o tiene que cooperar porque si no, no le recibimos a su niña, niño, adolescente, ya es tarde, ya los padres de familia los ejecutaron es ese sentido.

Ese exhorto es muy bueno, pero deben de reservarlo para el próximo ciclo escolar, en los primeros días de agosto, porque está a esta fecha completamente desfasado, ya no tiene objeto, ya no va a tener repercusión. Repito: ya los padres de familia, forzadamente o voluntariamente, cooperaron lo que los directores de las escuelas, los maestros y las mesas directivas quisieron imponer como cooperación voluntaria o como cuota forzada, con el nombre que sea, porque muchos directores o sociedades de padres de familia dicen: *Señor, señora madre de familia, la inscripción de su niña no se la cobramos, es una cooperación porque, mire, falta aquí, falta acá, hay que pintar la escuela, hay que comprar butacas, hay que cambiar pintarrones.*

En conclusión, en contra, porque está desfasada. Y pido a los compañeros que la reserven y la vuelvan a presentar el próximo año, antes de que inicie el próximo ciclo escolar, y con gusto; yo como maestra, siempre he sido enemiga de las cooperaciones, y la votaría a favor con mucho gusto. Ahorita ya no tiene sentido.

Gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo conforme a su presentación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Educación en el Estado para que instruya a los titulares de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, así como al Director de Educación Básica Elemental, inspectores de zona y directores de los planteles educativos de dichos niveles, para que no se cobre cuota de inscripción o cooperación a los padres de familia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Con su venia, Presidente.
Compañeras y compañeros
diputados, con el gusto de
saludarlos, y gracias porque
ya finalizamos y estamos
los que deben de estar:

Hoy me presento ante ustedes con la intención de que en conjunto podamos exhortar a las autoridades competentes del tema de una situación que no es para nada ajena a nuestra función legislativa, como lo es el tema de seguridad pública.

Los acontecimientos recientes que se viven en nuestro Estado están afectando cada día de forma más directa al buen desarrollo y crecimiento de Michoacán; si no es fortaleciéndolo, cómo podremos salir de esa brecha que nos detiene. El policía es el vínculo que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone para beneficio de toda la sociedad.

La situación actual de las fuerzas policiacas que forman parte de nuestro Estado, ya sean municipales

o estatales, por nadie es desconocida., pues en los últimos meses, incluso, han levantado la voz de forma pública para buscar sean atendidas algunas de sus necesidades más esenciales, ya que un porcentaje, casi del 50% del total de la diferentes fuerzas armadas de nuestro Estado, tienen un ingreso mensual no mayor al de los 11 mil pesos mensuales; el 70% nunca ha recibido un ascenso y, en su mayoría, no cuentan con un seguro de gastos médicos.

Además de trabajar sin los elementos más básicos para el desarrollo de sus funciones, ya que, de acuerdo al estudio denominado Índice de Desarrollo Policial, fue elaborado por la organización Causa en Común, en sus resultados a la encuesta aplicada a los policías; estos refirieron que el 41% de los elementos estatales han tenido que poner de su bolsa dinero, y pagar con su sueldo la papelería, para comprar calzado y para comprar su uniforme; han tenido también que utilizar el 20% para gastar en cartuchos para sus armas; el otro 12% gasta en gasolina para sus vehículos oficiales, y el 11%, en algo vital como chalecos antibalas; información, compañeros, que fue publicada en el portal de Internet de la página del Gobierno federal.

Ante estas cifras, nos queda clara la incapacidad ante la que se enfrentan las diferentes corporaciones policiales para ejercer de forma óptima sus funciones de seguridad a la población. Aunado a esto, es que no se cuenta con los equipos suficientes para una reacción inmediata ante cualquier eventualidad, ya que, por ejemplo, muchos de los chalecos antibalas son insuficientes y se encuentran en malas condiciones.

Y qué decir del tipo de armamento que se tiene para su reacción y la limitante de cartuchos para su abastecimiento, aunado a la falta de vehículos adecuados para determinadas operaciones policiales. Ante estas limitantes, cómo es posible que se le exija al policía que realice sus funciones de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz pública, además de garantizar una correcta investigación y persecución de los delitos como lo marca nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Por tal motivo, compañeros, y ante esta necesidad tan apremiante, también es necesario que a los policías, a la seguridad pública, se les dé una preparación adecuada en el desempeño de sus funciones, puesto que carecen de capacitación constante y necesaria en las diversas materias, como lo son: derechos humanos, primer respondiente, prácticas de tiro, reacciones

emboscada, protocolos de actuación, entre muchas otras, puesto que son escasas las capacitaciones recibidas por los policías, ya que oscila entre uno y tres años de diferencia entre sí y, en muchos otros casos, ni siquiera han tenido cursos que fortalezca su desempeño policial.

Es por ello, y ante esta necesidad apremiante, se requiere que el Ejecutivo del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado, dote al personal, de las diferentes corporaciones policiales del Estado, de los materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, y puedan encontrarse en igualdad de circunstancias ante la defensa de una agresión y, a la vez, garantizar su seguridad y la de los michoacanos.

Quitemos de la mente, de las personas y de los mismos policías, que son fuerzas distintas, y demos un paso mejor y de más correcto funcionamiento. Les quiero recordar, compañeros, que este año, en el 2019, se dio un incremento del 29% a seguridad pública, donde han quedado más de esos 800 millones que se destinaron a ese rubro para seguir diciendo que todo es culpa del Poder Ejecutivo Federal. También en Michoacán está haciendo falta una responsabilidad, por tanto, hacemos esa solicitud.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del Secretario de Seguridad Pública en el Estado, dote a todas las corporaciones policiales (policía estatal, municipal y personal de custodia) de todo equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones, contemplado para ello:

- Armamento con características necesarias para estar en igualdad de condiciones de enfrentar una agresión, de acuerdo a las que se encuentran permitidas en la licencia oficial colectiva expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y, en su caso, se gestione ante la Secretaría de la Defensa Nacional la autorización de su uso.

- Deberá de dotar para la protección personal de los cuerpos de seguridad casco y chaleco antibalas en óptimas condiciones.

- Se realizará la capacitación y profesionalización de los elementos de seguridad pública en diversas materias como derechos humanos, protocolos de actuación, manejo del uso de la fuerza y legítima defensa, actuación del primer respondiente, protocolos de traslados (para conducción y traslado de personas privadas de la libertad), operaciones de reacción a emboscada y contraemboscada, capacitación de conducción a vehículos oficiales, curso taller de actualización en materia de Coordinación Operativa en el Sistema de Justicia Penal para Instituciones de Seguridad Pública, y todos aquellos necesarios para la correcta aplicación de sus funciones de forma constante y continua, como mínimo dos veces por año.

- Capacitación en práctica de tiro por lo menos una vez al año en lo que se refiere a los cuadros de examen, básico del tirador, identificación y localización de personas agresoras con rehén, prácticas de tiro de intervención urbana, manejo de armas corta y larga, contando con un mínimo de 20 cartuchos por cada uno de los ejercicios.

- A del pueblo michoacano no podemos permitir que se sigan viendo rebasados en armamento, vehículos y estrategias militares solo por una desatención del Estado puesto que la falta de preparación y equipamiento necesario ha tenido como consecuencia de pérdida de vidas humanas por parte de los elementos de las diferentes corporaciones policiales, así como de la sociedad civil, como se ha podido apreciar de los enfrentamientos y emboscadas que han sufrido los cuerpos de la policía en nuestro Estado; por citar solo alguno de estos casos: el 14 de octubre del presente año perdieron la vida 14 policías estatales al ser emboscados por un comando armado, mientras se encontraban cumplimentando un mandato judicial; pero este no es un caso aislado, el día 15 de abril del presente año también fallecieron 2 elementos de la Policía Municipal y un empleado del Banco Federal BANSEFI, cuando frustraron un asalto al momento que estos se dirigían a realizar pagos de la nómina del programa social Pensión para Adultos Mayores, en ambos hechos algunos de los elementos no contaban con equipamiento básico para su defensa.

Por esta razón, se necesita que los policías tengan una mejor preparación a través de capacitaciones y que estas sean de forma constante, en todas las áreas necesarias para su correcta función policial. Esto dará lugar, sin duda alguna, a un mejor desempeño en sus funciones y que sus actuaciones sean certeras, apegadas a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que tanto requiere la ciudadanía del pueblo michoacano.

Ya es tiempo de pensar en este fortalecimiento tan necesario para la evolución de las fuerzas policíacas; no podemos seguir

esperando que de forma inhumana realicen sus actividades laborales, pues no hablamos de documentos oficial, hablamos de mujeres y hombres buscando salvaguardar la vida y el patrimonio de otras mujeres y hombres.

Por tal motivo y ante esta necesidad apremiante, se requiere que el Ejecutivo del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General del Estado, dote al personal de las diferentes corporaciones policiales en el Estado vehículos con características necesarias para trasladar a personas privadas de la libertad de baja, mediana peligrosidad y alta peligrosidad; dichos vehículos deberán reunir las características y equipamiento para el resguardo y seguridad de las personas trasladadas y personal responsable del traslado.

Segundo. Se exhorta al Fiscal General del Estado para que dote a la policía de investigación y análisis que se encuentre bajo su digno mando del equipo necesario para el desempeño de sus funciones, contemplado para ello:

- Armamento con características necesarias para estar en igualdad de condiciones de enfrentar una agresión, de acuerdo a las que se encuentren permitidas en la licencia oficial colectiva expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y, en su caso, se gestione ante la Secretaría de la Defensa Nacional la autorización de su uso.
- Deberá de dotar para la protección personal de los cuerpos de seguridad casco y chaleco antibalas en óptimas condiciones.
- Se realizará la capacitación y profesionalización de los elementos de Seguridad Pública en diversas materias como derechos humanos, protocolos de actuación, manejo del uso de la fuerza y legítima defensa, curso de actualización taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos, protocolos de traslados (para conducción y traslado de personas privadas de la libertad), operaciones de reacción a emboscada y contra emboscada, curso de actualización taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación, curso de actualización taller de investigación criminal conjunta, curso de actualización taller de la actuación del policía en juicio oral, curso taller de actualización para policía de investigación en el Sistema de Justicia Penal, capacitación de conducción a vehículos oficiales, entre otros.
- Capacitación en práctica de tiro por lo menos una vez al año en lo que se refiere a los cuadros de examen, básico del tirador, identificación y localización de personas agresoras con rebén prácticas de tiro de intervención urbana, manejo de armas corta y larga, contando con un mínimo de 20 cartuchos por cada uno de los ejercicios.
- Vehículos con características necesarias para trasladar a personas privadas de la libertad de baja, mediana

peligrosidad y alta peligrosidad; dichos vehículos deberán reunir las características y equipamiento para el resguardo y seguridad de las personas trasladadas y personal responsable del traslado.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Compañeros y compañeras, vamos a iniciar la votación nominal.

Adelante, diputados.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés			
Mendoza			
María del Refugio Cabrera			
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila			
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan		en contra	
Marco Polo Aguirre Chávez		en contra	
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez		en contra	
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas	a favor		
Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos			
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	a favor		
Miriam Tinoco Soto		en contra	
Humberto González		en contra	
Villagómez			
Norberto Antonio Martínez			
Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes		en contra	
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena	a favor		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	a favor		
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido	a favor		

Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez		<i>en contra</i>	
Francisco Javier Paredes		<i>en contra</i>	
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar		<i>en contra</i>	
Lucila Martínez Manríquez		<i>en contra</i>	
Salvador Arvizu Cisneros			
Brenda Fabiola Fraga			
Gutiérrez			
María Teresa Mora	<i>a favor</i>		
Covarrubias			
Yarabí Avila González		<i>en contra</i>	
Octavio Ocampo Córdova		<i>en contra</i>	
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	14	12	0

Presidente:

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Octavio Ocampo Córdova*

Gracias, Presidente.

Con su permiso,
compañeras y compañeros:

Vengo hoy a posicionar sobre los hechos acontecidos el día 22 de octubre del año en curso, en donde el Gobierno federal arremetió en contra de algunos presidentes municipales.

El pasado 22 de octubre, en las afueras del Palacio Nacional, se conglomeraron presidentes municipales de distintos puntos del país con la finalidad de manifestar su descontento con la propuesta del Presupuesto del año 2020 presentado ante el Congreso federal por el presidente Andrés Manuel López Obrador, en el que se estipulan diversos recortes, dentro de los cuales se encuentra el Programa para el Fortalecimiento en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) y el Fondo de Aportaciones para los Municipios (FORTAMUN), que sin duda son de vital importancia para el desarrollo de los municipios de nuestro país, e independientemente de cualquier filiación partidista.

Hoy nos queda claro que para el Presidente de la República no es prioridad la seguridad del país, ni tampoco el fortalecimiento de los municipios; por eso el día de hoy quiero externar mi apoyo y solidaridad con las y los presidentes municipales que no se quedaron callados, y que fueron a solicitar audiencia para externar sus preocupaciones y sus necesidades, para poder estar en condiciones de seguir fortaleciendo sus municipios.

De igual manera, repruebo la conducta lesiva del Gobierno federal al agredir con gas lacrimógeno a los Presidentes municipales. Esta manifestación realizada por los alcaldes municipales no fue una provocación, como se ha intentado decir. Tiene que entender, o tenemos que entender todos, que los ayuntamientos enfrentan de manera directa los problemas que aquejan a los ciudadanos, y que con sus decisiones sin sentido ni fundamento, lo único que lograrán es debilitar los órganos de gobierno de distintos niveles.

Algunos de los que estamos aquí tuvimos la honrosa tarea de ser alcaldes, y seguro estoy que ahí entendimos que la sociedad mira como la principal ventanilla de atención y solución de sus demandas a los ayuntamientos; cuando un ciudadano tiene una dificultad de salud, acude con su presente municipal; cuando un ciudadano ocupa un servicio o una solución a su problemática, acude ante el presidente municipal; cuando las condiciones de vida se complican en las comunidades, las colonias, los habitantes requieren la atención de los presidentes municipales; cuando los núcleos sociales requieren obras de resolución inmediata, acuden ante sus presidentes municipales; cuando se requiere arreglar las calles, tener en condiciones el agua, el drenaje, los caminos, tener infraestructura educativa, apoyos médicos, apoyos para alimentación, y una infinidad de necesidades que los presidentes municipal tienen que atender con prontitud y sobre todo con conciencia social.

Es realmente lamentable que en este país sea más grave salir a manifestarte, con todo derecho y legitimidad, por la voluntad de la gente de los municipios, que ser un delincuente.

Existe una incongruencia en las declaraciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo, donde se la pasa exclamando paz y libertad en sus discursos y, por otro lado, implementa políticas represivas en contra de alcaldes municipales, que sólo ejercían su derecho a la libre manifestación.

El Presidente debe entender que ya no está en campaña, debería dejar de plantear políticas públicas

de impacto positivo para la sociedad, ya que este año, México se ha convertido en uno de los países más inseguros y violentos del mundo, sin un presupuesto digno para las instituciones de servicio público.

Los municipios son la base fundamental de los tres niveles de gobierno, es donde la sociedad espera ver resultados inmediatos, y cómo lo van a hacer, si cada vez los recursos se centralizan, se acaparan y se mal utilizan. Hoy México requiere que el orden municipal se fortalezca, que se le inyecten recursos suficientes para atender de primera mano a la sociedad.

Nuestro país requiere que el Gobierno federal trabaje en coordinación con los municipios, no como se ha marcado la pauta en este año de Gobierno federal, donde la Federación está sin tomar en cuenta a los alcaldes e, incluso, estableciendo oficinas alternas en donde los apoyos de los programas van direccionados a construir redes políticas con fines electorales.

Es de verdad lamentable que para nuestro actual Presidente de la República la voluntad de la sociedad en los municipios no sea tan importante, y no se respete esa legitimidad que se ganó mediante la elección del pueblo.

Hoy es necesario, compañeras y compañeros, levantar la voz, decir que México está constituido por municipios libres con población que requiere que atiendan sus necesidades, y que la manera de hacerlo es fortaleciendo las instituciones municipales, no desmantelando programas o recursos que son importantes para el desarrollo de nuestros municipios.

Este posicionamiento es en sentido reflexivo, sumándose también a las exigencias de los ediles, para que tengan los municipios un presupuesto suficiente y acorde con las necesidades que tienen los entes municipales del país, para que con ello estén en condiciones de salvaguardar los principales ejes de desarrollo, como son la seguridad, la educación y la salud.

Dos mil cuatrocientos treinta y dos municipios responden a una amplia diversidad étnica, cultural y de necesidades básicas que requieren la atención inmediata, y hoy en día los municipios se enfrentan a enormes retos: pobreza, marginalidad, mortalidad, deterioro del ambiente, baja productividad laboral, un sinnúmero de problemas que únicamente se podrán revertir atendiendo las necesidades básicas.

Y que quede claro que un requisito básico para el desarrollo, es una estrategia en conjunto con los tres órdenes de Gobierno, una línea de inversión que

permita desarrollar mejores condiciones para los habitantes, México nos requiere hoy con una visión municipalista.

Muchas gracias.

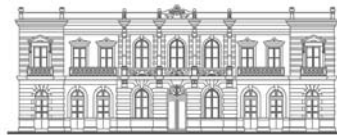
Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agradecemos la presencia de las diputadas y los diputados, así como a los medios de comunicación y personas que hoy nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 17:10 horas..



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx